PROYECTO EDUCATIVO

PROYECTO EDUCATIVO

CONTENIDO

MARCO NORMATIVO

PROYECTO EDUCATIVO 1

A: OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO 3

B: LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA 5

C: COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL 7

ELEMENTOS TRANSVERSALES 7

D: CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS. 10

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE 11

E: PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO 16

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA 16

BACHILLERATO 21

FORMACIÓN PROFESIONAL 25

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA 28

F: FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO 29

G: PROGRAMAS DE REFUERZO 34

H: PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL 36

I: PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS. 57

J: PLAN DE CONVIVENCIA 59

K: PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO 60

L: CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR. 63

M: LA FORMACIÓN PROFESIONAL: LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS, LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO 65

N: PROCESOS DE EVALUACIÓN INTERNA 67

Ñ: CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO. 69

O: CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE OPTATIVAS O EL ESTABLECIMIENTO DE ITINERARIOS EN LOS DIFERENTES NIVELES 71

P: CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS 73

Q: PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO 75

A: OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Los objetivos de nuestro centro serán los siguientes:

a) Infundir en el alumnado la importancia de la actitud positiva ante el saber, el valor del esfuerzo personal y la satisfacción por el trabajo bien hecho.
b) Concienciar a las familias de la importancia de su labor en el proceso educativo, siendo clave para el correcto comportamiento del alumnado en el Centro.
c) Proponer y desarrollar medidas de atención a la diversidad.
d) Generar un clima de convivencia positivo basado en el respeto a los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad.
e) Desempeñar y exigir el ejercicio de responsabilidad que a cada uno nos corresponde.
f) Fomentar la participación y colaboración del alumnado y sus familias en las tareas educativas del centro, mediante el impulso de los canales establecidos.
g) Impulsar actividades que permitan la transmisión de valores de igualdad, y de respeto, conocimiento y defensa de la diversidad de las personas con las que convivimos.
h) Mantener relaciones fluidas con la Administración educativa.
i) Potenciar la participación en proyectos de interés para el desarrollo personal y académico de nuestro alumnado.
j) Seguir manteniendo buenas relaciones con las instituciones municipales.
k) Facilitar el uso de las instalaciones del centro.
l) Favorecer las relaciones con las empresas del entorno para la realización de prácticas en las mismas por parte de nuestro alumnado.
m) Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) tanto para el desarrollo curricular como para la comunicación interna y externa.
n) Fomento del conocimiento del medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía (patrimonio, geografía, historia, flamenco, etc.).

o) Promover en nuestro alumnado de secundaria la continuidad de estudios post-obligatorios, Bachillerato y Ciclos Formativos, aumentando el número de titulados en estos tipos de enseñanza.

p) Potenciar las nuevas prácticas docentes, así como la formación del profesorado.

q) Promover el reconocimiento de la labor docente y la autoridad académica del profesorado.

r) Tener como finalidad última en el trabajo de todos los componentes de la comunidad educativa la obtención de un nivel de excelencia.

Los mencionados objetivos nos llevan a definir el modelo de Centro que queremos:

- Un Centro que sea conocido por la calidad de su enseñanza, por la calidad humana de sus integrantes, por sus buenas prácticas y por las actividades que se realizan.
- Una escuela construida desde la convivencia pacífica: pretendemos que nuestro Instituto sea un entorno en el que el respeto a los demás sea el principio que impregne todas las relaciones de nuestra comunidad educativa.
- Un Centro que promueva la participación de toda la comunidad educativa.
- Un Centro abierto al entorno.
- Un Centro tecnológicamente avanzado.
- Un Centro de aprendizaje de lenguas extranjeras.
- Un Centro con instalaciones adecuadas.
- Un Centro con identidad propia, referente en la localidad.
- Un Centro que propicie la participación en actividades deportivas y prácticas que favorezcan la adquisición de hábitos saludables.

B: LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

La primera de estas líneas la recogemos del preámbulo de la LOE: *"El principio del **esfuerzo**, que resulta indispensable para lograr una **educación de calidad**, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa. Cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica. Las familias habrán de **colaborar** estrechamente y deberán **comprometerse** con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes. Los centros y el profesorado deberán esforzarse por construir **entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes**, lo debe implicar necesariamente que la **responsabilidad personal, el esfuerzo, el mérito y la capacidad de superación** de estos presidan, en lugar destacable, cualquier actuación docente. Las Administraciones educativas tendrán que facilitar a todos los componentes de la comunidad escolar el cumplimiento de sus funciones, proporcionándoles los **recursos** que necesitan y reclamándoles al mismo tiempo su **compromiso y esfuerzo**. La sociedad, en suma, habrá de apoyar al sistema educativo y crear un **entorno favorable para la formación personal a lo largo de toda la vida**. Solamente el **compromiso y el esfuerzo compartido** permitirán la consecución de objetivos tan ambiciosos".*

En esta cita se dice que el esfuerzo ha de exigirse "a todos los miembros de la comunidad educativa"; sin embargo, no se nombra a los alumnos y alumnas. No será sin su esfuerzo como consigamos una educación de calidad, en ellos y ellas confluyen los esfuerzos del resto de miembros de la comunidad, pero sin el suyo nada es posible. Por eso exigimos y exigiremos a nuestro alumnado el máximo empeño por conseguir una formación plena y de calidad sobre la base de una convivencia construida sobre los valores del respeto y la igualdad de oportunidades.

Esta primera línea de actuación se justifica en la siguiente: necesitamos esforzarnos para perseguir y conseguir una **formación integral del alumnado** del IES Aricel. Formación que contribuya a que sean ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables; les permita una comprensión cabal del mundo y de la cultura y les faculte para participar en la sociedad del conocimiento. En este sentido, las actividades complementarias y extraescolares deben planificarse, de forma que contribuyan en todo momento a alcanzar el objetivo prioritario de formar adecuadamente al alumnado, comprometiendo por tanto su cumplimiento.

La actuación anterior cobra mayor sentido en un marco de acción equitativo. Y esta será nuestra tercera línea de trabajo. La formación integral debe tener como norte la **equidad**, es decir, hemos de procurar que todos y todas consigan una educación de calidad que ayude a compensar las desigualdades sociales, trabajando desde la necesaria igualdad de oportunidades para conseguir el éxito escolar de nuestro alumnado y su adecuada integración en la sociedad.

En línea con la equidad hacemos nuestra la expresión "diferentes, pero iguales". Y esto nos lleva a la cuarta línea de actuación. Es preciso **reconocer la diversidad** de capacidades, intereses y cultural del alumnado y del profesorado. Por lo tanto, reconocemos el **respeto a la diversidad** partiendo de la igualdad de oportunidades.

Las cuatro líneas de actuación que llevamos esbozadas necesitan como meta y condición necesaria para su completo desenvolvimiento un clima de **respeto y convivencia** imprescindible para conseguir los objetivos que como comunidad educativa nos planteamos. Es preciso favorecer, crear y mantener un buen clima de trabajo y unas relaciones humanas afectivas, cálidas, francas y respetuosas entre quienes tenemos el reto de conseguir una educación integral de nuestro alumnado. Es crucial para nuestra comunidad educativa que todo este trabajo se haga desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad.

En coherencia con lo expuesto y según lo señalado por la LOMLOE trabajaremos en la senda de los

Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), que impulsados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) marca claramente aspectos fundamentales a trabajar para alcanzar la sostenibilidad y una sociedad más justa e igualitaria, integrando estos elementos en los principios pedagógicos por los que se guiará nuestro centro.

Desde hace ya tiempo el IES Aricel participa en diferentes programas, proyectos y planes que abren el Centro a la comunidad educativa, tratan de mejorar la educación que desde aquí se ofrece y potencian la innovación y modernización del proceso de enseñanza y aprendizaje. Continuar esta participación en planes y programas será una más de las líneas de actuación pedagógica, así como la promoción y valoración de las iniciativas del profesorado que favorezcan la práctica docente, además y al margen de los proyectos institucionales establecidos. Completar esta participación con la evaluación de los diferentes elementos que intervienen en nuestro microsistema educativo para procurar la mejora del mismo será esencial en nuestra labor.

Asumir la autonomía de organización que las normas nos ofrecen, fomentar la participación en la gestión y funcionamiento del Centro de los diferentes sectores de la comunidad educativa y actuar de manera responsable en estos cometidos.

C: COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

COORDINACIÓN CURRICULAR

Para conseguir la mayor coordinación posible en relación al desarrollo curricular y el tratamiento de la atención a la diversidad se establecen los siguientes procedimientos:

- El **Consejo Escolar** se reunirá, normalmente, a continuación de cada Claustro, y atendiendo a la normativa vigente en todos los aspectos que le compete.
- El **Claustro** de profesores se convocará:
    - Entre el 5 y 10 de septiembre para establecer criterios de elaboración de horarios y calendario de comienzo de curso.
    - Antes o el mismo día 15 de septiembre para comunicar los horarios al profesorado.
    - Las veces que sea necesario para revisar el Plan de Centro.
    - Al comienzo del 2º y 3º trimestre para analizar los resultados de las evaluaciones y realizar propuestas de mejora.
    - Fin de curso.
    - Por último, las veces que sea necesario, atendiendo a la normativa vigente.
- El **Equipo Directivo** se reunirá semanalmente para analizar la marcha de los diferentes aspectos relacionados con el desarrollo curricular, transversalidad, actividades, organización…
- El **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP)** se reunirá mensualmente y siempre que la Dirección del centro lo estime oportuno.
- **Jefatura de Estudios** se reunirá semanalmente con el **Departamento de Orientación** y con el **Departamento de Convivencia** con el objeto de hacer un seguimiento del trabajo relacionado con la atención a la diversidad, orientación académica y laboral del alumnado, estudio de la convivencia…
- El **área de coordinación plurilingüe** se reunirá semanalmente, en horario de tarde, siempre que sea posible.
- En la **ESO** se contempla una hora semanal de **coordinación** de las personas responsables de las tutorías, el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios.
- En el **Bachillerato** se contempla una hora semanal de **coordinación** de las personas responsables de las tutorías, el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios.
- Las horas de **Jefatura de Departamento** tendrán el mismo tratamiento que cualquier otra asignatura en la confección del horario.

- Los **equipos educativos** se reunirán al menos dos veces al trimestre y siempre que lo demande la persona responsable de la tutoría del grupo o la Jefatura de Estudios para la resolución de los posibles problemas que puedan surgir.
- En función de lo determinado en la normativa se constituirá un **Equipo de Tránsito** en el que se realizará la coordinación curricular con los centros de primaria, haciendo un seguimiento del alumnado incorporado en 1º de ESO y preparando la incorporación del alumnado de 6º de Primaria.

TRANSVERSALIDAD, EDUCACIÓN EN VALORES, IGUALDAD DE GÉNERO

Como marco de referencia trabajaremos desde los valores consensuados en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos, Agenda 2030 (ODS), Constitución Española (1978) y el Estatuto de Autonomía de Andalucía**, explicitados en la **LOMCE** y su desarrollo normativo.

Se impulsarán desde el Centro actividades que favorezcan la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva, conocimiento de aspectos de educación vial, educación para el consumo, salud laboral, respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre ocio y nuevas tecnologías/redes sociales.

Nuestro Proyecto Educativo establece la interacción sociocultural, la solidaridad, la reciprocidad y la cooperación como fundamentos de la acción educativa. El informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI plantea la ampliación de los objetivos educativos más allá del estricto campo del conocimiento y, más concretamente, señala la necesidad de que el alumnado aprenda en la escuela a convivir, conociendo mejor a los/las demás y creando un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los conflictos.

Los documentos institucionales que se generen en el centro, el proyecto educativo, las programaciones didácticas, así como las actuaciones individuales o colectivas deben garantizar el respeto, la valoración y la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa en términos de igualdad, y en el cumplimiento de los siguientes principios:

- El respeto al **Estado de Derecho y a los derechos y libertades** fundamentales recogidos en la **Constitución española** y en el **Estatuto de Autonomía para Andalucía**.
- El **desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales** para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- La **educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales**, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la **igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres**, el reconocimiento a la contribución de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de género.
- Respeto a la **orientación y a la identidad afectivo-sexual y de género**, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de **igualdad de**

oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con diversidad funcional.

- El fomento de la **tolerancia** y el reconocimiento de la **diversidad y la convivencia intercultural**, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la Memoria Democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- El desarrollo de las habilidades básicas para la **comunicación interpersonal**, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- La **utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales**, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- La promoción de los valores y conductas inherentes a la **convivencia vial**, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- La promoción de la **actividad física** para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de **vida saludable**, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de **desarrollo sostenible y utilidad social**, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en **un mundo globalizado**, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida; tal y como plantea la **Agenda 2030** de las Naciones Unidas a través de los **Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS)**.

Todos estos elementos transversales se trabajarán en las **actividades complementarias y extraescolares** que tienen como objetivo fundamental el trabajo interdisciplinar de estos contenidos y en las sesiones de **tutoría**, tal y como figura en el POAT.

Todos los departamentos concretarán en sus programaciones las unidades didácticas en las que están integrados.

D: CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS.

CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN

Los criterios pedagógicos asumidos por el Claustro de Profesorado son:

- Potenciación de un mayor **trabajo en equipo**, influyendo éste en la mejora del proceso de enseñanza y del proceso de aprendizaje, la elaboración de adaptaciones…
- Globalización de contenidos y facilidad para el trabajo de las áreas de **competencias**, así como para la elaboración de las programaciones por competencias claves.
- Posibilidad de realización de una **secuenciación de contenidos coherente** a lo largo de las diferentes etapas.
- Dotación de **espacios y de tiempos** para los diferentes Proyectos del centro.
- Posibilidad de realización de **proyectos para la mejora** de los rendimientos.
- Mantenimiento de la especialidad del profesorado.
- Necesidad de establecer **la convivencia como pilar estructural** en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Se tendrán en cuenta las **actividades complementarias y extraescolares** para desarrollar las competencias clave.

Los criterios para fijar la **dedicación horaria del profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente** son los siguientes:

- Miembros del órgano.
- Número de programaciones a diseñar y realizar el seguimiento.
- Aulas específicas dependientes del órgano.
- Número de horas impartidas por los miembros del mismo. Dependerá del total de horas impartidas en el centro y del porcentaje que supone.
- Grado de implicación en los Proyectos del Centro.

La **programación y organización de las materias** que se imparten en el Instituto debe corresponder, en todo caso, a cada uno de los departamentos didácticos correspondientes, respetando la atribución de las enseñanzas a las distintas especialidades, de acuerdo con el Real Decreto 1843/2008 de especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

Simplificar al máximo la estructura burocrática no creando órganos de coordinación gratuitos, con objeto de facilitar el correcto funcionamiento de los departamentos didácticos existentes.

Para las jefaturas de **departamentos didácticos**:

- Propuesta por parte de los miembros de los departamentos.
- Preferentemente, entre el profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos.

- Profesorado, preferentemente, con destino definitivo en el centro.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Equipos Docentes:

Están constituidos por todo el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Estarán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

Los equipos docentes tendrán las funciones determinadas en el Decreto 327/2010, modificado por el Decreto 483/2026.

Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Estará integrado por:

- La Dirección, que ostentará la presidencia
- La Vicedirección.
- La Jefatura de Estudios
- La Jefatura del Departamento de Orientación
- La Jefaturas de Departamento de didácticos del Centro.
- La Jefaturas de Departamento no didácticos del Centro.

Tutoría

Cada grupo de alumnas y alumnos tendrá un tutor o tutora que ejercerá la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado en colaboración de las familias durante un curso académico y que será nombrado/a por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios.

Departamentos:

Estarán integrados por todo el profesorado que imparte las enseñanzas asignadas al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento, pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva.

Teniendo en cuenta el DECRETO 327/ 2010, de 13 de julio, en el IES Aricel se establecen los siguientes departamentos de coordinación didáctica:

- Lengua Castellana y Literatura
- Matemáticas
- Inglés
- Francés
- Dibujo
- Tecnología
- Educación Física
- Geografía e Historia
- Biología-Geología
- Física y Química
- Filosofía
- FOL-Economía
- Música
- Lenguas Clásicas
- Departamento de Informática (Decreto 327/2010, Artículo 82, 3)

Y asimismo los siguientes departamentos de coordinación no didáctica:

- Departamento de Convivencia.

- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE)

Criterios para el reparto de docencia entre los miembros del departamento

De acuerdo con las normas vigentes, los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, cursos y grupos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario del centro y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a **criterios pedagógicos** para la consecución del éxito en los resultados académicos del alumnado y el grado de satisfacción de éste en la etapa educativa, intentando conseguir que el alumnado consiga el máximo desarrollo competencial posible; y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente.

En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del Departamento.

En el caso de que el Departamento no elabore la correspondiente propuesta, se seguirá un procedimiento por turnos de elección, conforme al orden que establecerá el jefe o la jefa de departamento.

De cualquier modo, se tendrán en cuenta las indicaciones que haya aportado la Jefatura de Estudios en relación con las materias y grupos con especiales características (materias plurilingües, tutorías…), la continuidad del alumnado en cursos posteriores e intentando que esa elección no se priorice únicamente el profesorado de la materia sino el alumnado receptor de esa materia.

El **orden de prelación** para la selección se establecerá con arreglo a los siguientes criterios:

- Profesorado con la condición de destino definitivo en el centro. En caso de empate, se tendrá en cuenta:
    - Pertenencia al cuerpo de Catedráticos.
    - Mayor antigüedad con destino definitivo en el centro o mayor tiempo de permanencia ininterrumpida como personal laboral docente fijo en su plaza.
    - Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionaria o funcionario de carrera o como personal laboral docente fijo.
    - Año más antiguo de ingreso en la función pública docente o fecha más antigua en la condición de personal laboral docente fijo.
    - Mayor puntuación obtenida o, cuando no resulte posible, mejor número de orden alcanzado en el procedimiento selectivo superado para el ingreso en el Cuerpo al que pertenezca la plaza de su destino definitivo o para el acceso a la condición de personal laboral docente fijo.
    - Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionaria o funcionario de carrera de un Cuerpo docente distinto del correspondiente a la plaza de su destino definitivo.
    - Fecha más antigua de nacimiento.

- Profesorado con destino provisional en el centro. En caso de empate, se tendrá en cuenta:
    - Las funcionarias o funcionarios de carrera con mayor antigüedad con destino provisional en el centro, aplicándose, en caso de igualdad, el criterio establecido en el apartado siguiente.
    - A continuación, quienes hayan obtenido destino provisional en el centro en la última

adjudicación, o se les haya aceptado un cambio de destino con anterioridad a la elección de horario, elegirán en función del orden asignado a cada uno de los colectivos en la normativa que regula la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional por el personal docente no universitario y, dentro de cada colectivo, por los criterios de ordenación que se determinan en la citada normativa.

- En el supuesto anterior, cuando se trate de personal interino o sustituto, se otorgará preferencia a quien tenga mayor antigüedad en el centro.

Durante este curso escolar, existirá profesorado que completará su horario lectivo usando el epígrafe **"Otras horas lectivas contempladas en el Plan de Centro"**. Bajo este epígrafe vamos a registrar medidas de atención a la diversidad como ser un segundo profesor en el aula o realizar un pequeño desdoble con aquel alumnado que necesite de más atención para seguir el ritmo de aprendizaje de su clase.

Por otra parte, también durante este curso disponemos de profesorado que viene bajo la denominación de **profesorado de ámbito**. Hay una profesora en el ámbito socio lingüístico. Esta profesora ha sido asignada al centro por pertenecer a una **Zona de Transformación Socioeducativa**, según la *Instrucción de 30 de agosto de 2024*. Además de esta instrucción, el marco normativo se amplía con la *Orden de 30 de mayo de 2023*. El objetivo de esta actuación se concreta en la **mejora de los resultados académicos**, en la reducción de las tasas de abandono de alumnado en edad escolar y en la minoración de los porcentajes de disruptividad que se producen en el centro escolar. Se traduce en la prioridad de medidas de **atención a la diversidad y a las diferencias individuales**. Todo esto lo vamos a desarrollar en el apartado de formas de atención a la diversidad. Para poder conseguir estos resultados, vamos a disponer también del profesorado que se encuentra en el párrafo anterior.

Criterios para la asignación de docencia a los departamentos por falta de horario

Cuando un departamento no pueda completar el horario lectivo de su profesorado con las materias que le son propias por el cuerpo y especialidad de sus miembros, la Dirección del centro le podrá asignar la impartición de otras materias, siempre que al menos se garantice que:

1. El profesorado impartirá aquellas materias para las que, por la especialidad y cuerpo de pertenencia, tenga competencia docente, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.

2. Para el reparto docente, el profesor o profesora que deba asumir carga docente de otro departamento participará en la reunión de ese departamento, incorporándose al acuerdo o al procedimiento de reparto que en el mismo se establezca.

Horario de dedicación de las personas responsables

El número de horas lectivas de dedicación para la coordinación de los mencionados departamentos es de 51 más 3 por contar con un ciclo de Formación Profesional. Total 54 horas que se reparten de la siguiente forma:

Jefaturas de Departamento

- Departamentos de FOL-Economía y Filosofía: 2 horas lectivas de dedicación.
- Departamentos de Dibujo, Música y Lenguas Clásicas: dos horas de dedicación.
- Departamentos de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Geografía-Historia, Inglés, Francés, Tecnología, Educación Física, Biología-Geología, Física y Química, DACE y Convivencia: 3 horas lectivas de dedicación.
- Departamento de Formación Profesional de Informática: 3 horas lectivas de dedicación.
- Departamento de Orientación: 3 horas lectivas de dedicación.

Otros órganos de coordinación.

- **Coordinación del programa Escuela TDE**: seis horas lectivas de dedicación. Se determinarán en cada curso escolar.
- **Coordinación de la Sección Plurilingüe:** seis horas lectivas de dedicación.
- **Coordinación de Coeducación y Plan de Igualdad:** Durante el presente curso se le asignará una hora lectiva para el desarrollo de sus funciones.
- **Coordinación del Proyecto Escuela Espacio de Paz**: la coordinación de este programa se va a incluir en la Jefatura del Departamento de Convivencia.
- **Coordinación de la biblioteca escolar**: cuatro horas lectivas y el mayor número de las complementarias de dedicación. El profesorado integrante del equipo de coordinación contará con horas de reducción en su horario no lectivo según la disponibilidad del Centro. Se determinarán en cada curso escolar.

CUADRO-RESUMEN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE:

Órganos de coordinación docente	Componentes	Funciones: Decreto 327/2010 (consolidado 30/08/2026)
Equipo docente	Profesorado del grupo	Artículo 83
Área de competencia social-lingüística	Filosofía Lengua y Literatura Lenguas Clásicas Inglés Francés Geografía-Historia	Artículo 84 a
Área de competencia científico-tecnológica	Matemáticas Física y Química Biología y Geología Tecnología	Artículo 84 b
Área de competencia artística	Dibujo Música Educación Física DACE	Artículo 84 c
Área de la Familia Profesional	Ciclos Formativos FOL-Economía	
Departamento de Orientación	Profesorado de orientación Responsables de Atención a la Diversidad Profesorado de Diversificación Curricular	Artículo 85
E.T.C.P.	Dirección, Vicedirección, Jefatura de Estudios, Jefaturas de Departamento, J.Dpto. Orientación	Artículo 89
Tutoría	Tutores/as	Artículo 91

E: PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Finalidad y principios generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, la **finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria** consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

Otro marco de referencia va a ser el *Decreto 102/2023, de 9 de mayo, modificado por el Decreto 483/2026, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

En la Educación Secundaria Obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los **principios de educación común y de atención a la diversidad** del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente.

Evaluación

Por la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (modificado por la Orden de 31 de agosto de 2026)* se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, que será **competencial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva** según las distintas materias o ámbitos del currículo. Asimismo, se establecerán los oportunos procedimientos para garantizar el derecho de los alumnos y alumnas a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con **objetividad**.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las **competencias específicas de cada materia**, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. **Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas** tal y como se dispone en el Decreto 102/2023.

En aplicación del **carácter formativo de la evaluación** y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia **práctica docente**, **para lo que establecerá indicadores de logro en las**

programaciones didácticas.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, **actuará de manera colegiada** a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

En el proceso de **evaluación continua**, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán **medidas de refuerzo educativo**. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los **criterios de evaluación** de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los **procedimientos y criterios de evaluación y calificación.**

Y se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de la etapa, se adapten a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado. Estas **adaptaciones** en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Según las Instrucciones de 28 de junio de 2023 y 26 de junio de 2024, en las programaciones didácticas se debe contemplar un plan de tratamiento de la lectura y un plan de razonamiento matemático, para cada uno de los cursos y grupos que componen la ESO. En estos planes el objetivo es que cada grupo de forma semanal trabaje una sesión de 30 minutos realizando una lectura, de la cual se realice una comprensión lectora y/o se lleve a cabo un razonamiento matemático con la extracción de datos, debate de las hipótesis que se hable en ese texto y llegar a un resultado final, todo ello mediante un trabajo en equipo con el aporte de ideas o estrategias a seguir.

Sesiones de evaluación en la ESO.

Evaluación inicial: antes del 15 de octubre de cada curso escolar el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado y al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación. Esta sesión de evaluación será coordinada por el tutor del grupo y en ella se propondrán las medidas de adaptación curricular que proceden. Del resultado de esta evaluación se informará de modo personalizado a las familias de los alumnos y alumnas.
En la Evaluación Inicial correspondiente a 1º, 2º y 3º de ESO, los Profesores Tutores, oído el resto del Equipo Docente, propondrán a los alumnos y alumnas que podrán acudir al Plan de Acompañamiento.

Sesiones de evaluación

Como indica la normativa antes del 15 de octubre se realizará la **sesión de evaluación inicial**, realizándose con posterioridad dos **sesiones de evaluación contínua** para analizar el progreso que el alumnado está teniendo en el proceso educativo y una **sesión de evaluación ordinaria (final)** en la que se valorará el progreso realizado del alumnado en las diferentes materias a lo largo del curso escolar, determinando en la misma la promoción/titulación.

Las fechas en que dichas evaluaciones se celebren se determinarán cada curso escolar a la vista de su mejor adecuación al calendario lectivo.

En la **2ª sesión de evaluación contínua** de todos los cursos de la ESO, el profesorado tutor, oído el resto del Equipo Docente, propondrá al Departamento de Orientación la relación de alumnado que por sus características podría beneficiarse con un aprovechamiento óptimo del **Programa de Diversificación Curricular y del Ciclo Formativo de Grado Básico** para la obtención del Graduado de Educación Secundaria Obligatoria. para el curso siguiente. El Departamento de Orientación evaluará la pertinencia o no del alumnado propuesto mediante el correspondiente Informe y la entrevista con las familias, tras lo cual elaborará una lista de candidatos/as que se presentará al Equipo Educativo en la evaluación ordinaria (final).

El Equipo Docente decidirá definitivamente, a la vista de los informes y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, el alumnado que participará en cada uno de los programas definidos anteriormente.

Promoción

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al **logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes en la sesión de evaluación ordinaria.** Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en la que el alumno o la alumna y su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, puedan ser oídos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, **promocionará automáticamente** el alumnado que haya superado todas las materias/ámbitos del curso, o que tengan evaluación negativa en una o dos materias. El equipo educativo decidirá en los restantes casos la **promoción o repetición** del alumnado, siendo esta última una medida de carácter excepcional y que se adopte bajo la clara premisa de ser beneficiosa para la evolución académica y personal del alumno/a afectado/a.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga **tres o más materias suspensas**, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
b) Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

A estos efectos, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

El alumno o alumna que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de las materias no superadas y obtener una calificación positiva en las evaluaciones correspondientes. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del mencionado Decreto, **el alumno o alumna que no promocione** deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 22.1 del citado Decreto, **la repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.**

Teniendo en cuenta lo recogido en el artículo 14.8 del Decreto 102/2023, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un programa de refuerzo del aprendizaje personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

Titulación

La propuesta de titulación se resolverá en la convocatoria ordinaria cuando el alumno/a haya obtenido evaluación positiva en todas las materias en las que se encuentre matriculado (se tendrán en cuenta las del curso actual y las de cursos anteriores, si las tuviere pendientes).

También podrá obtener el título de Graduado en ESO el alumnado que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

La decisión sobre la titulación en estas condiciones la adoptará el equipo docente, con el asesoramiento en su caso del Departamento de Orientación, por mayoría cualificada, Deberán orientar la toma de decisiones hacia el grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el perfil de salida y al logro de los objetivos de la etapa. A estos efectos, y antes de adoptar la decisión que corresponda, el equipo docente tendrá en cuenta que exista constancia documental de que se ha informado a la familia y al alumno/a en todos aquellos casos que se observe que el alumno/a no vaya a conseguir el resultado óptimo en la evaluación final.

Los alumnos y alumnas que obtengan un título del Ciclo Formativo de Grado Básico obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Consejo Orientador

Al finalizar cada curso de 2º, 3º y 4º de la ESO se entregará a las familias o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un **informe sobre el grado de adquisición de las competencias** correspondientes, así como **una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado**, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico (Grado E), en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el siguiente curso.

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias

El alumnado que **una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso** de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la **realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado**.

Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de esta. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los **cinco primeros días de septiembre**.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación. A la sesión de evaluación acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

Procedimiento de aclaración, revisión y reclamación.

Las madres, padres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las **aclaraciones** que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje al tutor/a y al profesor/a de las materias no superadas, siendo el tutor/a la persona responsable de dar las explicaciones oportunas sobre la decisión de promoción y titulación.

Si una vez recibidas las aclaraciones explicitadas en el párrafo anterior, persiste el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, **el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión.** La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de **dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación** que el centro determine y contendrá

cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, **podrán presentar la reclamación** pertinente. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de **dos días hábiles a partir de la comunicación del procedimiento de revisión**.

En todo caso el procedimiento de aclaraciones, revisión y reclamación se ajustará a lo establecido en la sección séptima de la Orden de 30 de mayo de 2023, modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026.

Teniendo en cuenta las diferentes circunstancias que pueden concurrir durante **el procedimiento de revisión** y habiendo constatado que la normativa específica sobre evaluación del alumnado no contempla todas las posibles situaciones organizativas del centro, se determina que:

- Las solicitudes de revisión a la calificación se resolverán por todos los miembros del **departamento**, sin la presencia del profesor o profesora responsable de la calificación objeto de revisión, el cual no tomará parte ni en las deliberaciones ni en la decisión de ratificar o no la calificación otorgada.
- El profesor o profesora responsable de la calificación de la materia objeto de revisión podrá exponer ante los miembros del departamento, reunidos en sesión extraordinaria, y antes de que dé inicio el proceso de deliberación, cuantos argumentos considere oportunos en relación a los procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación aplicados, al igual que aportar toda la documentación que considere significativa para el procedimiento.
- En el caso de que el Departamento de Coordinación Didáctica esté formado por dos miembros y uno de ellos haya sido el profesor o profesora de la materia objeto de revisión, la decisión de ratificar o no la calificación será adoptada y justificada por el miembro que no ha sido objeto de la solicitud de revisión. El jefe o jefa del departamento, con independencia de que haya sido el profesor o profesora de la materia objeto de revisión, mantendrá la obligación de entregar a la Jefatura de Estudios un informe, elaborado por el departamento didáctico, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.
- En el caso de que el Departamento de Coordinación Didáctica esté formado por un solo miembro, el procedimiento de revisión que la normativa pide lleve a cabo los departamentos didácticos será realizado por la Jefatura de Estudios.

Publicidad sobre los criterios de evaluación e información a las familias en la ESO

Publicidad de los criterios de evaluación: nuestro Centro hará públicos los criterios de evaluación y promoción establecidos en este proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informarán sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.

Comunicación a comienzo de cada curso de los objetivos y contenidos de cada materia: con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.

Comunicación de la evolución del alumnado a las familias: con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Comunicación al alumnado de su evolución: el alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción, para ello deberán pedir cita a los tutores en primer lugar si es para tratar temas globales del alumno y posteriormente también si así se considera necesario al profesor o profesora de la materia correspondiente. En el caso de alumnado mayor de edad será este quien solicite y acuda a la cita con el tutor o profesor de la materia correspondiente.

Comunicación de las calificaciones a lo largo del curso escolar: al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

Comunicación de los resultados de la evaluación final: al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

Entrega de boletín de calificaciones de la ESO

Una vez celebradas las sesiones de evaluación correspondientes, Jefatura de Estudios habilitará en la aplicación SÉNECA el acceso al boletín de calificaciones de los padres, madres o tutores legales del alumnado en la aplicación PASEN, así como al alumnado mayor de edad.

El profesorado que imparte clase al alumnado de ESO, tanto si es tutor, como si no, deberá atender la demanda de información de los resultados obtenidos del alumnado, por los tutores legales, previa cita con los mismos, dentro del horario lectivo y a la mayor brevedad posible.

BACHILLERATO

Finalidad y principios generales

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el Bachillerato tiene como **finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará al alumnado para acceder a la educación superior.**

También seguiremos lo que nos dice el *Decreto 103/2023 de 9 de mayo, modificado por el Decreto 483/2026, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

Los estudios de Bachillerato se orientarán a profundizar en la a**dquisición por el alumnado de una visión integradora, coherente y actualizada de los conocimientos y de la interpretación de la experiencia social y cultural, a través de la conexión interdisciplinar de los contenidos que le facilite la adquisición de los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive y para participar activamente en ella.**

Los estudios de Bachillerato se organizarán para permitir la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes, mediante una estructura flexible, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses.

Evaluación

Por la *Orden de 30 de mayo de 2023, modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado,* se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado que será **continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva** según las distintas materias, y será un **instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje**. Asimismo, se establecerán los oportunos procedimientos para garantizar el derecho de los alumnos y alumnas a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los **criterios de evaluación** que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

En aplicación del **carácter formativo** de la evaluación y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas. El profesorado de cada materia decidirá, al término de cada curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias

correspondientes.

De acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 30.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril*, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de la etapa, se adapten a las características del **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Sesiones de evaluación

Como indica la normativa antes del 15 de octubre se realizará la **sesión de evaluación inicial**, realizándose con posterioridad dos **sesiones de evaluación contínua** para analizar el progreso que el alumnado está teniendo en el proceso educativo y una **sesión de evaluación ordinaria** en la que se valorará el progreso realizado del alumnado en las diferentes materias a lo largo del curso escolar, determinando en la misma la promoción/titulación. Se realizarán **sesiones de evaluación extraordinaria** para la evaluación del alumnado con materias no superadas en la evaluación ordinaria.

Las fechas en que dichas evaluaciones se celebren se determinarán cada curso escolar a la vista de su mejor adecuación al calendario lectivo. En el caso de la evaluación extraordinaria de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre, mientras que el alumnado de segundo curso no será anterior al 22 de junio de cada año.

Promoción

Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Las decisiones resultantes sobre el proceso de evaluación del alumnado serán adoptadas por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas y al grado de adquisición de las competencias. Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en la que el alumno o la alumna y su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, puedan ser oídos.

Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa, por orden de la consejería competente en materia de educación se determinarán las condiciones y se regulará el procedimiento para que los centros docentes organicen en el mes de septiembre las oportunas pruebas extraordinarias en cada uno de los cursos.

Quienes promocionen al segundo curso de Bachillerato sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias pendientes de primero, así como realizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes. Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

La consejería competente en materia de educación establecerá mediante orden las condiciones en las que un alumno o alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad puede pasar al segundo curso en una modalidad distinta.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas

materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Continuidad entre materias de Bachillerato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto 984/2021, la **superación de las materias de segundo curso** que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, **estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso** indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá realizar un programa de recuperación de la materia de primero, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

Titulación.

Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, **excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:**

a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los **objetivos y competencias** vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una **inasistencia continuada y no justificada** por parte del alumno o la alumna en la materia.

c) Que el alumno o la alumna se haya **presentado a las pruebas y realizado las actividades** necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la **media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco**. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

La calificación final de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en el Bachillerato, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima, expidiendo el título con expresión de la modalidad cursada.

Mención honorífica y Matrícula de Honor

De acuerdo con el *artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril*, se podrá otorgar **Mención Honorífica en una materia** o **Matrícula de Honor al Expediente** del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa. El procedimiento a seguir para la concesión de ambos tipos de menciones será el establecido en el *artículo 17 de la Orden de 30 de mayo de 2023* en la que se establece la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Se podrá otorgar **Mención Honorífica** en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

A la finalización del segundo curso de Bachillerato los alumnos y alumnas que hayan obtenido una media igual o superior a 9, calculada a partir de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de **Matrícula de Honor.**

Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerarán las calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de Educación Secundaria Obligatoria.

Procedimiento de aclaración, revisión y reclamación.

Las madres, padres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las **aclaraciones** que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje al tutor/a y al profesor/a de las materias no superadas, siendo el tutor/a la persona responsable de dar las explicaciones oportunas sobre la decisión de promoción y/o titulación.

Si una vez recibidas las aclaraciones explicitadas en el párrafo anterior, persiste el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, **el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión.** La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de **dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación** que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, **podrán presentar la reclamación** pertinente. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de **dos días hábiles a partir de la comunicación del procedimiento de revisión**.

En todo caso el procedimiento de aclaraciones, revisión y reclamación se ajustará a lo establecido en la sección séptima de la *Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato, modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026*.

Teniendo en cuenta las diferentes circunstancias que pueden concurrir durante **el procedimiento de revisión** y habiendo constatado que la normativa específica sobre evaluación del alumnado no contempla todas las posibles situaciones organizativas del centro, se determina que:

- Las solicitudes de revisión a la calificación se resolverán por todos los miembros del **departamento**, sin la presencia del profesor o profesora responsable de la calificación objeto de revisión, el cual no tomará parte ni en las deliberaciones ni en la decisión de ratificar o no la calificación otorgada.
- El profesor o profesora responsable de la calificación de la materia objeto de revisión podrá exponer ante los miembros del departamento, reunidos en sesión extraordinaria, y antes de que dé inicio el proceso de deliberación, cuantos argumentos considere oportunos en relación a los

procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación aplicados, al igual que aportar toda la documentación que considere significativa para el procedimiento.

- En el caso de que el Departamento de Coordinación Didáctica esté formado por dos miembros y uno de ellos haya sido el profesor o profesora de la materia objeto de revisión, la decisión de ratificar o no la calificación será adoptada y justificada por el miembro que no ha sido objeto de la solicitud de revisión. El jefe o jefa del departamento, con independencia de que haya sido el profesor o profesora de la materia objeto de revisión, mantendrá la obligación de entregar a la Jefatura de Estudios un informe, elaborado por el departamento didáctico, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.
- En el caso de que el Departamento de Coordinación Didáctica esté formado por un solo miembro, el procedimiento de revisión que la normativa pide lleve a cabo los departamentos didácticos será realizado por la Jefatura de Estudios.

Número de convocatorias en Bachillerato

Se podrá repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente, sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato. Los alumnos/as que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo. La superación de las materias de segundo curso, de continuidad, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso.

Publicidad sobre los criterios de evaluación e información a las familias en Bachillerato

Nuestro I.E.S. hará públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción establecidos en este proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informará a todos los interesados, sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la evolución de su aprendizaje. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente o la titulación y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

Entrega de boletín de calificaciones en Bachillerato

Una vez celebradas las sesiones de evaluación correspondientes, Jefatura de Estudios habilitará en la aplicación SÉNECA el acceso al boletín de calificaciones de los padres, madres o tutores legales del alumnado en la aplicación PASEN, así como al alumnado mayor de edad.

En cuanto a las calificaciones de la evaluación extraordinaria, Jefatura de Estudios habilitará a los tutores legales de las calificaciones obtenidas por el alumnado, así como al alumnado mayor de edad.

El profesorado que imparte clase al alumnado de Bachillerato, tanto si es tutor, como si no, deberá atender la demanda de información de los resultados obtenidos del alumnado, por los tutores legales, previa cita con los mismos, dentro del horario lectivo y a la mayor brevedad posible.

FORMACIÓN PROFESIONAL

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional ha concretado la necesidad de reinventar el modelo de Formación Profesional para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, a lo largo de toda su vida laboral, así como a las de la realidad productiva. Se evita así poner en riesgo objetivos fundamentales para el siglo XXI, ya que el fuerte cambio tecnológico y económico al que estamos sometidos exige una adecuada cualificación y flexibilidad del capital humano para adaptarse a las circunstancias cambiantes de la economía y de la tecnología.

Son finalidades del Sistema de Formación Profesional:

a) La apertura de la Formación Profesional a toda la población, incluyendo la preparación para el primer acceso al mundo laboral, la formación profesional continua y la readaptación profesional, con la orientación profesional y acompañamiento que cada persona precise.

b) La aportación, mediante ofertas formativas ordenadas, acumulables y acreditables, los conocimientos y las habilidades profesionales necesarios para una actividad profesional cualificada en un mundo laboral cambiante.

c) Garantizar la formación profesional de personas trabajadoras, incluida la dirigida a la adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo, así como al desarrollo de planes y acciones formativas tendentes a favorecer la empleabilidad, de acuerdo con el artículo 4.2.b) del Estatuto de los Trabajadores.

d) La adquisición, mantenimiento, adaptación o ampliación de las habilidades y competencias profesionales y el progreso en la carrera profesional.

e) La reconversión profesional y la reconducción del itinerario profesional a un sector de actividad distinto de aquellas personas trabajadoras que necesiten o deseen dirigirse hacia otro sector profesional.

f) El reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales.

g) La promoción de la cooperación y gestión coordinada de las distintas administraciones públicas responsables de las políticas formativas de jóvenes y de personas trabajadoras, ocupadas o desempleadas, y la colaboración de la iniciativa privada.

Objetivos generales

Son objetivos del Sistema de Formación Profesional:

a) Garantizar a todas las personas, en condiciones de equidad y a lo largo de la vida, una Formación Profesional de calidad, en diferentes modalidades, significativa personal y socialmente, que satisfaga tanto el desarrollo de la personalidad como las necesidades individuales de cualificación y recualificación permanentes con arreglo a itinerarios diversificados, y de respuesta a sus necesidades formativas a medida que se producen, atendiendo a sus circunstancias personales, sociales y laborales.

b) Cualificar a las personas para el ejercicio de actividades profesionales, promoviendo la adquisición, consolidación y ampliación de competencias profesionales y básicas con la polivalencia y funcionalidad necesarias para el acceso al empleo, la continuidad en el mismo y la progresión y el

desarrollo profesionales, así como la rápida adaptación a los retos de futuro derivados de entornos de trabajo complejos, todo ello orientado a la promoción y formación profesional dirigida a su adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo, así como al desarrollo de planes y acciones formativas tendentes a favorecer su mayor empleabilidad,

c) Desarrollar, en el marco del Sistema de Formación Profesional, el derecho a la formación de las personas trabajadoras ocupadas o en situación de desempleo, de acuerdo con el artículo 4.2.b) del Estatuto de los Trabajadores.

d) Proveer a las empresas y los sectores productivos con los perfiles profesionales necesarios en cada momento, con su participación efectiva en el Sistema de Formación Profesional, teniendo en cuenta el carácter determinante y la creación sostenida de valor para las personas y las empresas, de la cualificación de las personas trabajadoras, su flexibilidad, rapidez de adaptación, polivalencia y transversalidad, desde el obligado respeto al medioambiente.

e) Observar de manera continua la evolución de la demanda y la oferta de profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo para la prospección e identificación de las necesidades de cualificación.

f) Ofertar formación actualizada y suficiente, que incorpore de manera proactiva y ágil tanto las competencias profesionales emergentes, como la innovación, la investigación aplicada, el emprendimiento, incluyendo el emprendimiento colectivo en economía social, la digitalización, la sostenibilidad y la emergencia climática, en tanto que factores estructurales de éxito en el nuevo modelo económico.

g) Configurar la Formación Profesional de manera flexible, modular y acorde con los planteamientos a escala de la Unión Europea, sobre la base de itinerarios formativos accesibles, progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y colectivas, teniendo en cuenta la edad, el sexo, la discapacidad en su caso, y la situación personal, familiar o laboral, y dirigidos a un abanico de perfiles profesionales comprensivo, desde los generalistas hasta los altamente especializados.

h) Impulsar la dimensión dual de la Formación Profesional y de sus vínculos con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha urbano/rural a través de una adecuada adaptación territorial, y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales.

i) Operar con arreglo a un modelo de gobernanza que, respetando las competencias de las administraciones concernidas, incorpore el papel de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y su participación y cooperación con los poderes públicos en las políticas del Sistema de Formación Profesional.

j) Facilitar la acreditación y el reconocimiento de las competencias profesionales vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, adquiridas mediante la experiencia laboral u otras vías no formales o informales.

k) Proveer orientación profesional que facilite a las personas, a lo largo de la vida, la toma de decisiones en la elección y gestión de sus carreras formativas y profesionales, combatiendo los estereotipos de género, los relacionados con la discapacidad o con las necesidades específicas de

apoyo educativo o formativo, y colaborando en la construcción de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social, y favoreciendo el conocimiento de las oportunidades existentes o emergentes en los entornos rurales y las zonas en declive demográfico.

l) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas en el acceso y desarrollo de su proceso de formación profesional para todo tipo de opciones profesionales, y la eliminación del sesgo formativo existente entre mujeres y hombres.

m) Promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y, en general, de personas y colectivos con dificultades de inserción socio-laboral en el acceso y el proceso de formación profesional habilitante y facilitadora de la inserción en el mercado laboral.

n) Incrementar la presencia social de la formación profesional como opción de valor para el empleo y la progresión académica, tanto reforzando la relación y cooperación entre los sistemas de formación profesional y universitario, como contribuyendo a la erradicación del abandono temprano sin una cualificación profesional que garantice una empleabilidad sostenida.

ñ) Impulsar la participación de las personas adultas, para su cualificación o recualificación, en acciones de formación profesional como elemento integrado en el desempeño profesional y la vida laboral y única forma de lograr el mayor grado de especialización que demandan ámbitos cada vez más complejos.

o) Promover la planificación integrada en cada territorio de una oferta de formación profesional a lo largo de la vida, así como de la complementariedad de las redes de centros del Sistema de Formación Profesional y el uso compartido de sus instalaciones y recursos.

p) Generar circuitos inter-autonómicos y transnacionales de transferencia de conocimiento entre centros, empresas u organismos equiparados, entidades, docentes, y personas en formación, promoviendo proyectos de movilidad.

q) Extender el conocimiento de lenguas extranjeras en el ámbito profesional.

r) Actualizar permanentemente las competencias del personal docente y formador que les permitan diseñar y adecuar los procesos formativos de acuerdo con las nuevas necesidades productivas y sectoriales, así como las propias del alumnado, especialmente el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo.

s) Poner en marcha y mantener un proceso de evaluación y mejora continua de la calidad del Sistema de Formación Profesional, en particular su carácter dual, que proporcione información sobre su funcionamiento y adecuación a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo, y promueva la investigación sobre el modelo de formación profesional, así como su impacto sobre las dimensiones de mejora del empleo y de la productividad.

t) Impulsar una oferta pública suficiente y adaptada a las necesidades y demandas de los sectores productivos.

En nuestra región autónoma tenemos el Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estructura de los nuevos ciclos formativos de Grado D.

De conformidad con el artículo 85 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y el artículo 24.6 del Decreto 102/2023, de 9 mayo, los ciclos formativos de grado básico facilitarán la adquisición de las competencias establecidas en el perfil de salida con la siguiente organización:

a) Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluirá las siguientes materias:

1.º Lengua Castellana.

2.º Lengua Extranjera de iniciación profesional.

3.º Ciencias Sociales.

b) Ámbito de Ciencias Aplicadas, que incluirá las siguientes materias:

1.º Matemáticas Aplicadas.

2.º Ciencias Aplicadas.

c) Ámbito profesional, conformado por una serie de módulos profesionales que incluirán, al menos, la formación necesaria para obtener un certificado profesional de Grado C vinculado a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales. Se incluirá, además, el módulo de Itinerario Personal para la Empleabilidad I.

d) Proyecto intermodular anual de aprendizaje colaborativo, vinculado a los tres ámbitos anteriores.

1. Los **ciclos formativos de grado básico** según lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, constarán de lo siguiente:

> a) Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluirá, de manera integrada: 1.º Lengua castellana. 2.º Lengua extranjera de iniciación profesional. 3.º Ciencias sociales.
>
> b) Ámbito de Ciencias Aplicadas, que incluirá, de manera integrada: 1.º Matemáticas aplicadas. 2.º Ciencias aplicadas.
>
> c) Ámbito Profesional, que incluirá los módulos profesionales que desarrollen, al menos, la formación necesaria para obtener un certificado profesional de Grado C, vinculado a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, y que incluirá el módulo de Itinerario personal para la empleabilidad.
>
> d) Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo vinculado a los tres ámbitos anteriores.

2. Los **ciclos formativos de grado medio** según lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, constarán de lo siguiente:

a) Una parte troncal obligatoria, determinante de la entidad del ciclo, garante de la competencia general correspondiente e integrada por:

> 1º Los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional.
>
> 2º Los módulos asociados a las habilidades y capacidades transversales, y a la orientación laboral y el emprendimiento pertinentes para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional, que incluirán los siguientes:

- Itinerario para la empleabilidad I y II.
- Digitalización aplicada al sistema productivo.
- Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.
- Inglés profesional.

3º Proyecto intermodular.

b) Una parte de optatividad integrada por, al menos, un módulo optativo durante la formación con duración anual.

Las enseñanzas de Ciclo Formativo de Grado Básico, además de los fines y objetivos establecidos con carácter general para las enseñanzas de Formación Profesional, contribuirán, según el artículo 40.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente.

Formación en empresa u organismo equiparado.

Aspectos generales del nuevo modelo de Formación en Empresa.

a) Todas las ofertas de Formación Profesional de Grado D incorporarán una fase de formación en empresa u organismo equiparado en cada uno de los años de duración del ciclo formativo, salvo en las excepciones que contempla el Real Decreto 659/2023 en su artículo 9, apartado 5.

b) La distribución temporal de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, en cada ciclo formativo, se realizará según el criterio de cada equipo docente y las características socioeconómicas y productivas del entorno en el que se circunscribe la enseñanza.

c) Todos los módulos profesionales que componen la oferta formativa de cada ciclo formativo son elegibles para ser desarrollados en la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Quedan, por tanto, excluidos los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales y el de Ciencias Aplicadas del Ciclo Formativo de grado básico, así como el Proyecto Intermodular de los Grados D.

d) De acuerdo con el artículo 105 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, en ningún caso podrá desarrollarse un módulo profesional en su totalidad en la empresa, ni asignarse a la estancia el equivalente a más del 65% de las horas de duración total de un módulo profesional.

e) Para la elección de los resultados de aprendizaje que se desarrollarán en la empresa u organismo equiparado, en aquella distribución de la fase de formación en empresa u organismo equiparado que no comprenda la totalidad de las horas semanales de docencia en el centro laboral, tendrán preferencia aquellos resultados de aprendizaje pertenecientes a los módulos profesionales asociados a estándares de competencia del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

f) La formación en empresa u organismo equiparado podrá realizarse en régimen general o intensivo.

g) La fase de formación en empresa u organismo equiparado en régimen general posee las siguientes características, tomando como base la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional:

1º Duración de entre el 25 y el 35% del total previsto del ciclo formativo. En el caso del grado

básico, la formación en empresa u organismo equiparado representará el 20% de la duración total del ciclo formativo, según se establece en el artículo 66 de la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional.

2º Desarrollo en la empresa u organismo equiparado de entre el 10 y el 20% de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales.

3º Inexistencia de contrato de formación en alternancia en la empresa.

4º Se podrá becar al alumnado.

h) La fase de formación en empresa u organismos equiparados podrá realizarse en cualquier empresa, legalmente constituida, independientemente de su número de trabajadores.

i) El alumnado de un mismo grupo de un ciclo de grado medio podrán realizar su fase de formación en empresa u organismo equiparado en régimen general o intensivo, pudiendo coexistir ambos regímenes en un mismo grupo-clase.

j) En el caso de los ciclos formativos de grado básico, la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará durante el curso 2024/2025 en régimen general. Se requerirá la autorización de la Dirección General de Formación Profesional para el régimen intensivo.

k) El alumnado podría no realizar la fase de formación en empresa u organismo equiparado en el primer curso como consecuencia de alguna de las siguientes circunstancias:

1º insuficiencia de plazas formativas en el entorno laboral-productivo del centro docente;

2º el alumnado no cumple los requisitos de incorporación a la empresa u organismo equiparado (menor de 16 años, imposibilidad de alta en el régimen de la Tesorería General de la Seguridad Social, enfermedad, accidente o cualquier otra causa sobrevenida).

En estos casos, el alumnado proseguirá su formación en el centro docente, donde deberá alcanzar todos los resultados de aprendizaje de todos los módulos profesionales del curso para poder promocionar a segundo. Por tanto, deberá realizar la fase de formación en empresa u organismo equiparado durante el segundo curso.

Planificación y concreción de la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Plan de formación inicial. Plan de formación individual.

a) Plan de formación inicial. Este documento estará implementado en el sistema de información Séneca y será cumplimentado por las personas que ejercen la tutoría dual con anterioridad a la finalización del primer trimestre del curso. Este Plan recogerá el régimen de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, las empresas participantes, la distribución en los cursos que componen el ciclo formativo, la duración precisa de cada período de estancia formativa y los resultados de aprendizaje de cada módulo profesional que esté incluido en esta fase de formación. Este documento formará parte de la programación didáctica del ciclo formativo.

b) Plan de formación individual. Este documento, basado en el Plan de formación inicial, será elaborado por el equipo docente para cada alumno o alumna, recogerá los módulos profesionales que desarrollará el alumnado entre la empresa u organismo equiparado y el centro docente, distribución de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, temporalización indicando las jornadas y el horario, así como las personas que ostentan la tutoría de empresa y la docente.

El equipo docente determinará si la fase de formación en empresa u organismo equiparado será realizada por todo el grupo-clase en el mismo período o si habrá distintos períodos de asistencia en un mismo grupo.

Los **requisitos** que ha de cumplir el alumnado de manera simultánea son:

1º Según establece el Real Decreto 659/2023, todo alumno o alumna que se incorpore a la fase de formación en empresa u organismo equiparado deberá tener cumplidos los 16 años y haber superado la adquisición de las competencias relativas a los riesgos específicos y la prevención de riesgos laborales.

2º Además de ello, la disposición adicional 52ª del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece que todo el alumnado que realice un ciclo formativo, será dado de alta en el sistema de la Seguridad Social en los términos que establezca la Tesorería General de la Seguridad Social.

3º Cumplir con lo establecido en el artículo 153.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, que recoge los compromisos que debe asumir el alumnado que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado. En el caso de incumplimiento, el equipo docente valorará la posibilidad de que realice dicha fase en otra empresa u organismo equiparado.

Periodo de realización de la fase de Formación en empresa u organismo equiparado.

a) La formación en empresa u organismo equiparado en los ciclos formativos de grado medio se realizará preferentemente a partir del segundo trimestre del primer curso.

b) En el caso de los ciclos formativos de grado básico, este periodo de formación en empresa u organismo equiparado se deberá realizar preferentemente a partir del tercer trimestre de primer curso, siempre que el alumnado tenga cumplidos los 16 años de edad.

Para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado se requieren funciones de tutorización dual y seguimiento del alumnado.

El **tutor o tutora dual de centro** de cada grupo de ciclo formativo o curso de especialización deberá pertenecer al equipo docente de la enseñanza y, preferentemente, será profesorado con destino definitivo en el centro que forme parte de la familia profesional a la que pertenezca la enseñanza. Los tutores y tutoras duales de centro, por su parte, serán los encargados de realizar las siguientes funciones:

1º Información a la dirección del centro docente de la correcta cumplimentación en el Sistema de Información Séneca de las fechas de alta y baja del alumnado en la Tesorería General de la Seguridad Social durante su fase de formación en empresa u organismo equiparado, así como de la gestión de incidencias, partes de baja temporal, coordinación con los tutores laborales y el profesorado encargado del seguimiento de la fase de formación del alumnado, etc.

2º Prospección de empresas: búsqueda de nuevas empresas que ofrezcan puestos formativos al alumnado para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, contacto telemático y presencial, explicación de las características de la participación de la empresa en el modelo de formación en empresas, visita a las mismas para comprobar si reúnen los requisitos para poder ofertar plazas formativas a los ciclos formativos, etc.

3º Gestión y cumplimentación de los convenios de colaboración con empresas y organismos equiparados.

4º Elaboración del plan de formación inicial del ciclo y la correspondiente labor de informar al alumnado acerca del mismo.

5º Organización de la realización de los planes de formación individuales por parte del profesorado responsable del seguimiento del alumnado durante su fase de formación en empresa u organismo equiparado.

6º Coordinación para la obtención de la valoración del alumnado por parte de la empresa u organismo equiparado: colaboración con el equipo docente del ciclo para recoger la valoración sobre el alumnado que haya realizado la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Esta valoración se realizará a partir de las actividades que el equipo docente del ciclo, en colaboración con el tutor o tutora laboral del alumnado, establezca y que se impartirán en la empresa.

7º Seguimiento general de la fase de formación en empresa u organismo equiparado del alumnado.

Para la realización de estas funciones, se dispondrá, durante todo el curso, de dos horas lectivas de tutorización dual, que podrán ser asignadas a uno o más miembros del equipo docente del grupo, pertenecientes a la familia profesional de la enseñanza.

Todo el profesorado que imparta módulos con resultados de aprendizaje incluidos en la fase de formación en empresa será considerado como **profesorado responsable de seguimiento**. Las funciones del profesorado responsable del seguimiento son:

1º Supervisión del alumnado en formación en la empresa u organismo equiparado.

2º Control y registro de la asistencia del alumnado en tiempo y forma en el sistema de información de Séneca.

3º Diseño y valoración de las actividades formativas que se desarrollan en la empresa u organismo equiparado.

4º Comprobación de la realización de las actividades formativas.

5º Obtención de la valoración del alumnado por parte del tutor o tutora laboral.

El seguimiento y la evaluación de los resultados de aprendizaje que se desarrollen tanto en el centro como durante la fase de formación de formación en empresa u organismo equiparado serán realizadas de manera coordinada entre los tutores duales del centro de formación y de la empresa, en colaboración directa con cada docente responsable del módulo o módulos profesionales en cuyos currículos estén recogidos los resultados de aprendizaje compartidos, según establece el artículo 163.2 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio.

Evaluación

1. La evaluación de los ciclos formativos se regulará por la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El seguimiento y valoración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará conforme el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, de manera que el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado”

cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad.

3. El o la docente responsable de cada módulo profesional en el centro de Formación Profesional, recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta y ajustará su evaluación, y posterior calificación.

Además de todo esto, se debe tener en cuenta la Orden de 18 de septiembre de 2025 donde se recoge que la evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas en el centro y en la empresa u organismo equiparado.

El alumnado dispondrá de cuatro convocatorias para cada módulo, estableciéndose dos convocatorias por curso escolar. Además, se podrá conceder una convocatoria extraordinaria con carácter excepcional, y por una sola vez una vez agotadas las convocatorias previstas.

La solicitud de convocatoria extraordinaria será única por curso escolar y se presentará entre el 1 y el 15 de julio de cada año.

Respecto al proyecto intermodular en los ciclos formativos de grado medio tendrá carácter integrador de las competencias adquiridas, y será uno durante el ciclo formativo. El proyecto intermodular deberá defenderse ante una representación del equipo docente.

La evaluación continua de los aprendizajes requerirá la asistencia regular y obligatoria, tanto en el centro docente como en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, de al menos el 80 por ciento de la duración total del módulo, ámbito o proyecto, a partir de la fecha en la que el alumnado se haya matriculado.

En los dos cursos se realizará una evaluación inicial (para detectar características y nivel de competencias) y una final. El alumnado que tras la primera evaluación final necesite refuerzo de las competencias para superación de los módulos pendientes de evaluación positiva la asistencia a clase será obligatoria hasta la finalización del régimen ordinario de clases. En el caso de mejora de la calificación la asistencia al centro será obligatoria solo para las actividades que se propongan para ello.

En cuanto a la promoción, el alumnado que supere todos los módulos promocionará a segundo curso. En caso contrario, se actuará del siguiente modo:

- Si la carga horaria de los módulos no superados es superior al 50% de las horas totales de primer curso, deberá repetir sólo los módulos no superados y no podrá matricularse de ninguno de segundo.

- Si la carga horaria es igual o inferior al 50%, podrá optar por repetir sólo los módulos no superados o matricularse de éstos y de módulos se segundo curso, siempre que la carga no supere las 1150 horas lectivas, permita la asistencia y evaluación continua en todos ellos y, a efectos académicos, se considerará alumnado de primer curso.

Dado que el alumnado sólo puede realizar la formación en empresa u organismo equiparado en un máximo de dos ocasiones, podemos encontrarnos con la siguiente situación:

Alumno/a con pendiente/s de primero que realiza ampliación de matrícula con módulos de segundo

que sean dualizables. En este caso, si aprueba el módulo dual, se guardará su calificación numérica hasta que realice su FFEOE y en la calificación final del módulo dual se registrará como "Pendiente de formación en empresa".

El alumnado podrá reclamar las calificaciones, según recoge el capítulo V de la orden del 18 de septiembre de 2025. Asimismo, el capítulo VII de la misma orden recoge las posibles convalidaciones. Se obtendrá título cuando se acredite la superación de todos los módulos profesionales.

Evaluación cuando hay faltas reiteradas a clase

Dado que la evaluación continua requiere la asistencia a clase para que se pueda llevar a cabo, las faltas de asistencia reiteradas a un módulo profesional pueden dar lugar a una evaluación negativa, en los términos establecidos en la correspondiente programación, determinando que como mínimo, para que un alumno pueda ser evaluado positivamente debe asistir al menos, al 80 % de las horas del módulo. No obstante, en determinados módulos eminentemente prácticos, y que se deben desarrollar en los talleres o aulas específicas, se podrá establecer en la programación correspondiente que la asistencia sea hasta del 100 % de las horas, para que se pueda realizar la evaluación con resultado positivo. Como durante el curso escolar se celebran varias sesiones de evaluación, esta medida se puede aplicar, para cada periodo evaluado.

En caso de pérdida de derecho de evaluación continua en uno o varios módulos por haber faltado a clase un 20% o más de la duración total del módulo a partir de la fecha en la que el alumnado se haya matriculado, el alumnado tendrá derecho a la realización de las pruebas objetivas que el equipo docente responsable considere oportunas, conforme a los criterios de evaluación que estén asociados a los resultados de aprendizaje no superados.

Anulaciones de matrícula, renuncias y bajas de oficio en FP

Según la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía se actuará del siguiente modo:

Respecto a la renuncia o anulación de matrícula:

La renuncia a convocatoria o a matrícula implica que no se evaluará al alumnado ni se le permitirá participar en los procesos dirigidos a alcanzar o superar los resultados de aprendizaje vinculados a la oferta formativa objeto de la renuncia.

La renuncia a convocatoria o a matrícula resuelta favorablemente no computará a efectos de convocatorias utilizadas. No obstante, el alumnado que renuncie a matrícula perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que, si en el futuro deseara continuar cursando la oferta formativa, deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

La solicitud irá dirigida a la persona titular de la dirección del centro docente público y deberá presentarse con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final de la primera convocatoria en caso de renuncia a la primera o a ambas convocatorias y en el caso de la anulación de matrícula o bien, como mínimo, dos meses antes de la fecha prevista para la sesión de evaluación final de la segunda convocatoria, en caso de renunciar solo a esa

convocatoria.

Las circunstancias que motivan la solicitud y su correspondiente justificación documental serán:

a) Enfermedad prolongada o accidente del alumnado.

b) Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo o curso de especialización.

c) Cuidado de hijo o hija menor de 9 años o accidente, enfermedad grave u hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

d) Cuidado de personas dependientes hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

e) Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo.

f) Otras causas debidamente documentadas que impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

No obstante, la renuncia a la matrícula podrá realizarse sin necesidad de motivación, siempre que se solicite antes del 15 de noviembre.

Anulación de oficio de la matrícula

La anulación de oficio de la matrícula llevará aparejada la pérdida de las convocatorias correspondientes a la matrícula y, en su caso, la baja en el módulo o módulos correspondientes en plataforma informática de aprendizaje.

Se iniciará el procedimiento de anulación de oficio de la matrícula en las ofertas formativas de grados D o E si, una vez iniciadas las actividades lectivas y transcurridos cinco días hábiles, se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada del alumnado a las mismas. Dicho procedimiento podrá incoarse hasta el 15 de noviembre de cada año. Asimismo, a partir del 15 de noviembre podrá procederse igualmente a la anulación de oficio de la matrícula en aquellos casos en que el alumnado acumule un mínimo de cuarenta y cinco días hábiles de inasistencia injustificada en el conjunto de los módulos en que estuviera matriculado.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

La convocatoria extraordinaria es la que se concede con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas.

La solicitud de la convocatoria extraordinaria se presentará entre el uno y el quince de julio de cada año, preferentemente en la secretaría del centro y los motivos que establece la normativa son los mismos señalados para la anulación y/o renuncia.

Si la resolución es favorable el alumno o alumna deberá matricularse en el centro antes del 31 de octubre de cada año. Esta matrícula en la convocatoria extraordinaria se realizará sin menoscabo de los puestos escolares establecidos para estas enseñanzas.

BAJA DE OFICIO

La anulación de matrícula por inasistencia o inactividad de la persona interesada conllevará, si se hiciera firme, la pérdida del derecho a la enseñanza, a la evaluación y a la calificación de todos los módulos, ámbitos o proyecto objeto de matriculación, así como su reserva de plaza para el siguiente curso escolar, quedando reflejada tal circunstancia en los documentos oficiales de evaluación.

El centro podrá incoar expediente de baja de oficio de enseñanzas de formación profesional inicial, si una vez iniciadas las actividades lectivas y transcurridos cinco días lectivos se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada de algún alumno o alumna a las mismas.

En los cinco días siguientes al plazo referido en el apartado anterior, el centro docente comunicará por escrito, mediante alguno de los procedimientos legales que garantice su recepción, tal circunstancia al alumno o alumna o a sus representantes legales si se trata de menores de edad, y le informará del plazo para la incorporación a las actividades académicas, que no será superior a diez días lectivos a contar desde la recepción de la notificación. Si transcurrido este plazo no se produce la incorporación ni la justificación de las faltas de asistencia se procederá a hacer efectiva la baja de oficio, mediante resolución definitiva dictada por la persona titular de la dirección del centro docente.

Dicha resolución se notificará al solicitante o a sus representantes legales y llevará aparejada la pérdida de la convocatoria correspondiente a la matrícula. Esta circunstancia se reflejará en el apartado de observaciones del expediente del alumnado con el texto «BAJA DE OFICIO». Asimismo, el alumno o alumna que cause baja de oficio perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que, si en el futuro deseara continuar dichos estudios, deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

Jefatura de estudios tiene disponible un protocolo para llevar a cabo la baja de oficio. En este protocolo será el tutor o tutora la persona responsable de comunicar a Jefatura de Estudios las faltas reiteradas del alumnado a las clases, así como la probable reincorporación del alumnado al centro.

La exención total o parcial del periodo de formación en empresa u organismo equiparado se regirá por lo dispuesto en los artículos 131 y 161 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. La Consejería competente en materia de educación establecerá los requisitos y excepciones, así como el procedimiento general para la solicitud de exención y los efectos académicos de la misma.

Requisito primordial para solicitar la convalidación del módulo profesional de un ciclo, así como la exención parcial o total del módulo de Formación en Centros de Trabajo es la matriculación previa del alumno en dichas enseñanzas.

Publicidad sobre los criterios de evaluación a las familias en Formación Profesional

Los criterios de evaluación que cada profesor aplique en la calificación del módulo que imparte

además de figurar en la correspondiente programación serán públicos.

PLAN PERSONALIZADO DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNADO DE PLANES DE ESTUDIO ESTABLECIDOS AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1147/2011, DE 29 DE JULIO

Disposición transitoria primera. Tránsito entre los planes de estudio establecidos al amparo del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, y los planes de estudio establecidos al amparo del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y el Real Decreto 278/2023, de 11 de abril

Se dispondrá hasta la finalización del curso escolar 2026/2027 para completar los estudios iniciados en el marco del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio según el siguiente plan personalizado de recuperación. Durante el curso 2026/2027 solo se podrá realizar el módulo de FCT.

CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO

Objetivos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los mismos irán dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de Educación Secundaria Obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional, velando para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación.

De conformidad con el artículo 24.3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Básico requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos **quince años**, o cumplirlos durante el año natural en curso.

b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.

c) Contar con la **propuesta del equipo docente** a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la incorporación del mismo a un Ciclo Formativo de Grado Básico a través del **consejo orientador** al que hace referencia el artículo 28.9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Los Ciclos Formativos de Grado Básico contribuirán a desarrollar las competencias propias de cada perfil profesional y la adquisición de las competencias básicas del aprendizaje permanente a través de la impartición de enseñanzas de Lengua Castellana, Lengua Extranjera, Ciencias Sociales y Matemáticas y Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje en un Campo Profesional. Los criterios pedagógicos se adaptarán a las características específicas del alumnado y la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración.

Criterios de evaluación y promoción

Según lo dispuesto el artículo 44.6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, **la evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje**. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen. Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

Los **programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y de mejora de las competencias** que se realizarán entre la evaluación final 1ª G.D.C.F.G.B. y la evaluación final 2ª G.D.C.F.G.B. serán elaborados por el profesorado que imparte los módulos profesionales correspondientes. En el periodo comprendido entre la evaluación FINAL 1º G.D.C.F.G.B. y la evaluación final 2º G.D.C.F.G.B., será obligatoria la asistencia de todo el alumnado que tenga pendiente de evaluación positiva algún módulo profesional, a todos los módulos, bien para asistir a un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes, bien para asistir a un programa de mejora de las competencias. En ambos casos el alumnado será atendido por el profesor o profesora responsable del módulo profesional correspondiente.

Máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos en que esté matriculado, excepto el módulo de formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.

Repetición en cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Evaluación adaptada a las necesidades y evolución de los alumnos y las alumnas, que garantice una participación no discriminatoria en las pruebas de evaluación.

Si los módulos se organizan en unidades formativas, dichas unidades podrán ser certificables, siendo válida la certificación en el ámbito de la Administración educativa correspondiente. La superación de todas las unidades formativas dará derecho a la certificación del mismo, con validez en todo el territorio nacional.

Para el alumnado de grado básico:

1. La evaluación del alumnado de primer y segundo curso de los ciclos formativos de grado básico de Formación Profesional se regulará por la *Orden 30 de mayo de 2023* con las modificaciones introducidas por el *Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.* Para el primer curso será de aplicación en tanto no se oponga a lo dispuesto en el *Real Decreto 659/2023*.

2. El seguimiento y evaluación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará conforme el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, de manera que el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad.

3. El profesorado docente que imparta el ámbito profesional recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de la formación en empresa u organismo equiparado y ajustará su

evaluación, y posterior calificación, en función del informe de valoración de la estancia en la empresa u organismo equiparado.

4. Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso promocionará al segundo cuando supere el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales y el ámbito de Ciencias Aplicadas y los módulos profesionales no superados no alcancen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos mencionados si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

5. El alumnado que promociona al segundo curso con algún ámbito o módulos profesionales no superados deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales o ámbitos pendientes de primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan de recuperación de aprendizajes no adquiridos dirigido a la superación de los módulos profesionales o ámbitos pendientes de primero.

6. El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. El centro docente en su Proyecto Educativo, deberá recoger qué debe hacer este alumnado durante la jornada lectiva. En el caso de matriculación de módulos profesionales ya superados, dispondrá de un plan para la profundización de los aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y competencias profesionales y para la empleabilidad.

7. El alumnado menor de dieciséis años, deberá matricularse del curso completo. En la matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el apartado anterior.

F: FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Los tres pilares básicos donde debemos movernos en la atención a la diversidad, son:

Atención personalizada:

La atención a la diversidad requiere una atención lo más personalizada posible del alumnado ya que es el mejor medio para conseguir desarrollar todas sus capacidades y competencias y poder alcanzar, de esta forma, una educación de calidad, que intente dar a todo el alumnado el máximo desarrollo de sus posibilidades.

Organización flexible:

Una forma de desarrollar el principio anterior es la organización flexible tanto del currículo, como de los tiempos y los espacios; adaptándolo al contexto del centro y a los diferentes ritmos de desarrollo de las competencias del alumnado. Esta adaptación es necesaria para el alumnado con dificultades de aprendizaje o con altas capacidades intelectuales.

Inclusión escolar y social:

Los dos principios anteriores deben conseguir el objetivo de la inclusión escolar y social y evitar la discriminación. De esta forma, el Centro puede ir salvando desigualdades y mejorar la capacidad de autoestima de este alumnado.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran**:**

a) Integración de materias en ámbitos de conocimiento.

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular**.** Estos apoyos se realizarán mediante un segundo profesor o profesora de Pedagogía Terapéutica o de Refuerzo, para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos.

c) Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental.

d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo**.**

f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

h) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

i) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

Durante este curso escolar y por tener la posibilidad de contar con dos profesores más en nuestro cupo

debido a pertenecer a una Zona de transformación socioeducativa, debemos desarrollar las siguientes acciones en nuestro centro:

i) Planificación de las actuaciones que va a llevar a cabo este profesorado, destinado a la atención directa del alumnado, para mejorar la adquisición de las competencias clave.

ii) Desarrollo de medidas organizativas, curriculares y de atención a la diversidad, como es la docencia compartida (incorporándose como segundo profesor en el aula), realización de desdobles de aquel alumnado con el que sea necesaria una atención mucho más personal o el uso de agrupamientos flexibles, para aquellos grupos- clase donde exista un potencial desfase entre el alumnado.

iii) Intervención con las familias y ayuda para la mejora de la interacción de estas con el centro, a través de coordinaciones con los Servicios Sociales Comunitarios, asesorándolas e interviniendo con ellas o consiguiendo llegar a acuerdos con compromisos de convivencia o de objetivos a alcanzar durante el curso escolar.

Programas de atención a la diversidad.

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: **programa de refuerzo del aprendizaje y programa de profundización**, con las características determinadas en la Orden de 30 de mayo de 2023 para la ESO, modificada por la Orden de 30 de agosto de 2026.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerá un único **programa de refuerzo del aprendizaje.** Este programa se aplicará en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estará dirigido a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, los centros docentes podrán establecer **programas de profundización** para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA).

Se establecen cada curso escolar por las Delegaciones Territoriales que regulan su implantación y desarrollo. Se imparten, siempre que haya disponibilidad, por profesorado del Centro que lo deberá solicitar a la Jefatura de Estudios. En caso de que haya más candidatos que puestos, se aplicará el siguiente baremo para establecer el orden de adjudicación:

- Profesorado funcionario de carrera……1 punto
- Profesorado definitivo en el centro……5 puntos
- Antigüedad como funcionario……0’2 puntos por año
- Experiencia en este programa……0’5 puntos por curso

En la adjudicación se procurará que haya profesores de ámbitos diferentes para equilibrar y que haya disponibilidad de especialistas en diversas materias.

Programas de Diversificación Curricular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, l**os**

programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el art 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria.

Las **condiciones de acceso al primer curso de diversificación curricular** son:

a) Que finalicen el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
b) Que finalicen el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y se hayan incorporado tardíamente a la etapa.
c) Que finalicen el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente.
d) Requerirá un informe de idoneidad de la medida elaborado por el Departamento de Orientación, incluido en el **consejo orientador** que se realizará oído el propio alumno/a y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal.

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes **ámbitos específicos** compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Dada la particularidad de este programa y de la especial responsabilidad del Equipo Directivo sobre los programas y medidas de atención a la diversidad, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La **selección de profesorado** que impartirá los ámbitos recaerá en el Equipo Directivo, que podrá solicitar una propuesta de los departamentos responsables de la impartición de los ámbitos y ratificarla (o no) según estime que se cumplan los dos siguientes criterios.
- El Equipo Directivo tendrá en cuenta, para la selección del profesorado, que se garantice que éste se mantendrá **en servicio activo durante todo el curso** y que, a ser posible, **acompañará al alumnado durante los dos cursos de permanencia dentro del programa**.
- El profesorado que asuma la docencia dentro del programa deberá ser, **siempre que sea posible, profesorado funcionario de carrera, preferentemente con destino definitivo en el**

centro y con el compromiso y la disponibilidad para impartir el ámbito durante los dos cursos de duración del programa.

De forma excepcional, **el alumnado que tiene esta medida de atención a la diversidad puede salir del programa de Diversificación Curricular** si el equipo educativo junto con el Departamento de Orientación y la Dirección escolar tienen suficientes datos objetivos como es el bajo o nulo rendimiento escolar del alumno en cuestión junto al grado de disruptividad en lo que a su comportamiento se refiera y el absentismo que haya podido incurrir.

Medidas específicas de atención a la diversidad.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

a) El **apoyo dentro del aula por profesorado especialista** de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
b) Las **adaptaciones de acceso** de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
c) Las **adaptaciones curriculares significativas** de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
d) **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
e) Las **adaptaciones curriculares** dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
f) La **atención educativa** al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

G: PROGRAMAS DE REFUERZO

De acuerdo con lo establecido en la *Orden de 30 de mayo de 2023, modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas*, el alumnado de la ESO y el Bachillerato que promocione sin haber superado todas las materias o, caso de los que no promocionen, un programa de refuerzo del aprendizaje, cuya organización corresponderá a los departamentos de coordinación didáctica y que constituirá uno de los contenidos de las programaciones didácticas. También será para el alumnado que necesita ese refuerzo al no superar los criterios de evaluación (trimestralmente). La Jefatura de Estudios facilitará a los jefes/as de los departamentos de coordinación didáctica, antes de que acabe el primer mes del curso, el listado de los alumnos y alumnas que se encuentren en una de las dos situaciones.

Los alumnos y las alumnas y sus tutores legales serán informados por el profesorado de las materias pendientes de evaluación positiva o de aquellas que les imposibilitaron la promoción al curso siguiente de los contenidos de estos programas, durante el mes de octubre de cada curso. Los programas estarán vigentes durante un curso escolar, serán revisados con la periodicidad que se indique en los mismos y en ambos casos irán orientados a la superación de las dificultades detectadas.

1. Programas de Refuerzo para la Recuperación de los Aprendizajes no adquiridos.

Los departamentos de coordinación didáctica recogerán en sus respectivas programaciones los acuerdos en relación con los contenidos y las actividades de estos programas. También definirán las tareas que deberá realizar el alumnado, los recursos de los que podrá valerse, la temporalización más apropiada para cumplir con el trabajo previsto y la forma en la que se llevará a cabo el proceso de evaluación, con especificación de los criterios de evaluación. Todo ello quedará recogido en un documento que el profesor responsable del programa entregará al alumnado y a sus tutores legales antes de que finalice el mes de octubre de cada curso escolar o, caso de incorporación sobrevenida, a la mayor brevedad posible después de que el departamento de coordinación didáctica haya sido informado de la presencia de alumnado con este perfil.

Aunque la definición de estos programas será consensuada en el seno de cada uno de los departamentos de coordinación didáctica, el responsable de llevarlos a cabo será, en el caso de las materias que tenga continuidad el curso siguiente (por ejemplo, Lengua castellana y Literatura), el profesor o profesora de esa materia durante el curso en vigor tanto en la ESO como en el Bachillerato; en el caso de que no tengan continuidad, será la persona titular de la jefatura del departamento la responsable del procedimiento de aplicación y seguimiento de estos programas.

En todo caso, estos programas deberán tener en cuenta la evaluación inicial del alumnado, los resultados del aprendizaje del curso anterior, las observaciones realizadas por el equipo docente y el asesoramiento que pueda prestar el Departamento de Orientación, sobre todo si se trata de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El alumnado que al finalizar el curso no obtenga evaluación positiva en este programa en Bachillerato podrá presentarse a la convocatoria de evaluación extraordinaria con arreglo a la normativa en vigor. Llegado este caso, el alumnado recibirá un informe con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación no alcanzados y la propuesta de actividades para su recuperación.

2. Programa de Profundización

El Programa de profundización en el caso de alumnado con altas capacidades o alumnado altamente motivado.

La familia y el alumnado serán informados de los objetivos, contenidos, recursos, metodología, temporalización y proceso de evaluación del Programa de Profundización. El profesorado responsable del programa será aquél que imparta las materias en las que el alumno/a se encuentre matriculado. Debe venir desarrollado en las programaciones de los departamentos didácticos.

H: PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- Justificación

En el actual Sistema Educativo, la Orientación adquiere un papel muy relevante, especialmente en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, ya que es un elemento esencial para conseguir una enseñanza de calidad.

El presente documento recoge la programación de las actividades de orientación y tutoría que desde el Departamento de Orientación se establece para desarrollar en este curso escolar 2026/2027. Pretendemos resaltar la dimensión orientadora del acto educativo, y adaptarla a la realidad de nuestro centro, con la finalidad de mejorar la calidad y optimizar la labor del Departamento de Orientación (en adelante DO) y del centro en general.

La mayoría de las actuaciones del DO se dirigen directamente al alumnado, y otras de forma indirecta a toda la comunidad educativa: profesorado, familias, centro considerado como una globalidad, otras instituciones que participan en tareas de orientación (EOE, EOE Especializado, SAE, Servicios Sociales, Universidad…).

Para su elaboración se han tenido en cuenta las características del centro, se ha partido del análisis y priorización de las necesidades e intereses del alumnado, profesorado y familias, previamente detectadas por los/as Tutores/as de los distintos grupos educativos, de la evaluación inicial de los distintos departamentos didácticos, del programa de tránsito y de la información recogida en la Memoria de Final del curso anterior.

Se ha de tener presente que esta programación puede ser modificada. El Plan de Orientación y Acción Tutorial no es algo cerrado e inamovible, sino que, por el contrario, estará abierto a cuantas sugerencias se desprendan de la práctica diaria durante el presente curso escolar, mediante las revisiones trimestrales de la misma y se adaptará a las distintas situaciones que se puedan ir planteando a lo largo del curso.

La orientación educativa, entendida como un proceso de ayuda a los alumnos y alumnas en su proceso de desarrollo académico y personal, constituye un importante factor de calidad en equidad de nuestro sistema educativo, contribuyendo a proporcionar al alumnado una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores, así como el desarrollo pleno e integral del mismo.

Esta importancia queda reconocida en la **Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE),** que contempla la orientación educativa y profesional como uno de los principios y fines por los que debe regirse el sistema educativo (artículo 1.f). Así como en la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre de 2020, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Correcciones a la Ley Orgánica 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.**

La orientación y acción tutorial en los IES es competencia de todo el profesorado del centro, lo que resalta la importancia de la orientación del alumnado. Esta se compone de tres ámbitos de actuación: orientación personal, académica y profesional.

Esta importancia, además, queda recogida en la normativa educativa en vigor. En concreto, en la **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía,** se establece como finalidad de la etapa secundaria la de lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura, formándolo para el ejercicio de sus derechos y obligaciones como parte de la ciudadanía. Para conseguir esta finalidad, señala, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional, poniéndose especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada del alumnado, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas tan pronto como se detecten las necesidades.

En base a todo lo anteriormente señalado concebimos la orientación desde las actuales teorías aportadas desde la Psicología y la Pedagogía, fundamentada en tres principios generales y fundamentales: **los principios de prevención, desarrollo e intervención educativa y social**. La prevención supone que la orientación debe ser sobre todo proactiva, anticiparse a las circunstancias antes que remediar los problemas. El desarrollo se refiere a que la orientación es un proceso dirigido al desarrollo integral de la persona. La intervención social subraya el papel del contexto como condicionante del crecimiento pleno de las personas. De esta manera, las funciones orientadoras que se derivan de este Plan son: preventiva (anticipándose a la aparición de situaciones o problemas); de desarrollo pleno de la personalidad del alumno/a (proceso continuo dirigido al desarrollo integral de la persona); de intervención social (no sólo en el contexto educativo sino también en el familiar y social); compensadora y atenta a la diversidad; y de asesoramiento y apoyo técnico al profesorado.

El Plan forma parte de un Sistema de Programas Integrados ya que los diferentes planes o programas que lo integran están interrelacionados y, a su vez, con los que forman parte del Proyecto de Centro, de modo que las competencias desarrolladas por uno se apliquen y mejoren en otro, favoreciendo así la generalización y funcionalidad del aprendizaje y el desarrollo integral del alumno.

Así pues, una prioridad a conseguir es la de facilitar medidas para una mejora de la integración escolar, de identidad personal, de relación social y de mantenimiento de la motivación y del esfuerzo necesarios para alcanzar con éxito el proceso de aprendizaje.

Pautas a seguir:

- Tener en cuenta las **medidas generales de atención a la diversidad**, orientadas a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la

utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

- Clarificar el alumnado que requiere Programas de Atención a la Diversidad. A ser posible en el primer trimestre. Este punto está enfocado a tutores y profesores de áreas correspondientes.

- La profesional de PT entrará en clase para reforzar los aprendizajes del alumnado, y solo en casos perfectamente justificados, saldrá el alumnado para realizar Programas Específicos.

- Determinar y / o recordar a principio de curso los niveles de competencia curricular, para los diferentes alumnos y materias, basados en el trabajo en clase, (observación de su cuaderno de clase, y de sus fichas individuales) y pruebas sobre los objetivos propuestos.

- Priorizar la calidad a la cantidad de los contenidos y siempre afianzando la comprensión lectora y la expresión oral y escrita, así como en el proceso de aprendizaje del área lógico-matemática.

1.2.- Marco Normativo

El marco normativo de referencia se divide en:

NORMATIVA GENERAL
Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre (LOMLOE)

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (modificado por el Decreto 483/2026, de 31 de agosto)
Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026).
Decreto 483/2026, de 31 de agosto, por el que se adoptan medidas para la mejora del funcionamiento del sistema educativo y de la gestión de la actividad docente en la enseñanza no universitaria en Andalucía (BOJA núm. 168 C3, de 31 de agosto de 2026).
Orden de 31 de agosto de 2026, por la que se establecen medidas para la mejora de la organización, el funcionamiento y la gestión del sistema educativo en las enseñanzas no universitarias de Andalucía (BOJA núm. 168 C3, de 31 de agosto de 2026).

NORMATIVA CURRICULAR
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026).
BACHILLERATO
Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026).
FORMACIÓN PROFESIONAL
Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional
ORDEN de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (BOJA 19-12 2016).
Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de FP en Andalucía
Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de FP en Andalucía.

CONVIVENCIA
Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. (parcialmente derogado por el Decreto 327/2010).

Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas y se establece el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz (modificada por la Orden de 28 de abril de 2015 y por la Orden de 31 de agosto de 2026).
Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.
Decreto 147/2002 de 14 de mayo por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
Orden de 19 de septiembre de 2002 por la que se regula la evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización.
Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se regula el protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa. Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026).
Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026).
Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026).

1.3.- Contextualización de la localidad

Albolote es un municipio situado en el área metropolitana de Granada, con una población aproximada de 20.000 habitantes. Su cercanía a la capital y sus buenas comunicaciones —tanto por carretera como por transporte público— han favorecido un notable crecimiento demográfico en las últimas décadas, especialmente por la llegada de familias jóvenes que buscan un entorno residencial tranquilo y con acceso a servicios educativos de calidad.

Este crecimiento poblacional ha generado una creciente demanda en el ámbito educativo, lo que ha motivado la creación de un nuevo instituto de educación secundaria en la localidad. Actualmente, Albolote cuenta con dos centros de este nivel educativo, lo que

refleja la necesidad de dar respuesta al incremento del alumnado y a la diversidad de sus características personales, sociales y académicas.

No obstante, pese a la existencia de dos institutos (el IES Aricel y la Sección), la dotación de recursos de orientación resulta aún insuficiente. En la actualidad, el IES Aricel dispone de **una única orientadora para la totalidad de su alumnado**, lo que supone una elevada carga de trabajo y limita la posibilidad de realizar una intervención preventiva, continua y personalizada en todas las dimensiones que contempla la orientación educativa.

Esta circunstancia plantea la necesidad de establecer un **Plan de Orientación y Acción Tutorial** que priorice la coordinación, la eficiencia en el uso de recursos disponibles y el trabajo colaborativo entre el profesorado, los equipos directivos y las familias. De este modo, se pretende garantizar una atención adecuada al alumnado en aspectos académicos, personales y sociales, y contribuir a la mejora de la convivencia, la inclusión y el éxito educativo en el conjunto de la comunidad escolar de Albolote.

2. ESTRUCTURA ACADÉMICA DEL CENTRO

El IES Aricel cuenta este curso escolar con 695 alumnos/as. El claustro de profesorado está formado por 67 profesores/as aproximadamente. La oferta educativa de nuestro centro es:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA													
1º ESO			2º ESO			3º ESO			4º ESO				
A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C	D	E
24	24	25	29	28	29	27	27	25	28	27	29	25	25
TOTAL: 73			TOTAL: 86			TOTAL: 79			TOTAL: 134				

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	
3º	4º
12	11
CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO: Informática y Comunicaciones	
1ºCFGB	2ºCFGB
7	7
BACHILLERATO	
1º	2º

CC y T	HH y CCSS	CC y T y HH y CCSS
C- 24 D- 26	A- 25 B-28	A- 31 B-33 C-32
103		96
CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO: Sistemas Informáticos y Redes		
1ºCFGM		2ºCFGM
29		12

ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN

La Sección cuenta este curso escolar con 252 alumnos/as. El claustro de profesorado está formado por 28 profesores/as aproximadamente. La oferta educativa de nuestro centro es:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA									
1º ESO			2º ESO			3º ESO			AEE
A	B	C	A	B	C	A	B	C	
30	30	30	31	31	30	21	22	22	
Total: 90			Total: 92			Total: 65			Total: 5

3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

3.1. PROFESORADO QUE COMPONE EL D.O.

El Departamento de Orientación, está compuesto por:

A) Orientadoras:

- M.ª Carmen García Martín (Jefa de Departamento)
- Sandra Torres Guadix (Orientadora de la SESO)

Desde el curso 2024/2025, como consecuencia de la creación de un nuevo Instituto de Educación Secundaria (Sección del Aricel-SESO-) en la zona y de la consiguiente reorganización de las unidades de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), cada uno de los IES de la zona cuenta actualmente con una orientadora.

En el caso de nuestro centro, esta circunstancia supone que una única profesional debe atender las necesidades de orientación académica, psicopedagógica y personal de todo el alumnado del instituto. Asimismo, debe asumir la coordinación de las medidas de atención a la diversidad.

La elevada diversidad de necesidades educativas y personales que presenta el alumnado, junto con el volumen de alumnado del centro, genera una importante demanda de intervención y seguimiento. Todo ello requiere una considerable dedicación y organización del tiempo, pudiendo dificultar en determinados momentos la posibilidad de ofrecer una atención tan individualizada, continuada y ajustada a las necesidades de cada alumno o grupo como sería deseable.

Asimismo, es importante señalar que el nuevo Instituto de Educación Secundaria creado en la zona se ha incrementado con tres profesionales de Pedagogía Terapéutica, debido a la creación de una unidad específica de Educación Especial (para alumnado de modalidad C).

B) Profesorado de Pedagogía Terapéutica:

IES Aricel:

- Mª Angustias Moya Ruano

Sección IES:

- Lucía Mena Rodríguez
- Ana Fuentes Moral
- Ana Belén Arribas Paco

C) Profesorado de apoyo a Ámbito Socio-lingüístico ZTS:

- Mª Carmen Rodríguez Espinosa

Tutores/as de los grupos:

E.S.O.

1º A	Jessica Martínez
1º B	Elena Martín
1ºC	José Martos
2º A	Ana López
2º B	Cristina Ruiz Casares
2º C	Beatriz Heras
3º A	Gabriel Sánchez
3º B	Mª Angustias Barranco
3º C	Patricia López
4º A	Óscar Domínguez
4º B	Miguel Novo
4º C	Sara Blanes
4ºD	Pilar Pérez
4ºE	Rosario Castilla
ÁMBITOS DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	
3ºASL Francisco Villanueva	**3ºACT** Rafael Osorio
4º ASL Silvia Canalejo	**4º ACT** Clara Rodríguez
CFGB	
1º CFGB Informática y comunicaciones	Antonio Salcedo
2º CFGB Informática y comunicaciones	Francisca Cabrera
BACHILLERATO	
1º BACH A	Pablo Martín
1º BACH B	Paloma Osuna
1º BACH C	Francisca Jiménez
1º BACH D	Jesús Ruiz
2º BACH. A MIXTO (CC-HH-CCSS)	Juan Francisco Arenas
2º BACH. B MIXTO (CC-HH-CCSS)	Georgina Díaz
2º BACH. C MIXTO (CC-HH-CCSS)	Ana Mª Fernández
CFGM	
1º CFGM Sist. informáticos y redes	Jesús Rincón
2º CFGM Sist. informáticos y redes	Carlos Jesús Navarrete

TUTORES DE LA SECCIÓN

E.S.O.	
1º A	Anabel Galindo Pérez
1º B	Javier Vílchez Luzón
1ºC	Olmo Ríos Enríquez
2º A	Julia Zorrilla Ruiz
2º B	Pedro Enrique Valenzuela Serrano

2º C	Miguel Díaz León
3ºA	Cristina Martín Ruiz
3ºB	Rubén Pedro Hedrosa Núñez Castelo
3ºC	Antoine Alain Di Vita Giacalone

La presente programación anual de actividades de Orientación y Acción Tutorial ha sido elaborada por la Jefa del Departamento de Orientación.

A la espera de que sean establecidas por parte del ETPOEP de Granada las líneas de actuación prioritarias, por lo que se tendrán en cuenta las anteriores:

·Actuaciones para el impulso y asesoramiento en metodologías, estrategias y herramientas que desarrollen y mejoren las competencias lingüística y matemática.

·Actuaciones para el asesoramiento en la respuesta educativa para atender la diversidad de todo el alumnado, en concreto, en el diseño y desarrollo de medidas generales y metodologías que favorezcan la inclusión.

·Actuaciones encaminadas al asesoramiento en la revisión y actualización de los planes de convivencia en relación a la incorporación de medidas y acciones específicas para la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso y ciberacoso escolar.

·Actuaciones que desarrollen estrategias de coordinación y participación encaminadas a integrar curricularmente y unificar los diferentes ámbitos de la acción tutorial: planes educativos y programas para la innovación educativa.

·Actuaciones para el asesoramiento en los diferentes ámbitos de coordinación de los equipos de tránsito entre etapas educativas: curricular, acción tutorial, orientación vocacional y medidas de atención a la diversidad y procesos de acogida del alumnado y familia.

·Actuaciones para el asesoramiento a la comunidad educativa en la toma de decisiones relacionadas con la construcción del proyecto vital y profesional de todo el alumnado.

·Actuaciones dirigidas a la reducción del abandono temprano del sistema educativo a través de la colaboración en el desarrollo de los distintos planes y programas solicitados.

La reunión del Departamento de Orientación se realizará los martes en horario de tarde.

3.2. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL D.O.

Atendiendo al **Decreto 327/10** en su **artículo 85.2** señala que el **Departamento de Orientación** realizará las siguientes funciones:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones

dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

d) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

e) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

En su **artículo 86** referido a las Funciones del **profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa** indica que éste desarrollará las siguientes funciones:

a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.

c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Con respecto al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (en nuestro caso, **maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica**), la **Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, establece que son funciones específicas de dichos especialistas:

- La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- La tutoría compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado el alumnado con NEE y el profesorado especialista (coordinación entre ambos docentes, atención conjunta a las familias).
- La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.
- La atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

4.- OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN PARA ESTE CURSO

Analizado el contexto y priorizadas las necesidades, el Departamento de Orientación desarrollará una serie de actuaciones orientadas al logro de los siguientes objetivos:

A) OBJETIVOS ORIENTADOS AL CENTRO:

- Coordinar el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Asesorar técnicamente a los miembros de la comunidad educativa en aquellas cuestiones que demanden en relación con la orientación y tutoría.
- Impulsar y asesorar en la detección de necesidades del alumnado y en la respuesta adecuada y eficaz a las mismas.
- Establecer los criterios de detección e identificación del alumnado con necesidades educativas especiales a través del Protocolo publicado a tal efecto en Instrucciones de 8 de marzo de 2017.
- Concienciar de la importancia de la puesta en marcha de medidas de atención a la diversidad, generales y específicas, como pieza clave del éxito escolar de acuerdo con la normativa en vigor.
- Adquirir materiales básicos para el Departamento, Aulas de Apoyo a la Integración, Aula Temporal de Adaptación Lingüística y Programas Específicos de Formación Profesional Básica, para facilitar las labores propias del departamento y poder ofrecer un mejor asesoramiento (en cuanto a actualización y calidad) al alumnado y demás miembros del centro.
- Participar y asesorar en el seguimiento de los planes o programas que se desarrollan en el centro, en especial en programas de mejora de la convivencia en el centro.
- Elaborar y seleccionar un banco de material didáctico, mejorando los recursos disponibles en el centro.
- Contribuir al desarrollo de los distintos Planes y Proyectos del centro y en concreto este año en el Plan Lector y de Razonamiento Matemático.

OBJETIVOS ORIENTADOS AL ALUMNADO:

- Favorecer el desarrollo integral de los alumnos y alumnas, por encima de cualquier condicionamiento debido a su sexo, capacidad, origen cultural, situación sociocultural, etc.
- Prevenir la aparición de cuantos problemas puedan afectar de forma negativa al desarrollo integral y educativo de nuestros alumnos, mediante la aplicación de programas específicos relacionados con aspectos como la mejora de la salud, la superación de estereotipos sexistas, la mejora de la convivencia, la resolución constructiva y pacífica de conflictos, la utilización creativa del ocio, etc.

- Atender y asesorar al alumnado en los procesos de construcción de la identidad personal (autoconocimiento y autoestima) y de sus relaciones familiares y sociales.
- Facilitar la integración del alumno en el grupo-clase y en la dinámica escolar como elemento básico para su desarrollo sociopersonal y académico.
- Asesorar al alumnado en la mejora de los procesos de aprendizaje y en la solución de las dificultades que puedan aparecer en los mismos.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, sus indeseables consecuencias: fracaso escolar, ansiedad, frustración…
- Desarrollar estrategias y hábitos de trabajo intelectual que favorezcan su rendimiento académico en el proceso de aprendizaje.
- Favorecer la integración y participación del alumnado en su grupo clase, en el Instituto y en su entorno social y familiar.
- Compensar las necesidades educativas del alumnado con dificultades para seguir el proceso educativo, cualquiera que sea el origen de dichas dificultades.
- Favorecer los compromisos del alumnado con respecto a la mejora del rendimiento escolar y de la convivencia.

OBJETIVOS ORIENTADOS AL PROFESORADO

- Facilitar a los tutores del centro su labor, asesorándoles en el desempeño de las funciones que les son propias.
- Promover la coordinación de los tutores (trabajo coordinado por niveles), así como la de los distintos equipos educativos.
- Coordinar, orientar y apoyar al profesorado en sus actividades de orientación y tutoría y ofrecerle un soporte técnico para las mismas.
- Fomentar el trabajo coordinado entre el profesorado que atiende al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Participar en la prevención de dificultades, en la detección de alumnos con dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la atención educativa de los mismos.
- Colaborar con el profesorado en el diseño, aplicación, evaluación y seguimiento de medidas de atención a la diversidad.

OBJETIVOS ORIENTADOS A LAS FAMILIAS.

- Favorecer el establecimiento de relaciones positivas entre las familias y el centro educativo.

- Desarrollar en las familias la conciencia de su necesaria participación en la vida del centro.
- Promover la comunicación y coordinación familia-tutor.
- Asesorar a los padres en cuantos temas educativos demanden para una correcta intervención en la educación de sus hijos, prestando especial atención a las familias de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Involucrar a las familias en la toma de decisiones de sus hijos respecto a las distintas opciones académicas y profesionales, evitando las imposiciones y presiones.
- Favorecer los compromisos familiares y del alumnado con respecto a la mejora del rendimiento escolar y la mejora de la convivencia.

OBJETIVOS CON RESPECTO AL ENTORNO.

- Fomentar la comunicación y cooperación del centro con las instituciones educativas, sociales, laborales y culturales del entorno, con el objeto de potenciar la labor orientadora en el centro; así como continuar el establecimiento de relaciones con cuantas asociaciones, servicios culturales, sociales, sanitarios, etc., puedan contribuir a la mejora de la orientación (centros de la localidad y de la zona -especialmente en materia de tránsito entre etapas-, EOE de Atarfe, Centro de Salud, Equipos de Salud Mental de Zona, Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, Ayuntamiento de Albolote, Servicios Sociales, Equipo de Tratamiento Familiar...).
- Promover la utilización de los recursos educativos, culturales, deportivos... que nos ofrece el entorno.
- Fomentar el interés por el enriquecimiento mutuo entre la escuela y el entorno social que la cobija.

5.- ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Las líneas básicas de intervención de la programación de las actividades de orientación y acción tutorial, como instrumento que garantiza la continuidad, coherencia y coordinación de toda la actividad orientadora y tutorial que se desarrolla en el centro, están referidos a los **tres ámbitos de actuación o planes de actuación** que nos propone la normativa vigente:

5.1. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial se define como el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo, esto determinará la asunción de metas y funciones por sectores de intervención. Se organizará por programas y en ella intervendrán los componentes del Departamento de Orientación,

orientadoras, tutores/as y maestros/as de apoyo- los distintos órganos de gestión y participación del centro, el profesorado en general y las familias.

5.1.1. OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL

a) Elaborar, en coordinación y colaboración con los tutores/as, del Plan de Acción Tutorial para este curso, incluidos los programas que se llevarán a cabo.

b) Llevar a cabo las reuniones de coordinación con los/as tutores/as y jefatura de estudios de forma semanal, para hacer un seguimiento de las actividades y de su adecuación.

c) Llevar a cabo la tutoría específica del Programa de Diversificación Curricular.

d) Favorecer la coordinación en el proceso de evaluación del alumnado y la toma de decisiones que proceda acerca de la promoción del alumnado, de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezcan en el Proyecto Educativo.

e) Garantizar la coordinación del profesorado que imparte clase en un mismo grupo de alumnos y alumnas.

f) Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del instituto.

g) Facilitar la toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional de cada alumnado.

h) Promover la cultura de la paz y no violencia y la mejora de la convivencia en el centro, reconociendo el papel mediador del tutor/a en la resolución pacífica de conflictos.

i) Desarrollar en el alumnado del IES, a través de las sesiones de tutoría, la capacidad para identificar y prevenir los principales riesgos asociados al uso de Internet, promoviendo actitudes responsables, seguras y respetuosas en el entorno digital.

j) Favorecer la corresponsabilidad en la evaluación y seguimiento del grupo.

k) Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado, profesorado y familias sobre sus posibilidades académicas y profesionales, durante la escolaridad y al término de cada una de las etapas

l) Potenciar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres de los alumnos/as.

m) Potenciar la autoestima, autoconocimiento del alumnado y obtener información individual de los mismos, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.

Estos objetivos se pretenden alcanzar mediante actuaciones repartidas en **cuatro ámbitos de intervención del tutor/a**: grupo de alumnos/as, alumno/a individualmente considerado, familias y equipo educativo.

5.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Con el fin de dar respuesta a la necesidad de trabajar los **riesgos asociados al uso de Internet y de las tecnologías digitales**, se reforzarán las actividades recogidas en el Plan de Acción Tutorial. En este sentido, el enfermero del centro de salud tratará esta actuación mediante la realización de una charla específica sobre esta temática. Asimismo, a través del Plan Director, la Guardia Civil impartirá talleres formativos dirigidos al alumnado de 1.º y 2.º de ESO, orientados a la prevención y concienciación sobre los peligros del entorno digital.

Del mismo modo, a nivel de tutoría, se introducirán y reforzarán nuevas actividades para su desarrollo en la hora de tutoría lectiva, con el objetivo de fomentar un uso seguro, responsable y crítico de Internet y de las redes sociales por parte del alumnado. Para esta hora de tutoría lectiva, se utilizarán materiales del CONRED Andalucía para la prevención del Acoso escolar y el Ciberacoso en entornos educativos.

5.1.2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA LA ESO

Orientados el alumnado:

- Realizar un seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado, con especial incidencia en aquel que presenta NEAE.
- Conocer la problemática y situación de cada alumno/a atendiendo especialmente a la falta de motivación, intereses, expectativas, necesidades, dificultades de integración, crisis madurativas, o problemática familiar.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo-clase, fomentando la cohesión y participación del mismo en las actividades del centro.
- Fomentar entre el alumnado el respeto mutuo y la integración y aceptación grupal, permitiendo su participación activa en todas aquellas situaciones o problemas que les afecten.
- Potenciar la motivación al esfuerzo y estudio, mejorando los condicionantes que influyen en el mismo, y el desarrollo de las técnicas de trabajo intelectual.
- Ayudar y asesorar al alumnado en cuestiones relativas a su orientación personal, social, académica y profesional, orientando al alumno/a a lo largo de su proceso de toma de decisiones.
- Fortalecer el desarrollo de hábitos de vida saludable.
- Desarrollar la capacidad de interactuar de manera apropiada con otros/as.
- Desarrollar en el alumnado actitudes y habilidades que le permitan identificar y prevenir los riesgos del entorno digital, favoreciendo un uso responsable, seguro y respetuoso de Internet y de las redes sociales.

Orientados a los equipos docentes:

- Informar a los miembros del equipo docente de cada grupo de los aspectos que se trabajen en tutoría (del PAT) y coordinar las actuaciones de cada docente para posibilitar la generalización de los aprendizajes desarrollados en esta hora
- Favorecer la coordinación del equipo docente para adecuar al grupo los objetivos del curso
- Facilitar el conocimiento del alumnado mediante la información recíproca entre el tutor/a y el profesor/a del área o materia.
- Coordinar las sesiones de evaluación del grupo y la puesta en práctica de las decisiones adoptadas en las mismas.
- Detectar, de manera precoz, las dificultades y problemas que presenta cada alumno/a en las diferentes materias, para atender a sus necesidades educativas y establecer las medidas de atención a la diversidad oportunas como: agrupamientos flexibles, refuerzos, adaptaciones o diversificación curriculares,…
- Favorecer la coordinación entre tutores/as en aspectos referidos a la programación y evaluación de las actividades de tutoría y tratamiento de la problemática individual o grupal.
- Apoyar al profesorado y a los tutores/as en sus funciones de acción tutorial con el alumnado y con las familias.

- Dotar al profesorado de herramientas y estrategias educativas para trabajar de forma sistemática, desde la tutoría y las distintas áreas, la prevención de los riesgos del entorno digital.

Con las familias:

- Fomentar la participación activa de las familias en el centro informándoles sobre la estructura organizativa del IES, y colaboración con los procesos educativos que en él se desarrollan.
- Potenciar la colaboración y coordinación entre las familias y el centro, fortaleciendo la figura del delegado/a de padres y madres.
- Ofrecer información a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos/as y solicitar la colaboración para un mejor desarrollo del mismo, recogiendo la información que resulte de interés sobre aspectos personales, familiares o sociales del niño/a que puedan incidir en su rendimiento académico.
- Asesorar a los padres y madres, al profesorado y al equipo docente, de todo lo concerniente al desarrollo personal y rendimiento académico de los alumnos/as.

- Favorecer la colaboración de las familias en las actuaciones preventivas del centro relacionadas con el uso seguro y responsable de Internet y de las redes sociales.

5.1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS

Objetivos Específicos para Bachillerato:

- Favorecer que el alumnado alcance una madurez moral y social que le permita actuar de forma responsable de acuerdo con su propia escala de valores

Conocer las actitudes, capacidades e intereses del alumnado con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de enseñanza-aprendizaje

Facilitar que al final de esta etapa el alumnado logre la madurez necesaria para tomar sus propias decisiones de acuerdo con aptitudes e intereses

Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el Centro, alumnado y padres/madres o tutores del mismo.

Coordinar la acción educativa de todo el profesorado que trabaja con un mismo grupo de alumnos/as.

Asesorar en el proceso de evaluación continua del alumnado.

Objetivos Específicos para la Formación Profesional (CFGB y CFGM)

- Posibilitar una madurez personal, social y moral que permita actuar de forma responsable y autónoma valorando el esfuerzo y la capacidad de iniciativa.
- Favorecer la comprensión en el alumnado de la organización y características del sector correspondiente.
- Contribuir a la implicación e integración de este alumnado en la vida del Centro.

5.1.3. PROGRAMACIONES DE LAS TUTORÍAS DE LOS GRUPOS

Las actividades propuestas para realizar con los distintos grupos de ESO girarán en torno a los siguientes **bloques de contenidos**:

Todas estas actividades se proporcionan a los tutores/as en reuniones semanales. Se encuentran disponibles en el Classroom creado para comunicación fluida con los tutores/as. Se han realizado mediante la aplicación Canva y Genially.

- Acogida, integración en el centro y en el grupo clase.
- Acogida del alumnado con NEAE.
- Aprender a ser persona: Autoconcepto, Mejora de la autoestima, identidad personal, sentimientos y emociones.

- Aprender a relacionarse: Habilidades sociales, Ed. Emocional, empatía, relaciones con los demás, prevención de conductas violentas,…
- Aprender a resolver conflictos y a convivir, a comportarse (educar en valores): derechos y deberes. Convivencia, hábitos democráticos y resolución de conflictos. Clarificación de valores. Plan de Convivencia del centro, normas de aula, elección de delegado/a, participación en el centro, contratos de conducta...
- Aprender a pensar (Estimulación de la inteligencia) Motivación al esfuerzo.
- Aprender a estudiar (T.T.I., Técnicas de Estudio, Hábitos de Estudio, Condiciones).
- Dinámica de grupos. Cohesión de grupo.
- Coeducación e igualdad entre hombres y mujeres: prevención de violencia de género, elección de profesiones sin discriminación…
- Los riesgos de internet.
- Educación para la salud: Hábitos saludables de alimentación e Higiene, prevención de drogodependencias, Educación Afectivo-Sexual, Primeros Auxilios.
- Educación Intercultural. No discriminación.
- Aprender a tomar decisiones/ a decidirse. Orientación vocacional, académica y profesional y Toma de decisiones.
- Celebración de efemérides a lo largo del curso: Prevención de la violencia de género, día de la paz y no violencia, día de la mujer…
- Reuniones de coordinación con tutores/as y equipos educativos.
- Evaluación continua del alumnado, análisis, reflexión y autoevaluación, compromisos de convivencia y educativos, evaluación de la orientación y acción tutorial.
- Actividades tutoriales con padres y madres de alumnos/as.
- Otras.

La temporalización del PAT y propuesta de actividades por ciclos y niveles de la E.S.O., Bachillerato y ciclos formativos será la siguiente, considerando el carácter flexible del mismo, adaptándose a las necesidades del alumnado, centro y entorno.

1. E.S.O.:

La hora semanal de tutoría no es una materia más del currículo. Es más bien un espacio para el análisis y la reflexión para su desarrollo personal y social, sobre los procesos de aprendizaje, sobre la dinámica del propio grupo, sobre el funcionamiento del instituto, sobre la participación del alumnado en la dinámica escolar y sobre el futuro académico y profesional, entre otros.

Ver: **Anexo II**. Cuadrante de actividades de tutoría lectiva en la ESO

2. ENSEÑANZAS POST-OBLIGATORIAS

Se plantearán las siguientes actividades que consideramos fundamentales de cara a la orientación personal, académica y profesional de ese colectivo. No obstante, al no tener asignada una hora lectiva de tutoría, estas deben realizarse en el horario de otras materias. Estas actividades serán complementadas con las diseñadas para el Plan de orientación académica y profesional.

5.1.4. PROGRAMACIÓN DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA DEL PDC

Ver **ANEXO I**

5.1.5. ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES DE QUE DISPONE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Los recursos tanto personales como materiales, se organizarán según las necesidades y actividades que se lleven a cabo, de acuerdo con el Equipo Directivo y tutores/as del centro.

A) Recursos personales: miembros que componen el DO e instituciones del entorno que colaboran con el mismo, profesorado del centro y resto de la comunidad educativa.
B) Recursos materiales: Con respecto a los recursos materiales, se encuentran en el DO. Se pretende que sea éste el lugar de encuentro, consulta y ubicación habitual de estos materiales para los distintos profesores/as del centro. Ver inventario del DO.

5.1.6. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

La evaluación anual de la acción tutorial se incluirá en la Memoria Final de curso y comprenderá lo siguiente:

a) La valoración del tutor/a sobre el grado de cumplimiento e idoneidad de las actuaciones programadas para la acción tutorial con sus respectivos grupos.

b) La valoración de los distintos miembros del Departamento de Orientación sobre el desarrollo e idoneidad de la planificación de sus actuaciones en las actividades de tutoría.

c) La valoración de la Jefatura de Estudios sobre el grado de cumplimiento de la planificación de: coordinación entre tutores/as y coordinación entre los miembros de cada uno de los equipos educativos.

En coherencia con la simplificación administrativa impulsada por el Decreto 483/2026 y la Orden de 31 de agosto de 2026, estas valoraciones se recogerán de forma sintética y se integrarán, cuando proceda, en la memoria de autoevaluación del centro incluida en el Sistema de Información Séneca, evitando duplicar documentación.

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas o momentos diferenciados: Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas (**evaluación de proceso**) y una **evaluación final o de producto**, como

aquélla que implica una valoración de los resultados finales de cada uno de los retos planteados.

Ambas han de tener un carácter formativo, en el sentido de que deben servir, o bien para analizar lo que se está haciendo con intención de afianzar o de cambiar, en el caso de la evaluación procesual, o bien para enriquecer propuestas futuras a partir de la evaluación final.

La evaluación del PAT se realizará a lo largo de todo el curso, durante el proceso de la acción tutorial, por parte de cada profesor/a tutor/a, con el asesoramiento de las orientadoras. Aspectos a tener en cuenta:

- El alumnado realizará una evaluación, individual y de grupo, de las actividades desarrolladas en las tutorías (interés de los temas, aportaciones de estos...).
- Los tutores/as aportando su valoración sobre su actuación, las actividades desarrolladas, la colaboración con el resto de profesores/as que trabajan con su grupo, la ayuda recibida por las orientadoras,...

5.2. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La orientación académica y profesional debe ser entendida como un proceso continuo a desarrollar a lo largo de toda la etapa educativa. Sin embargo, existen momentos en los que es necesario intensificarlas, momentos en los que el alumnado ha de tomar decisiones muy importantes de cara a su futuro académico y profesional.

Nuestro papel como orientadores/as consiste en facilitarles la toma de decisiones para conseguir que finalmente elijan la opción más adecuada a sus intereses, capacidades y motivaciones. Respetando siempre la libertad de elección de nuestro alumnado, ellos serán los que han de tomar la decisión final.

5.2.1. OBJETIVOS GENERALES

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro dirigidas a:

- Favorecer el autoconocimiento del alumnado para que conozcan y valoren sus propias capacidades, aptitudes, destrezas, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista, reflexionando sobre sus posibilidades y limitaciones.
- Ofrecer/Facilitar información al alumnado y sus familias sobre las distintas opciones académicas y de formación, así como laborales de la zona al término de los diferentes cursos y etapas que se imparten en el centro.

- Iniciar al alumnado en el conocimiento del mundo laboral y sus vías de acceso en el sistema educativo, que les permiten integrarse en él.
- Preparar al alumnado para realizar elecciones personales relacionadas con el mundo académico y laboral, facilitando una toma de decisiones vocacionales personal y documentada.
- Promover la madurez vocacional y los procesos, en general, que favorezcan la socialización en el mundo del trabajo.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos/as respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- Elaborar un itinerario formativo o profesional realista, teniendo presente las fases del modelo de toma de decisiones.
- Favorecer el tránsito Primaria-Secundaria, Secundaria-Secundaria, Secundaria-Postobligatoria desarrollando el correspondiente programa.
- Atender de forma individualizada al alumnado y a las familias ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.
- Dotar al alumnado de un banco de recursos y habilidades para la búsqueda de información en la red siendo capaces de diferenciar entre titulaciones oficiales y no oficiales.
- Fomentar la cultura emprendedora.
- Potenciar y establecer las relaciones de colaboración con los centros y recursos personales y/o instituciones del entorno para favorecer el asesoramiento integral del alumnado del centro y su inserción laboral: EOE, DO de otros centros, Ayuntamiento, SAE...

5.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria podemos concretar los siguientes Objetivos Específicos:

Con respecto al alumnado

- Favorecer el autoconocimiento del alumnado reflexionando sobre sus posibilidades y limitaciones, propiciando su auto-orientación
- Conocer los intereses profesionales del alumnado y sus características personales relacionándolos.
- Proporcionar información y orientación al alumnado, individual y colectivamente, acerca de las distintas alternativas académicas y profesionales que ofrece el sistema

educativo al término de la ESO y su vinculación con estudios posteriores; así como las que se ofertan en la zona geográfica más próxima.

- Conocer las profesiones del entorno más próximo y procedimientos de técnicas de búsqueda de empleo (cartas de presentación, entrevistas, currículum...).
- Aprender a tomar decisiones, así como ayudar y orientar en la toma decisiones en los momentos más críticos de la etapa.
- Atender de forma individualizada al alumnado y a las familias ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.
- Favorecer los procesos de maduración vocacional, así como orientación educativa y profesional del alumnado.

Con respecto al Centro:

- Fomentar la cooperación del Centro con las instituciones sociales del entorno.
- Establecer cauces de información y comunicación dentro del centro e incluso con otros centros que sean relevantes para la orientación e inserción laboral, empleando para ello, los medios disponibles.

Con el Profesorado:

- Asesorarles en el proceso de orientación académico-profesional del alumnado, especialmente a los/as tutores/as.
- Asesorar y colaborar en la elaboración del Consejo Orientador de cada alumno/a.
- Contemplar la dimensión práctica de las áreas y su posible relación con un futuro profesional.

Con las Familias:

- Promover su participación en los programas de orientación.
- Informar y orientar a las familias sobre las opciones académicas y profesionales al término de la ESO, de Ciclos Formativos y de Bachillerato.
- Ofrecer información a las familias sobre los requisitos y el proceso de matriculación en las distintas opciones formativas al término de la E.S.O., CC.FF.y de Bachillerato.

Con respecto a otras instituciones

- Establecer relaciones de colaboración con los recursos personales y/o instituciones del entorno para favorecer el asesoramiento integral del alumnado del centro: EOE, DO de otros centros, ETPOEP de Granada, Universidad, Ayuntamiento, SAE, etc.

- Fomentar la coordinación y apoyo con otros centros educativos de la zona para que nuestro alumnado conozca la oferta educativa en la etapa post-obligatoria (Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio).

5.2.3. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Los **bloques de contenidos** a desarrollar dentro de la orientación académica y profesional para este curso escolar son:

- Autoconocimiento personal, académico y vocacional.
- Orientación profesional no sexista.
- Bachillerato.
- Ciclos formativos de grado medio y superior.
- Acceso a la universidad: PAU y estudios universitarios.
- Otras salidas académicas y profesionales.
- Madurez Vocacional y Toma de Decisiones.
- Información sobre el mercado laboral y técnicas de búsqueda de empleo.

Las actividades más significativas dentro de la Orientación Académica y Profesional serán:

a. Promover la realización de actividades de información y orientación académica.

b. Reunión con los distintos cursos para motivar y planificar conjuntamente.

c. Selección y programación de las actividades de orientación académica: estructura del sistema educativo, modalidades de Bachillerato, carreras universitarias, selectividad, Ciclos Formativos y requisitos de acceso.

d. Sesiones de trabajo de la orientadora con tutores/as para analizar posibles actividades y aclarar las dudas que pudieran presentarse.

e. Las sesiones de trabajo con el alumnado serán realizadas por el tutor/a. En los casos que se considere necesario, sobre todo de manera progresiva desde primero a cuarto, la

orientadora realizará actividades que por su especial dificultad requieren una formación específica (todo el curso).

5.2.3.1. Programación por niveles de la Orientación Académica y Profesional.

Organización de los bloques de contenidos

NIVEL	TRIMESTRE	ACTUACIONES PREVISTAS
1º ESO Y 2º ESO	1º	Orientación académica sobre la ESO: estructura y salidas. Detección de intereses vocacionales.
	2º	Conocimiento básico de las principales profesiones. Conocimiento de la Formación Profesional Básica y PDC
	3º	Elaboración provisional de proyectos personales, académicos y profesionales. Información y toma de decisiones sobre opciones académicas.
3º ESO	1º	Autoconocimiento: capacidades, intereses y limitaciones. Seguimiento de los intereses vocacionales.
	2º	Orientación académica sobre la ESO, Bachillerato y FP: estructura y salidas. Conocimiento de la FPB y PDC.
	3º	Seguimiento de los proyectos personales de carácter académico y profesional. Información y toma de decisiones sobre opciones académicas en 4º ESO y Bachillerato.
4º ESO	1º	Autoconocimiento: capacidades, intereses y limitaciones. Seguimiento de los intereses vocacionales.
	2º	Orientación académica sobre la ESO, Bachillerato y FP: estructura y salidas. Información sobre las distintas opciones académicas y profesionales al finalizar la etapa. Visitas a centros de estudios y de trabajo. Jornadas de orientación académica y profesional.
	3º	Seguimiento de los proyectos personales de carácter académico y profesional. Actividades de transición a la vida activa. Toma de decisiones al finalizar la etapa. Estrategias y técnicas de búsqueda de empleo.

ACTUACIONES PREVISTAS

5.2.3.2. Actividades tipo por niveles de la Orientación Académica y Profesional.

- Actividades con el profesorado, con el alumnado y las familias de ESO:

ACTIVIDADES E.S.O.	RECURSOS	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
Exploración de las capacidades, intereses, motivaciones del alumnado.	Fichas Tutoría	Tutor/a	1º y 2º Trimestre
Conocimiento y práctica del modelo de toma de decisiones.	Material DO	Tutor/a	1º y 2º Trimestre
Desarrollo de programas de autoconocimiento, intereses profesionales y toma de decisiones.	Material DO	Tutor/a y Orientadora	Durante todo el curso
Información y elección de optativas en los cursos de la E.S.O. y vinculación con estudios posteriores.	Material DO	Tutor/a y Orientadora	2º - 3º Trimestre
Asesoramiento y orientación al alumnado de 2º y 3º ESO sobre itinerarios que oferta el IES	Material DO	JE, Tutor/a y Orientadora	2º-3º Trimestre
Charla informativa al alumnado sobre las distintas opciones académicas que hay al finalizar 4º ESO con Título: Bachillerato, Ciclos Formativos de grado medio, mundo laboral…	Material DO Presentación Canva	Orientadora	2º Trimestre
Análisis de las opciones formativas para el alumnado que no obtenga titulación: PDC, FPB, Ed. de adultos…	Material DO Presentación Canva	Orientadora	2º Trimestre
Información sobre los requisitos de acceso, los plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las enseñanzas postobligatorias.	Material DO	Orientadora y Tutor/a	Antes del mes de marzo
Asesoramiento sobre las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de grado medio	Material DO	Orientadora	Mes de Abril
Visitas a empresas y/u otros Institutos que oferten ciclos formativos		Tutor/a, Orientadora, IES	A lo largo del curso
Orientación al alumnado que individualmente se dirija al DO requiriendo asesoramiento personal, académico y profesional	Material DO	Orientadora	A lo largo del curso
Jornadas de OAP	Material DO	Centro Otras Instituciones	Febrero

Información, al alumnado interesado que lo demande, sobre las enseñanzas sobre las enseñanzas de régimen especial: artísticas, idiomas y deportivas.	Legislación y Material del DO	Orientadora	A lo largo del curso
Entrevistas individuales con el alumnado y/o familias que presenten vacilación en la toma de decisiones.	Material DO	Orientadora	A lo largo del curso
Exploración del mercado laboral e iniciación en los métodos y técnicas de búsqueda de empleo (elaboración de cartas de presentación, currículo, realización de entrevistas…)	Material DO y programac. iniciación profesional	Tutor/a y docente de Iniciación profesional	3º Trimestre

- **Actividades para Bachillerato:**

ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
Conocimiento de los diferentes itinerarios de 2º de Bachillerato y carreras preferentes de cada vía	Material DO	Tutor, orientadora y equipo docente	Durante todo el curso
Colaborar con el alumnado en la Toma de decisiones y madurez vocacional	Material DO	Tutor/a, equipo docente y Orientadora	A lo largo del curso
Información sobre las pruebas de acceso a la universidad (requisitos, plazos, desarrollo de las pruebas, contenido de las mismas...)	Material DO	Orientadora, tutor/a y equipo docente	Mayo
Información sobre la universidad: carreras, notas de corte, ciudades,…	Material DO Páb. Web IES	Equipo Directivo Orientadora	A lo largo del curso
Información sobre los diferentes títulos de los ciclos formativos de grado superior	Material DO Páb. Web IES	Equipo Directivo Orientadora	A lo largo del curso
Información sobre las pruebas de acceso a los CFGS, al alumnado que tenga dificultad de alcanzar los objetivos de Bachillerato.	Material DO	Orientadora	Abril
Descripción de los recursos que les brinda la Administración Pública: residencias, becas.	Páb. Web IES	Tutor/a, Eq. docente, Orient.	A lo largo del curso
Asesorar e informar al alumnado e 1º Bach. Sobre los principales cambios o novedades del 2º curso de la modalidad que cursa	Páb. Web IES	Equipo Directivo Orientadora	A lo largo del curso
Entrevistas individuales con el alumnado que solicite información puntual.		Orientadora	A lo largo del curso

Proporcionar al alumnado aquella información actualizada de interés que vaya recibiendo el DO		Orientadora	A lo largo del curso
Asesoramiento a las familias sobre toda aquella información necesaria para la toma de decisiones del futuro académico y profesional de sus hijos/as		Orientadora, tutor/a, JE	A lo largo del curso
Otras que surjan a lo largo del curso…			

Actividades para los CF de Grado Medio

ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
Conocimiento de los diferentes títulos de grado superior de la misma o distinta familia profesional	Material DO	Tutor, orientadora y equipo docente	3º Trimestre
Colaborar con el alumnado en la Toma de decisiones y madurez vocacional	Material DO	Tutor/a, eq. docente y Orientadora	A lo largo del curso
Elaboración de cartel diferentes informaciones	Material DO	Orientadora	2º Trimestre
Información sobre la universidad: carreras, notas de corte, ciudades,…	Material DO	Orientadora	A lo largo del curso
Información sobre las pruebas de acceso a los CCFF de grado medio y superior, al alumnado que tenga dificultad de alcanzar los objetivos.	Material DO	Orientadora	Abril
A petición del alumnado información sobre convalidaciones en las distintas universidades	Material DO	Orientadora	A lo largo del curso
A petición del alumnado interesado, información sobre las enseñanzas de régimen especial: artísticas (música y danza, artes plásticas y diseño, arte dramático) idiomas y deportivas.	Material DO	Orientadora	A lo largo del curso
Descripción de los recursos que les brinda la Administración Pública como: residencias, becas.		Tutor/a, eq. docente, Orientadora	A lo largo del curso
Entrevistas individuales con el alumnado que solicite información puntual.		Orientadora	A lo largo del curso.
Asesoramiento a las familias que lo soliciten		Orientadora, tutor/a, JE	A lo largo del curso.

Otras que surjan a lo largo del curso…			

5.2.4. ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Los recursos tanto personales como materiales, bien sean internos o externos al centro, se organizarán según las necesidades y actividades que se lleven a cabo, de acuerdo con el Equipo Directivo y tutores/as del centro.

Respecto a los recursos personales el DO, de acuerdo con las directrices de la Jefatura de Estudios, coordinará la intervención de los profesionales que intervengan en la orientación, tanto del centro como externos, estos serán: los miembros del Departamento de Orientación, equipo directivo, organismos públicos (ETPOEP, EOE, universidad, empresas públicas y privadas de la zona).

Medios materiales: programas (orientación Profesional, aprendiendo a decidir el futuro laboral, acercamiento al mundo laboral, Programa de Auto orientación vocacional (Ed. Aljibe), ELIGE, De gira hacia el trabajo, Tu futuro profesional, DECIDE, Habilidades Sociales, TTI), páginas web de información y orientación académica profesional, revistas de estudiantes, test, cuestionarios, guías universitarias, folletos de IES o universidades, entre otros. Material elaborado por el propio Departamento de Orientación (dípticos y trípticos, cuestionarios y cuadernillos de autoconocimiento, intereses profesionales y toma de decisiones), fotocopiado o adaptado a partir de programas de orientación, recursos facilitados por la Consejería o Delegación adquiridos por el Departamento.

Medios técnicos: pizarra digital, cañón, TV, ordenador, vídeos,...

5.2.5. EVALUACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas, en el sentido de servir para introducir los cambios que estimemos oportunos, y retroalimentar todo el proceso, dándole un carácter formativo, en este caso nos referimos a una evaluación de proceso. Y una evaluación final o de producto, como aquélla que implica una valoración de los resultados finales, al término de todo el proceso o de cada fase y utilizar estos resultados como análisis inicial para la implementación de la fase siguiente o de programas futuros.

Se han de valorar:

- Las actuaciones de orientación académica y profesional programadas por los tutores o tutoras de cada grupo.

- Las incorporadas por el profesorado en sus programaciones didácticas.

- Las de la orientadora relacionada con la orientación académica y profesional.

- Las llevadas a cabo por agentes externos.

Algunos **procedimientos** que pueden planificarse para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación pueden ser:

- Análisis continuo del proceso a través de todas las reuniones de coordinación entre tutores/as, equipo educativo, profesorado de los departamentos didácticos, agentes externos.

- Cuestionarios sencillos (serán únicos para evaluar las actuaciones de Orientación Académica y Profesional y las de Acción Tutorial) para todos los agentes implicados en la implementación de los programas: alumnado, familia, tutores/as, profesorado.

- Siguiendo los procedimientos establecidos en los documentos de planificación e incluyendo los resultados de la valoración en los documentos de evaluación.

La evaluación se realizará a lo largo de todo el curso por parte de cada tutor/a, con el asesoramiento de la orientadora. Aspectos a tener en cuenta:

- El alumnado realizará una evaluación, individual y de grupo, de las actividades desarrolladas (interés de los temas, aportación de estos,...)
- Los/as tutores/as aportando su valoración sobre su actuación, las actividades desarrolladas, la colaboración con el resto de profesores/as que trabajan con su grupo, la ayuda recibida por la orientadora,...

El plan de orientación académica y profesional prevé una evaluación de proceso una evaluación final, para las cuales se aplicará: la observación sistemática de las actividades del plan, el índice de satisfacción de los participantes, la calidad de la producción de los trabajos del alumnado, Cuestionarios de autoconocimiento, cuestionarios iniciales y finales de diagnóstico de ideas previas y de consecución de objetivos.

Los resultados se han de incluir en la Memoria Final del Departamento y servirá para diseñar el plan de orientación siguiente, aparecerán los objetivos no alcanzados, las propuestas de mejora del propio plan y las nuevas necesidades de orientación detectadas.

5.3. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

La atención a la diversidad es una tarea compleja que abarca diversas facetas delas actividades del Centro.

Su finalidad será elaborar propuestas relativas al conjunto de medidas de carácter general y específico que se pueden llevar a cabo en nuestro Centro para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje y contribuir a la calidad de la enseñanza.

A través de este ámbito de la orientación se atiende a todo el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, contando con la colaboración de los equipos educativos y departamento de orientación.

5.3.1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.

2. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

5.3.2. OBJETIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR

A) Con respecto al Centro:

- Asesorar a los Órganos Unipersonales y Colegiados del Centro en todas aquellas cuestiones que posibiliten una atención educativa personalizada e integral del alumno/a: refuerzo educativo, agrupamientos flexibles, programas de refuerzo, criterios de evaluación y promoción del alumnado, etc.

- Asesorar al Equipo Directivo o ETCP, especialmente en aquellos aspectos psicopedagógicos y metodológicos: elaboración de los distintos documentos planificadores del Centro; coordinación de las aportaciones de los distintos departamentos didácticos para

garantizar la coherencia de sus planteamientos; inclusión de medidas de atención a la diversidad en las programaciones didácticas de los departamentos.

B) Con el Profesorado:

- Colaborar con el profesorado en la detección y prevención de las dificultades de aprendizaje que pudieran presentar los alumnos/as.

- Asesorar sobre criterios metodológicos que pudieran prevenir dificultades de aprendizaje.

- Orientar sobre la forma de intervenir con alumnos/as de bajo-rendimiento académico, con TDAH y con TGC.

- Asesorar y colaborar en la realización de Programas de Refuerzo para ACNEAE.

- Asesorar en la elaboración de un único programa de refuerzo del aprendizaje por alumno/a, según el artículo 33 de la Orden de 30 de mayo de 2023, modificado por la Orden de 31 de agosto de 2026.

- Asesorar y participar en la selección del alumnado para su incorporación de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.

- Coordinar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos/as que asisten al tutores/as de los grupos donde se encuentran integrados estos/as alumnos/as.

- Asesorar sobre criterios y procedimientos para el seguimiento y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

C) Con las Familias:

- Orientar sobre los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo, especialmente en el caso de necesidades educativas especiales.

- Orientarles individual y colectivamente para que asuman responsablemente la educación de sus hijos/as.

- Implicarles en actividades de refuerzo y apoyo al aprendizaje.

- Informarles de las medidas de atención a la diversidad que se pongan en marcha para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as.

D) Con el Alumnado

- Prevención, detección y tratamiento de las NEAE.

- Evaluación psicopedagógica de los alumnos/as que la requieran.

- Intervención directa cuando sea necesario.

- Intervención en las sesiones de evaluación y reuniones del equipo educativo.

- Aplicación de algún programa específico: programa de refuerzo de comprensión lectora, técnicas de estudio, programa de habilidades sociales...

5.3.3. PROGRAMACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LAS PROFESIONALES DE PT

Ver ANEXO IV

5.3.4. ACTUACIONES CON RESPECTO A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

5.3.4.1. Actuaciones prioritarias.

Como hemos mencionado anteriormente en el apartado de objetivos del Plan Anual, las actuaciones prioritarias que se establecen para este curso en este elemento son las siguientes:

a) Asesoramiento al profesorado y a los órganos de gestión y participación del centro en la adopción de Medidas Generales y Específicas de Atención a la Diversidad. Atendiendo a la Orden de 30 de mayo de 2023.

b) Mejora de los procesos de evaluación inicial que se realiza en 1º de ESO.

c) Asesoramiento al alumnado y a sus familias en la mejora de los procesos de aprendizaje, hábitos de estudio y en la solución de las dificultades que puedan aparecer en los mismos.

d) Desarrollo y evaluación de la marcha de los dos grupos del Programa de Diversificación Curricular. Diseño y desarrollo del PAT específico para el Programa de Diversificación Curricular (PDC) en la tutoría a cargo de la orientadora del centro.

e) Asesoramiento a las familias en los procesos de supervisión y ayuda al estudio de sus hijos y para implicarse en la adopción de medidas específicas que se determinen en cada caso.

5.3.4.2. Actuaciones del DO en las medidas de atención a la diversidad.

Actuaciones Generales (a lo largo de todo el curso):

- Asesoramiento, a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro, sobre medidas de atención a la diversidad y sobre aspectos psicopedagógicos a considerar (medidas organizativas, metodológicas y curriculares) que permitan una adecuada atención a la diversidad del alumnado.

- Asistencia a las sesiones de evaluación para disponer de asesoramiento especializado, de carácter psicopedagógico, para valorar el progreso de determinados alumnos/as y decidir respecto a las medidas educativas a adoptar con ellos/as. Los grupos prioritarios serán 3º y 4º DIVER y, 1º ESO y 4º ESO.

- Seguimiento de la evolución y marcha escolar del alumnado con NEAE, participando en las decisiones relacionadas con la evaluación y la promoción, y cumplimentando la documentación académica correspondiente al DO.

- Elaboración, aplicación y evaluación de las programaciones de apoyo y de la atención educativa especializada que, de forma individual o en pequeños grupos, se vaya a prestar a dicho alumnado.

- Asesoramiento y coordinación con las familias de alumnado con NEAE.

- Asesoramiento general sobre las medidas de atención a la diversidad (optatividad, programas de refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, repetición de curso, desdobles, itinerarios educativos).

- Atención directa individual a alumnos/as destinatarios de distintas medidas de atención a la diversidad, así como a sus familias.

- Coordinación con instituciones o servicios externos relevantes para la atención a la diversidad del alumnado: E.O.E.s, EOE Especializado, Servicios Sociales, Unidad de Salud Mental, SAS; SAE, Andalucía Orienta, etc.

- Análisis de los informes de tránsito del alumnado de nueva incorporación.

- Revisión de expedientes académicos de alumnado con NEE para valorar las actuaciones e intervenir con estos/as alumnos/as.

***Respecto a las medidas de Apoyo y* Refuerzo (a lo largo del curso):**

- Coordinación y seguimiento de las medidas de atención a la diversidad que se pueden llevar a cabo.

- Asesoramiento en las sesiones de evaluación, principalmente a los grupos de PDC, 1º y 4º ESO.

- Colaboración en el asesoramiento y elección sobre las optativas del alumnado.

- Seguimiento de la evolución, coordinación con los/as tutores/as del alumnado que acude al programa de refuerzo y acompañamiento escolar.

Prevención, detección y revisión del alumnado con NEAE (a lo largo del curso):

- Análisis de la ficha de tránsito, de los informes y dictámenes del EOE del alumnado con NEAE, provenientes de los CEIP u otros IES.
- Actualización del Censo de NEAE en Séneca.
- Incorporación de datos en el censo de aquel alumnado que se detecte o diagnostique neae.
- Propuesta de procedimientos para la identificación y detección temprana de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades intelectuales.
- Propuesta de protocolos y procedimientos para solicitar la adopción de medidas excepcionales de atención a la diversidad: flexibilización del período de escolarización (reducciones horarias) o permanencias extraordinarias para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Respecto a la Evaluación Psicopedagógica y al Dictamen de Escolarización (a lo largo del curso):

- Seguimiento de lo recogido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

***Actuaciones dentro del Programa de Tránsito* (2º y 3º trimestre):**

- Entrevistas con los/ as maestros/as de Pedagogía Terapéutica del centro adscrito de Educación Primaria.
- Reuniones con E.O.E. para el traspaso de información y documentación sobre el alumnado con NEAE.
- Asesoramiento para la coordinación pedagógica con los CEIP e IES.
- Entrevistas con las familias del alumnado con NEAE.
- Programación de las actividades de acogida específicas para dicho alumnado.
- Otras actuaciones que, en su caso, estén previstas en el Programa de Tránsito.

Actuaciones de los/as maestros/as de Pedagogía Terapéutica (a lo largo del curso):

- Asesoramiento sobre la organización de la respuesta educativa, programas de refuerzo o los materiales didácticos a utilizar con dicho alumnado.
- Seguimiento de su evolución y marcha escolar, participando en las decisiones relacionadas con la evaluación y la promoción y colaborando en la cumplimentación de la documentación académica correspondiente.

- Elaboración, aplicación y evaluación de los Programas Específicos y de la atención educativa especializada que, de forma individual o en pequeños grupos, vaya a prestarse a dicho alumnado.

- Asesoramiento y coordinación con las familias.

- Reuniones periódicas con los maestros/as de apoyo para el seguimiento y coordinación del alumnado que acude al aula de apoyo o al aula de EE.

Actuaciones en relación con el Programa de Diversificación Curricular(a lo largo del curso):

- Revisión de la propuesta del Programa y de los aspectos generales del programa de diversificación curricular.

- Participación de la Orientadora en la selección del alumnado participante, realizando el informe de idoneidad previo.

- Programación y desarrollo de la tutoría lectiva específica del PDC.

- Colaborar con el tutor/a del grupo ordinario en la coordinación del Equipo Educativo.

- Asistir a las sesiones de evaluación del grupo de PDC (orientadora).

Actuaciones relacionadas con la atención al alumnado inmigrante, en caso de que se incorpore alguno/a al centro (a lo largo del curso):

- Colaboración con la maestra de ATAL y con el profesorado en la exploración inicial del nivel de competencia lingüística y curricular de este alumnado.

- Asesoramiento, a la Jefatura de Estudios, en la coordinación de la actuación del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

- Asesoramiento en las labores de acogida y evaluación psicopedagógica y curricular de este alumnado, así como en la toma de decisiones sobre la pertinencia o no de su asistencia al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

- Colaboración en el seguimiento y evaluación de dicho alumnado, asesorando sobre el momento de finalización de su asistencia al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

Actuaciones en relación con Ciclos Formativos de Grado Básico del orientador/a (a lo largo del curso):

- El Equipo Docente de los grupos de segundo, tercero y cuarto de ESO junto con la orientadora y coordinados por el tutor/a, celebrara, una reunión donde analizará la situación escolar de aquel alumnado en riesgo evidente de no alcanzar el título de Graduado en ESO tras haber aplicado las medidas de atención a la diversidad previstas en el centro.

- Se establecerá a continuación un listado con el alumnado susceptible de incorporarse a las enseñanzas de CFGB y otra lista de suplentes.

- Una vez establecida la relación de alumnado definida en el punto anterior, el equipo docente elaborará un consejo orientador de cada alumno o alumna propuesto para su incorporación a un ciclo formativo de grado básico.

Además, se llevará a cabo:

- Asesoramiento en la evaluación inicial del alumnado del programa.

- Asesoramiento en todos los aspectos relacionados con la acción tutorial y la orientación profesional de dicho alumnado.

- Programación y desarrollo, por parte de los maestros y maestras correspondientes, de los distintos tipos de módulos profesionales.

- Asesoramiento en la elaboración de la planificación de la acción tutorial.

Actuaciones con el alumnado absentista (a lo largo del curso):

- Seguimiento y prevención del alumnado absentista, y mediación en conflictos de dicho alumnado o sus familias con el centro, así como colaboración en la mejora de la convivencia.

- Asesoramiento a los/as tutores/as y jefatura de estudios sobre el protocolo de intervención en los casos de absentismo.

- Colaboración con el tutor/a en las entrevistas con el alumnado, y familias, a requerimiento del mismo.

5.3.5. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC).

Ver ANEXO I

5.3.6. PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Cada curso escolar habrá una evaluación continua del conjunto de actuaciones planificadas que se hayan incluido en el Plan Anual de Centro para su aplicación. Este seguimiento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den los resultados esperados. Asimismo, es preciso definir procedimientos que permitan llevar a cabo una evaluación final del conjunto de actuaciones desarrolladas, con objeto de poner en marcha las correspondientes propuestas de mejora

para el curso siguiente. Entre los procedimientos e instrumentos que utilizaremos para llevar a cabo este seguimiento y evaluación, destacamos:

- Reuniones de coordinación y asesoramiento.
- Cuestionarios (profesorado, familias, alumnado) nos aportan información sobre la percepción de estas personas sobre la idoneidad de las distintas medidas de atención a la diversidad.
- Análisis de los resultados escolares.
- Resultados de la evaluación, aportan información relevante sobre las dificultades más frecuentes, permitiendo reorientar los procesos de enseñanza para reforzar las competencias básicas.
- Entrevistas individualizadas (alumnado, familias o profesorado), proporcionan información de primera mano sobre el grado de satisfacción con las medidas educativas adoptadas por parte de los distintos agentes intervinientes.
- Observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Análisis del clima de convivencia en el centro.
- Reuniones de coordinación, con el Equipo de Orientación Educativa de zona, para el seguimiento y evaluación de las actividades incluidas en el Programa de Tránsito relacionadas con la atención a la diversidad.
- Memorias finales.

Además de valorar las actuaciones desarrolladas, deberán incluir propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

Respecto a la evaluación sumativa, en la reunión del ETCP se analizarán globalmente si las propuestas de adaptación o adecuación desarrolladas con el alumnado han supuesto una mejora de la respuesta educativa. En caso contrario, se establecerán otras posibles opciones o alternativas.

En relación con las actividades desarrolladas en este ámbito, se considerarán una serie de aspectos para la elaboración de la Memoria Final de curso del Dpto. de Orientación que se concretan en el análisis de los procesos seguidos en la atención a la diversidad señalados anteriormente, y también en cuanto a los productos a los que se ha llegado tras el proceso seguido en dichos ámbitos.

Indicadores para la evaluación de la planificación y organización de las atenciones al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:

- Calidad de la programación de aula respecto a la atención a la diversidad y adaptación de las enseñanzas a las capacidades y circunstancias concretas
- Cumplimiento de trámites previamente aprobados para la intervención de EOE ó DO.

- Grado de participación en el desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades de apoyo y refuerzos especiales.
- Nivel y calidad de la atención prestada al alumnado con neae integrado en el aula.

6. ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN INTERNA: COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS Y RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

6.1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

La coordinación de los profesionales que participan en el desarrollo de los programas de orientación es sumamente importante para que no se conviertan en actuaciones puntuales y desconectadas entre sí, lo que haría que éstos perdieran el carácter procesual de la programación.

Desde un punto de vista esencialmente preventivo en relación con las líneas de actuación del DO, la organización del mismo concederá especialmente atención a las tareas de coordinación y formación de los participantes, sobre todo del profesorado adscrito al mismo: maestras/os especialistas en pedagogía terapéutica, profesores/as de ámbitos del PDC y tutores/as de todos los niveles.

De este modo, se mantendrán reuniones en el Departamento de Orientación:

- **De periodicidad semanal:** por un lado, con los/as tutores/as de la ESO y jefatura de estudios y con a maestra de Pedagogía Terapéutica.
- **Mensual:** con el profesorado que imparte los ámbitos específicos del PDC que coincidirá con la fecha de las reuniones de equipos educativos.

Para la atención a los/as alumnos/as se mantendrá abierto el DO durante todos los recreos con el fin de que puedan acudir sin cita previa a consultar cualquier aspecto de su interés. Si el tema lo hace necesario, se concertaría una sesión específica en horario lectivo con el correspondiente permiso del profesor/a correspondiente.

Se mantendrá una línea de comunicación con las familias de tal modo que puedan pedir información en cualquier momento, aunque el horario preferente de atención a las familias será los martes de 12:45 a 13:45 y viernes de 10:15 a 11:15 h., previa cita concertada. Igualmente, en sesión de tarde, el horario de atención a familias es el martes de 16:00 a 17:00h.

La orientadora, en calidad de asesora psicopedagógica del centro, podrá asistir a las reuniones de los órganos colegiados, asociaciones o comisiones constituidas en el centro cuando así le sea requerido. Del mismo modo, asistirá a las reuniones de equipos educativos y a las sesiones de evaluación.

La Jefa del DO tiene reuniones periódicas de coordinación con el resto de los/as Jefes/as de Departamentos en las sesiones de ETCP.

La coordinación de la orientadora con otros Departamentos de Orientación y con el Equipo de Orientación Educativa de la zona se realizará según el calendario que a tal efecto establezca la correspondiente Delegación Provincial a través del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP), que tendrán lugar cuando se soliciten.

REUNIÓN DEL DEPARTAMENTO.

Se celebrará una reunión semanal del departamento de orientación, fijada los martes de 17.00 – 18.00 horas.

En estas reuniones se tratan temas vinculados a la Atención a la Diversidad: Medidas de atención a la diversidad, futuro académico profesional de alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE), análisis y seguimiento de la evolución de cada alumno/a y grupo correspondiente, información sobre las reuniones de los ETCP, etc.

De esta reunión semanalmente se levantará acta.

PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LOS/AS TUTORES/AS- JEFATURA DE ESTUDIOS

Se establece el calendario y contenido de aquellas reuniones de preparación de determinadas actividades educativas (equipos educativos de evaluación y/o coordinación, reunión general de padres). El resto de las reuniones del trimestre quedan fijadas en el horario personal de los/as tutores/as y pueden versar sobre los siguientes contenidos, a nivel general serán:

a) Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva.

b) Tratamiento de la orientación académica y profesional.

c) Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.

d) Seguimiento de programas específicos.

e) Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.

f) Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.

g) Preparación de las sesiones de evaluación. Unificación de criterios para el desarrollo de las mismas.

h) Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.

i) Coordinación de los equipos docentes.

j) Coordinación y seguimiento del absentismo.

k) Cuantas otras redunden en la mejora de la atención educativa al alumnado.

Se celebrarán reuniones semanales de coordinación de tutores/as de un mismo nivel con el Departamento de Orientación:

NIVEL	DÍA Y HORA IES	DÍA Y HORA SECCIÓN
1º ESO	Miércoles de 11:45 a 12:45	Lunes de 11:45 a 12:45
2º ESO	Martes de 10:15 a 11:15	Lunes de 10:15 a 11:15
3º ESO	Jueves de 10:15 a 11:15	Miércoles de 10:15 a 11:15
4º ESO	Jueves de 11:45 a 12:45	

La coordinación y supervisión de estas reuniones la llevará a cabo la Orientadora y asistirá algún miembro de la Jefatura de Estudios.

Por último, conforme al artículo 9 de la Orden de 20 de agosto de 2010, en la redacción dada por la Orden de 31 de agosto de 2026, el horario de tutoría en los institutos de educación secundaria es de tres horas semanales de obligada permanencia en el centro, salvo en la ESO, donde es de cuatro horas, dos de ellas de horario lectivo. Así, los/as tutores/as de ESO, además de sus horas de clase, dedicarán dos horas lectivas semanales a la tutoría (una a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumnado y de su familia) y el resto de su horario de tutoría a las entrevistas con las familias, que se fijarán de modo que se posibilite su asistencia y, en todo caso, en sesión de tarde, y a la tutoría electrónica y las demás tareas propias de la tutoría.

Con los/as tutores/as de Bachillerato y Formación Profesional la tutoría se realizará en los momentos pertinentes y en los establecidos por la Jefatura de Estudios al efecto. Su horario de tutoría es de tres horas semanales de obligada permanencia en el centro y, además, todas las unidades de Bachillerato dispondrán de, al menos, una hora para tareas de coordinación docente derivadas de la tutoría (artículos 9 y 15.3 de la Orden de 20 de agosto de 2010, en la redacción dada por la Orden de 31 de agosto de 2026).

En todo caso será fundamental la coordinación a través del uso de recursos tecnológicos, por ejemplo mediante el correo electrónico, ya que favorecen la rápida comunicación.

PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EDUCATIVO DE CADA GRUPO

Estas reuniones se dedicarán a la coordinación y a las sesiones de evaluación, aunque se realizarán siempre y cuando sea necesario, si las características del grupo que así lo exigieran. La planificación de las reuniones tendrá en cuenta que el plazo existente entre la última convocatoria de una reunión de coordinación y la reunión dedicada a la sesión de evaluación no podrá ser inferior a un mes.

En las reuniones de coordinación, tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión, se tratarán al menos los siguientes puntos:

a) Evolución del rendimiento académico del alumnado.

b) Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno/a y las decisiones que se tomen al respecto: adaptación curricular o derivación al DO.

c) La valoración de las relaciones sociales en el grupo.

d) La propuesta para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.

e) La coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo.

f) Asesoramiento con carácter general sobre estrategias metodológicas y curriculares que faciliten la atención a la diversidad de alumnado y respuesta educativa al alumnado con NEAE.

g) Asesoramiento y apoyo en la elaboración de los programas de adaptación curricular no significativos que se lleven a cabo con el alumnado para atender a sus necesidades.

La Jefatura de Estudios convocará cada una de estas reuniones según el calendario y los contenidos previamente establecidos. Dichas reuniones estarán planificadas en el plan anual del centro.

A cada una de estas reuniones, en las que se contará con el asesoramiento de la orientadora, asistirá todo el profesorado que imparte docencia al grupo o interviene en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado del mismo. Los Delegados/as de grupo podrán asistir a las reuniones de coordinación, con voz pero sin voto, en los términos que se establezcan en el ROF del centro.

Las reuniones del tutor/a con el resto de profesores/as de su Equipo Educativo constituyen un momento idóneo para tratar los problemas del grupo y desarrollar acuerdos comunes para paliar posibles situaciones problemáticas, ya que están presentes todos los profesores/as que imparten docencia al grupo.

El DO colaborará en el seguimiento y coordinación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen y sean necesarias adoptar haciendo especial hincapié en la correlación de las enseñanzas impartidas en el aula de apoyo y aula ordinaria en el caso de alumnado con NEAE.

Las reuniones del Equipo Educativo serán:

- Reuniones de evaluación inicial, pre-evaluación, evaluación del trimestre: para valorar el aprendizaje del alumnado en relación con el desarrollo de los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos.
- Reuniones de coordinación: para valorar la evolución del rendimiento académico del alumnado, propuestas para la mejora del rendimiento del grupo, valoración de relaciones sociales en el grupo, propuestas para la mejora de la convivencia, etc.

Por último, decir que siempre que se convoca un equipo educativo donde haya alumnos/as con NEAE, los/as maestros/as de apoyo acudirán a las mismas.

REUNIONES DEL ETCP

La Jefa del Departamento de Orientación tiene reuniones periódicas con el resto de los Jefes/as de Departamentos en las sesiones de ETCP.

En estas reuniones, los temas objeto de asesoramiento, desde el Departamento de Orientación, en relación con la atención a la diversidad, con carácter general, es el asesoramiento sobre aquellas medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan optimizar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del Centro como: agrupamientos flexibles, criterios de promoción y titulación, optatividad, programas de recuperación de áreas no superadas, prevención del absentismo, programas de refuerzo, protocolos de detección de NEAE, elaboración de criterios generales del PDC, asesoramiento en medidas de convivencia, asesoramiento en elaboración del Proyecto educativo.

ENTREVISTAS INDIVIDUALIZADAS CON EL PROFESORADO

Se realizarán cada vez que se estime oportuno. Los responsables serán la orientadora, maestra de Pedagogía Terapéutica y el profesorado. Aspectos objeto de asesoramiento: estrategias metodológicas específicas según las características y necesidades educativas; pautas para mejorar la comunicación o la integración escolar de estos/as alumnos/as; pautas para la mejora de eventuales problemas de comportamiento y la mejora de la convivencia.

COORDINACIÓN DEL PROFESORADO

Para diseñar, desarrollar y evaluar las actividades de orientación profesional integradas en sus programaciones didácticas se puede llevar a cabo a través de:

- Las reuniones de cada departamento didáctico o área de competencia, que están contempladas en el horario regular del profesorado y que tienen una periodicidad quincenal.
- Las reuniones de coordinación de todos/as los/as Jefes/as de Departamento, a través del E.T.C.P.

Para el asesoramiento y sobre la atención educativa al alumnado, cada vez que se estime oportuno.

COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS

Entrevistas cada vez que sea demandado o a petición del tutor/a o requerimiento del departamento de orientación.

RELACIONES ENTRE PROFESORES/AS, TUTORES/AS Y FAMILIAS.

Se organizarán reuniones personalizadas informativas y orientadoras, determinándose a tal fin el correspondiente calendario de atención familiar. Así como se podrá citar a los padres a través de la agenda escolar o previa cita telefónica.

6.2. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

Los principales recursos de los que dispone el centro para el desempeño de la orientación son, principalmente:

6.2.1. Recursos Humanos

- Orientadora, maestros/as de pedagogía terapéutica, profesorado de los ámbitos del PDC.

Tutores y tutoras del alumnado, equipos docentes, profesorado en general y personal de administración y servicios.

Equipo directivo y equipo técnico de coordinación pedagógica.

Alumnado, Familias y tutores legales.

Otras personas y organismos externos al centro, de los que podemos destacar, entre otros: Inspector de zona, E.O.E., C.E.I.P. adscritos al I.E.S., Centro de salud, Servicios Sociales, CEP de referencia, Asociaciones, Ayuntamiento, etc.

6.2.2. Recursos Materiales

El DO cuenta con una colección de materiales para realizar su labor que aparece recogida en el inventario del mismo.

Por otra parte, el DO cuenta con equipos informáticos indispensables para llevar a cabo su labor y una variedad de materiales digitalizados. Todo este conjunto de materiales debe seguir manteniéndose en buen estado, e incluso mejorar las condiciones de acceso y organización de archivos, debido a la ingente cantidad de información que se maneja diariamente.

Los diferentes materiales y recursos que dispone el DO están al servicio de toda la comunidad educativa, siendo la orientadora la encargada de supervisar su entrada y salida, y el préstamo del material.

7. COORDINACIÓN CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

Como en cursos anteriores, el DO mantendrá las relaciones establecidas con entidades y organizaciones que, de manera habitual, vienen participando en los distintos programas que se desarrollan en el centro a nivel tutorial.

Se llevarán a cabo reuniones de coordinación del orientador/a con servicios e instituciones del entorno para desarrollar determinados programas. Éstas se realizarán dentro del horario lectivo o fuera, dependiendo de disponibilidad de los agentes implicados.

A estas reuniones debe de asistir algún miembro del Equipo Directivo del centro, siempre que sea posible. Se tratarán temas relacionados con: calendario de actividades y destinatarios; profesionales implicados en desarrollar las distintas actuaciones programadas; tipo de actividades y horarios; recursos necesarios y disponibles.

El Departamento de Orientación se **coordinará externamente** a través de diversas reuniones que se llevarán a cabo a lo largo del curso escolar y durante los tres trimestres del mismo como:

- Mantener relación con otras instituciones del entorno y favorecer planes de acción conjunta: Servicios Sociales para la prevención del absentismo escolar, Centro de Salud para el desarrollo del programa Forma Joven asesoría individual en el centro, Instituto de la Mujer, Empresarios, Ayuntamiento plan municipal para la prevención de drogodependencias, SAE, Andalucía Orienta, Policía Local, Universidades, etc.
- Reuniones con el EOE de la zona y otros Departamentos de Orientación convocadas por el ETPOEP que se realizan una vez al trimestre en la sede del EOE de Atarfe.
- Reuniones con el EOE especializado para asesoramiento en el caso de alumnado con TGC, altas capacidades, TDAH, motóricos, sordos.
- Coordinación con la USMIJ: asesoramiento y tratamiento individualizado.
- Coordinación y colaboración con el CEIP e IES adscritos así como con el EOE de la zona para la realización conjunta del programa de tránsito, con el trasvase de información del alumnado de nuevo ingreso en el centro (primaria-secundaria, secundaria-secundaria), así como documentos o información con la orientación de la persona.

- Colaboración con la Comisión de Absentismo para los casos de absentismo escolar.

- Coordinación con el Centro de Salud de la localidad para el desarrollo de programas que promuevan hábitos de vida saludables.

- Charlas informativas de distintos profesionales en las jornadas de orientación académica y profesional.

- Reuniones con orientadores/as y otros profesionales del ámbito universitario, para el intercambio de información. Contactar con agentes educativos de la zona y programar actividades conjuntas.

- Charlas informativas al alumnado procedentes de ONGs, asociaciones de carácter social para sensibilizar e informar sobre temas sociales de total actualidad: drogas, inmigrantes, resolución de conflictos, violencia, trastornos alimenticios…

- Talleres de asociaciones como la Fundación Alcohol y Sociedad, Proyecto "Adolescencia y tú" de Educación Sexual de Ausonia. Proyecto Hombre. Manos Unidas.

Todo ello con la finalidad de establecer relaciones que faciliten la formación de nuestro alumnado en una formación integral y para la vida profesional activa. (Todo el curso).

8. PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE REALIZA O COLABORA EL D.O.

En el centro se llevan a cabo distintos proyectos y programas en este curso escolar en los cuales el departamento de orientación colabora activamente, que son:

- Proyecto Red Andaluza Escuela: Espacio de Paz.
- Forma Joven
- Plan de Convivencia.
- Plan de Lectura y Uso de la Biblioteca.
- Plan de Acompañamiento escolar.
- Plan de Salud Laboral y PRL (incluido en el Plan de Autoprotección).
- Formación en Centros
- ERASMUS

9. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL D.O.

Durante el presente curso, los miembros del Departamento de Orientación participarán en distintas actividades de formación permanente de acuerdo con las necesidades establecidas en este plan y las expresadas en el ámbito de la coordinación zonal y provincial de orientadores/as.

10. EVALUACIÓN DEL PLAN

La evaluación de esta programación de actividades de orientación y tutoría del Departamento de Orientación tiene la finalidad de estimar la adecuación y la eficacia de las actuaciones programadas, y será evaluado a lo largo del curso, de forma continua, con el fin de realizar los ajustes y modificaciones necesarias, y una síntesis reflexiva de los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos casos y sobre todo, las propuestas y modificaciones que deberán incorporarse para la planificación del curso siguiente. Con tal objeto, el proceso evaluativo tendrá lugar en tres momentos fundamentales:

Una ***evaluación inicial*** (que nos indicará el punto de partida teniendo en cuenta el Proyecto Educativo) se hará una revisión de la memoria del departamento del curso anterior y se tendrá en cuenta el POAT del centro, un análisis de los informes de evaluación individualizados, informes psicopedagógicos y demás documentos informativos sobre el alumnado de los grupos. Además se realizará una valoración de las ideas previas e intereses del alumnado en relación a la tutoría, de las expectativas y demandas de las familias de orientación y acción tutorial. Así como la propuesta y debate sobre las necesidades e intereses del profesorado, especialmente de los tutores/as, a través de las primeras reuniones de tutores/as de nivel y del ETCP, así como de los datos extraídos de encuestas llevadas a cabo por el sistema de calidad.

Además de una ***evaluación continua*** en la que se hará un seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas, en el sentido de servir para introducir los cambios que estimemos oportunos, y retroalimentar todo el proceso. A través por ejemplo del seguimiento de la acción tutorial en las reuniones semanales con los/as tutores/as, del funcionamiento del aula de apoyo en las reuniones del departamento y del desarrollo del PDC, a través del contacto con el alumnado y reuniones con el profesorado de los ámbitos. Observación y registro de la evolución del alumnado y los grupos por parte de los/as tutores/as. Recogida de la opinión de las familias a través de las entrevistas desarrolladas. Actividades previas a las sesiones de evaluación realizadas en tutoría. Reuniones con el Equipo Directivo y con el ETCP.

Por último, una ***evaluación final*** como aquella que implica una valoración de los resultados finales, al término de todo el proceso o de cada fase. La evaluación final analizará las actividades desarrolladas en los tres planes: plan de acción tutorial, plan de orientación profesional, y plan de atención a la diversidad, así como las modificaciones y propuestas de mejora de cara al curso siguiente e incluirá en la **memoria final** de curso.

Esquemáticamente, los aspectos más importantes a destacar son los siguientes:

¿Cuándo Evaluar?	Al inicio de curso, haciendo diagnóstico de las necesidades de la CCEE. Durante el desarrollo de actividades modificando si es necesario, métodos y estrategias. Al término de cada actividad o grupo de actividades. Al terminar cada trimestre. Al finalizar el año académico, elaborando un informe, que se incluirá en la Memoria Final de curso, donde se reflejen los logros y dificultades encontradas, así como los aspectos que hayan incidido positiva o negativamente en el desarrollo del plan de trabajo de este departamento, así como propuestas de mejora.
¿Cómo Evaluar?	A través de confrontación de opiniones entre los miembros del Dpto. Con cuestionarios específicos para alumno/as y profesores/as. Con entrevistas grupales o individuales. Mediante observación directa. Mediante el análisis de los resultados académicos y de las acciones orientadoras.
¿Quién Evalúa?	Los miembros del DO Los alumnos/as Los padres/madres. Equipo Directivo. El ETCP.

¿Qué Evaluar?

- Funcionamiento del departamento como equipo de trabajo.
- Desarrollo de las actividades planificadas para cada una de las funciones o tareas.
- Grado de colaboración del profesorado.
- Valoración de los espacios y recursos.
- Valoración global del cumplimiento del plan de orientación.

¿Cuándo Evaluar?

- Al inicio de curso, haciendo diagnóstico de las necesidades de la CCEE.

- Durante el desarrollo de actividades modificando si es necesario, métodos y estrategias.
- Al término de cada actividad o grupo de actividades.
- Al terminar cada trimestre.
- Al finalizar el año académico, elaborando un informe, que se incluirá en la Memoria Final de curso, donde se reflejen los logros y dificultades encontradas, así como los aspectos que hayan incidido positiva o negativamente en el desarrollo del plan de trabajo de este departamento, así como propuestas de mejora.

¿Cómo Evaluar?

- A través de confrontación de opiniones entre los miembros del Dpto.
- Con cuestionarios específicos para alumno/as y profesores/as.
- Con entrevistas grupales o individuales.
- Mediante observación directa.
- Mediante el análisis de los resultados académicos y de las acciones orientadoras.

¿Quién Evalúa?

- Los miembros del DO
- Los alumnos/as
- Los padres/madres.
- Equipo Directivo.

Cada trimestre se hará una revisión de las sesiones de tutoría programadas con los/as tutores/as. Al final del curso se evaluará el plan, con el fin de comprobar el cumplimiento de los objetivos o directrices establecidos. El DO una vez al trimestre, al menos, hará el seguimiento del Plan. Los criterios de evaluación serán:

Acción Tutorial

- *Relaciones tutores/as – alumnado:* grado de estima, confianza y aceptación mutua, satisfacción del alumnado, relevancia de los temas y cuestiones desarrolladas en el grupo clase, grado de integración del alumnado en la vida del aula y del centro, niveles de aceptación y cooperación mutua, grado de integración alumnado con NEAE.

Relaciones tutores/as – equipo docente: celebración y cumplimiento de las reuniones programadas; nivel de consenso alcanzado en el estudio de casos; positividad y clima de relación entre el profesorado; profundización en los factores determinantes y condicionantes del rendimiento.

- *Relación tutores/as – familias*: adecuación del calendario de atención a padres y madres a sus necesidades; frecuencia, calidad y clima afectivo de las entrevistas individuales; asistencia y participación en las reuniones de grupo; implicación de los padres en las actividades formativas programadas.
- *Relaciones tutores- DO- EOE*: calidad de las relaciones establecidas; grado de interacción y consenso alcanzado, grado de satisfacción de las acciones realizadas.

Atención a la diversidad

- Calidad de la programación de aula respecto a la atención a la diversidad y ajuste de las enseñanzas a las capacidades y circunstancias concretas del alumnado.
- Cumplimiento de trámites para la intervención del Departamento o EOE
- Grado de implicación en la coordinación y elaboración de las AC
- Adecuación y coherencia de los programas de atención a la diversidad con las NEE
- Grado de participación en el desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades de apoyo y refuerzos especiales.
- Nivel y calidad de la atención prestada al alumnado con NEE

Relación centro – EOE

- Calidad de las relaciones profesorado – EOE
- Conocimiento de las funciones del EOE
- Grado de implicación en el desarrollo de los programas desarrollados.Validez-adecuación de los programas en relación a las necesidades.

Recursos tutoriales y de orientación

- Cantidad y calidad del material disponible.
- Coordinación en la disponibilidad y uso de los recursos.
- Grado de aprovechamiento de los recursos existentes.

Grado de implicación de los agentes educativos en la elaboración, ejecución y evaluación del POAT

Técnicas e instrumentos de evaluación

Los instrumentos que emplearemos para la evaluación de dicho plan atenderán a criterios de variedad y flexibilidad, entre ellos podemos destacar:

A la hora de valorar los aspectos citados anteriormente se contará con cuestionarios elaborados para tal fin, escalas de observación, listas de control, observación directa, análisis de las programaciones y tareas, entre otras.

Así como se valorará las relaciones entre los distintos implicados en la acción educativa y orientadora del alumno/a observando el clima del centro y del aula, entrevistas, reuniones de coordinación, sesiones específicas con el profesorado y comentarios de los mismos, opinión del alumnado a través de las tutorías, además de la colaboración con otros agentes educativos como la familia y otras instituciones.

ANEXO I
ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

1.- Contexto educativo del Programa de Diversificación Curricular (PDC)
    1.1.- Marco Normativo
    1.2.- Marco Educativo

2.- Estructura del PDC
    2.1.- Organización del Currículum en el PDC
    2.2.- Distribución horaria del PDC

3.- Destinatarios

4.- Criterios y procedimientos de incorporación al PDC
    4.1.- Agrupamiento del alumnado

5.- Programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación y su vinculación con el perfil de salida al término de la enseñanza básica.

6.- Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.

7.- Metodología en el PDC

8.- Procedimientos para la evaluación del alumnado del programa

9.- Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes

10.- Criterios de titulación del alumnado

1.- CONTEXTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)

1.1.- Marco Normativo

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo de enseñanzas mínimas de la ESO. Artículo 16.4. Artículo 24.

- Decreto 102/2023, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Artículo 23.

- Orden de 30 de mayo de 2023. Sección 4ª.

El presente programa se ha realizado siguiendo las indicaciones de dicha normativa y adecuándola al contexto de nuestro IES.

1.2.- Marco Educativo

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2.- ESTRUCTURA DEL PDC

2.1.- Organización del Currículum en el PDC

Con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria.

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

2.2.- Distribución horaria del PDC

El horario lectivo semanal del primer curso del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará con su grupo de referencia de tercero las siguientes materias: Tecnología y Digitalización, Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Además, cursará dos materias optativas propias de la comunidad a elegir por el alumnado.

b) Se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con la orientadora del centro.

3.- DESTINATARIOS

En el programa de DIVERSIFICACIÓN nos atendremos a lo dispuesto en el artículo 37, punto 1 de la orden de 30-05-2023.

"Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título."

Por otra parte, el artículo 38 de la citada orden indica cuáles son los destinatarios de este programa:

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
2. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo".

Asimismo, tal como establece el artículo 39, punto 2, "...de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria".

4.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN AL PDC

El procedimiento que se concreta en nuestro Centro es el siguiente:

1. En la primera sesión de evaluación, el equipo docente, coordinado por el profesor tutor/a y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, teniendo en cuenta, los criterios de selección del alumnado, hará un sondeo sobre posible alumnado que se prevea que puede ir al PDC para el curso siguiente.

2. Durante el segundo y tercer trimestre se seguirá el proceso de selección.

3. En la tercera sesión de evaluación se concretará, a la vista de las entrevistas realizadas por el orientador y el tutor/a, y el seguimiento del alumnado en relación con su rendimiento académico y sus dificultades qué alumnado cumple los criterios. Tal como establece la orden de 30-5-2023, en su artículo 39, la decisión, en caso de no existir acuerdo, se adoptará por mayoría simple por parte del equipo docente. El artículo 39, punto 4 de la citada orden especifica que “A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno”.

4. Previo al Informe de idoneidad el tutor se entrevistará con la familia y al alumnado para recabar la conformidad de los padres y haber oído al alumno/a, así como los compromisos a los que están dispuestos a llegar, en su caso.

4.1.- Agrupamiento del alumnado

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga el primer curso de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. Por tanto, se integrarán en los cuatro grupos.

5.- PROGRAMACIÓN DE LOS ÁMBITOS CON ESPECIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PERFIL DE SALIDA AL TÉRMINO DE LA ENSEÑANZA BÁSICA

La redacción de los aspectos generales del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el proyecto educativo del centro.

6.- PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPIAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA.

Nuestro PDC potenciará la acción tutorial, como recurso educativo que puede contribuir de una manera especial a solucionar las dificultades de aprendizaje y a atender a las necesidades educativas de estos/as alumnos/as.

Entre otros aspectos, a través de la orientación y tutoría podrá abordarse la mejora de su nivel de autoestima y la motivación por la actividad escolar; el desarrollo de habilidades para el estudio y para las relaciones sociales; los conocimientos básicos para favorecer una adecuada transición a la vida activa y adulta y otros tantos que, presumiblemente, responderán a sus necesidades concretas.

Las tareas tutoriales con estos/as alumnos/as perseguirán a su vez los mismos objetivos generales de etapa que se plantean cada una de las áreas y materias del PDC. Este criterio general permite, tanto la participación en las actividades planificadas de forma global, como el intenso apoyo y seguimiento que requieren las características de estos/as alumnos/as.

Esta segunda hora de tutoría a cargo de la orientadora del centro constituye una nota distintiva y específica de los PDC. La finalidad de esta segunda hora de tutoría es la de posibilitar, dentro del horario lectivo del alumnado, la intervención psicopedagógica ante las necesidades educativas del grupo de alumnos/as que cursa el PDC, desarrollando aspectos más concretos y ajustados a sus características y personalidad.

Programación de la Tutoría Específica 3º Y 4º PDC Curso 2026/2027	
PROGRAMAS	ACTIVIDADES
ACOGIDA	- Actividades de acogida - Cuestionario y recogida de datos - Elección delegado/a - Cohesión
CONVIVENCIA	- Normas de la clase
PARTICIPACIÓN	- Asamblea de Clase para la Junta de Delegados
PROCESOS DE EVALUACIÓN	- Preevaluación - Evaluación - Postevaluación - Evaluación de la tutoría
HABILIDADES DE COMUNI-CACIÓN	- Escucha activa - Exposición sobre su futuro académico o profesional
ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	- Rueda de la vida - Imagínate a ti mismo/a
EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	-Programa de Inteligencia Emocional - Fichas de emociones (Emocionario) - Desarrollo de la asertividad - Autoestima (Yo soy...)
MINDFULNESS	- Programa para el desarrollo integral del alumnado de PDC a través de la atención plena y la compasión
TTI	- Aprender a aprender

7.- METODOLOGÍA EN EL PDC

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los Programas de Diversificación Curricular, son las siguientes:

a) Se propiciará que el alumnado adquiera aquellos aprendizajes necesarios para continuar con su proceso educativo.

b) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía y capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

8.- PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA.

El artículo 45 de la orden 30-5-2023 establece la evaluación del alumnado de Diversificación:
1. La evaluación del alumnado que curse Programas de Diversificación Curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumno del programa.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6. del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año”

Para el seguimiento y evaluación del Programa, se tendrán en cuenta las opiniones del:
- Equipo Docente
- Profesorado de ámbito
- Tutores/as del alumnado de diversificación
- Alumnado
- Orientadora

En la última sesión de evaluación se harán, en su caso, sugerencias de mejora con objeto de poder enriquecer el programa de diversificación.

9.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ÁMBITOS O MATERIAS PENDIENTES

Se regirá por los dispuesto en el artículo 46 de la orden de 30-5-2023.

1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
3. Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.” En nuestro centro el alumnado de Diversificación que tenga ámbitos no superados de 3º de ESO seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje con objeto de poder ser evaluado en estos ámbitos en caso de no superar los ámbitos de 4º de ESO.

10.- CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Se regirá por los mismos criterios establecidos para el grupo clase. En este sentido se estará a lo establecido en el artículo 19 de la orden de 30-5-2023.

“1. De conformidad con lo establecido en el artículo 51.1. del Decreto 102/2023 de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta: La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

ANEXO II:
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE TUTORÍA LECTIVA CON EL ALUMNADO DE ESO

Habrá de tenerse en cuenta que las diferentes actividades están sujetas a una gran flexibilidad, ajustándose las mismas a las necesidades que presenten los/as alumnos y alumnas de los distintos grupos, del mismo modo que se ajustarán a las circunstancias difíciles de prever que se puedan presentar a lo largo del curso. Todas las modificaciones en sesiones, temporalización u otras serán recogidas en la memoria final.

Todas estas actividades se proporcionan a los tutores/as en reuniones semanales. Se encuentran disponibles en el Classroom creado para comunicación fluida con los tutores/as. Se han realizado mediante la aplicación Genially y Canva.

1º PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL
LISTA DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR TRIMESTRES

Primer Trimestre (Septiembre - Diciembre)
Primer día de clase
Normas de clase
Elección de delegado
El alumno desastre
Técnicas de estudio (T. Estudio)
Inteligencia emocional
Alimentación
Halloween o Día de Todos los Santos
Acoso y ciberacoso: El monstruo está aquí
Violencia contra las mujeres (25N)
Discapacidad: Ponte en mis zapatos
Preevaluación
Salud mental
Segundo Trimestre (Enero - Marzo)
Postevaluación
Motes
Día de la Paz
Proyección de película
CONRED 1
Día del Cáncer Infantil
CONRED 2
Día de Andalucía

Día de la Mujer (8M)
CONRED 3
Preevaluación
Enganchados al móvil
El amor de mi vida soy yo
Tercer Trimestre (Abril - Junio)
Postevaluación
Yo no acoso ni lo permito
Sin tabaco ni vaper
Conocer las emociones: La ira
Nos vamos a 2º

2º PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

LISTA DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR TRIMESTRES

Primer Trimestre (Septiembre - Diciembre)
Primer día de clase
Normas de clase
Elección de delegado
Técnicas de estudio (T. Estudio)
Inteligencia emocional
Alimentación
Halloween
Acoso y ciberacoso
Violencia contra las mujeres (25N)
Salud mental
Discapacidad
Preevaluaciones
Segundo Trimestre (Enero - Marzo)
Postevaluación
Motes
Día de la Paz
Proyección de película
El amor de mi vida...
Día del Cáncer Infantil
Canciones y emociones
Ciberacoso
Día de la Mujer
Preevaluaciones
Tercer Trimestre (Abril - Junio)
Postevaluación
Pintemos la motivación

2 de mayo: Día contra el acoso
La historia de María Teresa
Sexting
Lecturas de ingenio
Presión de grupo
Tabaco y vapeo
Ciberacoso y riesgos de Internet
¿Después de 2º qué?
Nos vamos a 3º de ESO

3º PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL
LISTA DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR TRIMESTRES

Primer Trimestre (Septiembre - Diciembre)
Primer día de clase
Normas de clase
Elección de delegado
Técnicas de estudio (T. Estudio)
Inteligencia emocional
Alimentación
Día de la Salud Mental (10 de octubre)
Ciberseguridad
Violencia contra las mujeres (25N)
Discapacidad
Día de la Constitución
Segundo Trimestre (Enero - Marzo)
Postevaluación
Proyección de película
Día de la Paz
Enamorados
Cáncer Infantil
Rumores
Día de Andalucía
Día de la Mujer (8M)
Orientación Académica y Profesional (OAP)
Motes
Preevaluaciones
Tercer Trimestre (Abril - Junio)
Postevaluación
Lecturas de ingenio
2 de mayo: Día contra el acoso
Tabaco y vapeo
Ciberacoso y riesgos de internet
Empantallados

4º PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL
LISTA DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR TRIMESTRES

Primer Trimestre (Septiembre - Diciembre)
Primer día de clase
Normas de clase
Elección de delegado
Técnicas de estudio (T. Estudio)
Inteligencia emocional
Alimentación
Día de la Salud Mental (10 de octubre)
Ciberseguridad
Violencia contra las mujeres (25N)
Discapacidad
Día de la Constitución
Preevaluaciones
Segundo Trimestre (Enero - Marzo)
Postevaluación
Motes
Día de la Paz
Película: La buena mentira
Cáncer Infantil
Enamorados
Rumores
Día de Andalucía
Día de la Mujer
Orientación
Preevaluaciones
Tercer Trimestre (Abril - Junio)
Postevaluaciones
Dilema moral
Tecnoadicción
Acoso
Sexting
Tabaco y váper

Anexo III: Cuadrante de actividades de Bachillerato
BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

MES	ACTIVIDADES
Septiembre	· Acogida y bienvenida al centro. · Cuestionario individual del alumnado. · Conocimiento de las normas de convivencia
Octubre	· Derechos y deberes. Normas de convivencia · Proceso de elección de delegado/a y subdelegado/a.
Antes de cada evaluación trimestral.	· Reflexión y toma de decisiones de acuerdo con los resultados de la evaluación inicial. · Actividades para favorecer la reflexión en el alumnado sobre el trabajo realizado en el trimestre: rendimiento, errores o dificultades y posibles cambios a introducir.
Durante todo el curso.	· Participación en las actividades realizadas por el Centro con motivo de la celebración del Día Internacional: personas con discapacidad, no violencia, de la mujer trabajadora, día de la paz, etc
Segundo trimestre.	· Charlas-taller sobre Educación Sexual · Consultas individualizadas en la asesoría de Forma Joven
Segundo y tercer trimestre	· Jornadas de orientación profesional. · Información de las opciones académicas en 2º de Bachillerato (Itinerarios, optativas…). · Información de las opciones académicas al final de los ciclos formativos (Itinerarios, materias…). Visita al salón del estudiante de 2º BCH.
A lo largo de todo el curso, sobre todo segundo trimestre.	· Orientaciones a segundo de bachillerato para las pruebas de acceso a la Universidad. · Orientaciones a los ciclos de grado medio para las pruebas de acceso al grado superior.
A lo largo de todo el curso.	· Entrevistas individuales con el alumnado que solicita información puntual o requiera algún tipo de orientación personal, académica o profesional.

ANEXO IV

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

MAESTRA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN

Curso: 2.026-2.027

Profesional: MARÍA ANGUSTIAS MOYA RUANO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL APOYO A LA INTEGRACIÓN.

4. ACTUACIONES O ACTIVIDADES DEL APOYO A LA INTEGRACIÓN.

5. ALUMNADO ATENDIDO POR LAS MAESTRAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.

6. ORGANIZACIÓN DEL APOYO A LA INTEGRACIÓN.

6.1.Horario de intervención del profesorado de PT con el alumnado.

7. PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

8. ATENCIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES.

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo principal del apoyo a la integración es integrar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el centro y específicamente en su aula ordinaria, para que su adaptación sea lo más completa y efectiva posible de forma inclusiva.

Se atenderá prioritariamente al alumnado en cuyo dictamen de escolarización se proponga la modalidad B (grupo ordinario con apoyos en períodos variables) y se establezca la necesidad de recibir atención educativa por parte de la especialista de Pedagogía Terapéutica.

Según establece *INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017*, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, este especialista tendrá que:

- Realizar, con la colaboración del Equipo Educativo del alumnado, las Adaptaciones Curriculares Significativas para los ACNEAE que así lo requieran. Contará para ello, con el asesoramiento de la Orientadora del Departamento de Orientación.

- Elaborar programas específicos que se requieran para la atención de nuestro alumnado, así como el seguimiento de los mismos, con el fin de asegurar la correcta atención del alumnado que lo necesite.

- Realizar los aspectos concretos de los programas que requieran una atención individualizada o en pequeño grupo, dentro o fuera del aula, aunque prioritariamente se trabajara de forma inclusiva con sus grupos de referencia.

- Orientar a tutores y equipo educativo sobre el alumnado atendido, con respecto al tratamiento educativo, así como de aquellas otras de carácter preventivo de posibles dificultades que, con carácter general, puedan surgir en el resto del alumnado del grupo.

- Elaborar el material didáctico que se necesite.

- Colaborar con el/la tutor/a en la orientación a los padres y madres, para una mayor participación de estos en el proceso educativo de sus hijos/as.

- Desarrollar al máximo las posibilidades de los alumnos/as, con distintos medios a nuestro alcance. Y conseguir la mayor integración posible en el aula ordinaria.

· Fomentar dentro del centro que el profesorado de Pedagogía Terapéutica es un recurso más del centro.

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

La atención de la especialista de apoyo a la Integración ha comenzado el curso 2026-2027, con un total de 40 alumnos y alumnas (todos que requieren PT y 6 de ellos requieren maestro/a de apoyo a la compensación educativa) en la enseñanza obligatoria y 3 en otras enseñanzas (Bachillerato y Ciclos Formativos) y un alumno que requiere profesorado especialista del Equipo de Apoyo a Ciegos o Discapacitados Visuales.

Los alumnos y alumnas que requieren esta atención son preferiblemente aquellos en cuyo dictamen de escolarización se indica la modalidad de aula ordinaria con apoyos en periodos variables. Todos ellos con diagnóstico psicopedagógico, estableciendo prioridades de intervención de primero, segundo, tercero y alumnado de la Formación Profesional Básica.

Las necesidades específicas de apoyo educativo que presentan dichos alumnos están derivadas de: necesidades educativas especiales y dificultades de aprendizaje.

Este documento se desarrollará cubriendo las necesidades de todos los alumnos y alumnas con NEAE, adaptando la programación general a las necesidades de cada uno de ellos y trabajándose de forma individualizada e inclusiva.

El alumnado recibirá el apoyo preferentemente en las áreas en las que poseen adaptaciones curriculares significativas y el desarrollo de programas específicos.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL APOYO A LA INTEGRACIÓN.

· *Objetivo general:*

El profesorado de apoyo a la integración pretende conseguir de todos los alumnos/as que sean atendidos consigan un objetivo básico: estimular un desarrollo normalizado e integral en todos los niveles: afectivo, instructivo y de socialización, proporcionándoles elementos compensadores que les ayuden a superar las dificultades que presentan en los distintos entornos y ámbitos de la institución escolar, familiar y social y desarrollar una progresiva autonomía en la realización de las tareas habituales.

· *Actuaciones generales para el logro de este objetivo:*

- Realizar una evaluación inicial a todos los alumnos y alumnas que estén integrados en el aula para tener un punto de partida objetivo.

- Organizar un horario para la atención individualizada de los alumnos/as que van a ser atendidos por el maestro de apoyo a la integración, teniendo en cuenta sus necesidades y casuísticas del grupo de referencia del aula ordinaria.

- Realización, seguimiento, ajustes y modificaciones necesarias de las ACS que siguen los alumnos/as del AAI.

- Desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares tanto en el aula ordinaria como por las profesoras de apoyo a la integración.

- Seguir las bases de un currículo funcional para cada alumno/a en particular, basándonos en dichas adaptaciones.

- Contactar con tutores y tutoras para recabar, en un principio, una mayor información, para posteriormente analizar de forma conjunta y en equipo las carencias y el modo de actuar con ellos.

- Conseguir que el profesorado de apoyo a la integración sirva como aula de recursos tanto materiales como personales para todo el centro educativo.

- Solicitar a la Orientadora la revisión actualizada de informes y el estudio de aquellos alumnos y alumnas que lo necesiten, así como la facilitación de algún material más específico que a lo largo del curso sea necesario.

- Proporcionar al alumnado una enseñanza individualizada y en la medida de lo posible y compensar las posibles carencias que arrastre dicho alumnado integrado en dicha aula.

- Colaborar en la elaboración y desarrollo, junto con los profesores, de las programaciones adaptadas, acorde con las necesidades que presenten los alumnos/as.

- Orientar a las familias de dichos alumnos y alumnas para que participen activamente en el proceso educativo de sus hijos/as.

- Potenciar la socialización de estos y la integración en el centro escolar.

- Reeducar los aspectos que aparezcan en el diagnóstico de los alumnos/as.

- Elaborar y buscar materiales didácticos apropiados.

- Utilizar el aula ordinaria como referente de estimulación para el alumno/a.

- Inculcar en todos los alumnos y alumnas el respeto y aceptación de las diferencias para que acepten la diversidad como factor enriquecedor de las relaciones sociales.

4. ACTUACIONES O ACTIVIDADES DEL APOYO A LA INTEGRACIÓN

El trabajo que se programa por el profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica, encargado de la atención a la diversidad al alumnado en sus respectivas aulas de referencia durante el curso escolar 2026/27 es el siguiente:

· Recuento del número de alumnos/as existentes con necesidades específicas de apoyo educativo.

· Revisión de informes de los alumnos/as de nuevo acceso

· Reuniones al comienzo de curso del departamento de orientación con las familias de los alumnos y alumnas de nuevo acceso.

· Aplicación de las pruebas de evaluación para determinar el nivel de competencia curricular de cada alumno/a de nuevo acceso.

· Información de las características de los alumnos/as que van a ser atendidos en el aula a los profesores y profesoras de área y tutores/as de cada uno de ellos

· Creación y comunicación del horario de atención al alumnado con NEAE .

· Información a las familias sobre el horario de atención de sus hijos/as y adaptaciones que se realizarán.

· Elaboración y colaboración para su puesta en marcha de Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) y de los programas específicos (PE)

· Elaboración y facilitación de materiales adaptados para favorecer la diversidad de los alumnos/as.

· Observación de alumnos y alumnas que el profesor/a o tutor/a disponga para determinar si existen algunas dificultades en su aprendizaje.

· Intervención en los alumnos/as que estén determinados como alumnado con NEAE.

· Seguimiento y evaluación de las ACS.

· Asistencia a las sesiones de evaluación (inicial, primera, segunda y tercera) reuniones de tutores y reuniones de Equipo Educativo.

· Elaboración del Informe de intervención del PT (Séneca), si fuera necesario según directrices.

· Reuniones con los padres de los alumnos/as para determinar el grado de progreso y mejora.

· Estudio y posible modificación en la ACS.

· Establecer una reunión con los profesores y profesoras-tutores/as (equipo educativo de dicho alumno/a) si se debiera realizar un cambio de plan.

· Información de los resultados académicos a las familias.

5. ALUMNADO ATENDIDO POR LA MAESTRA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN

1ºA A.N.M.	13/08/2013	NEE: TDAH Salud Mental Atarfe. autólisis	PRANEAE (PE). Recursos Personales (PT) (AL)
1ºB H.A.G.	03/08/2013	NEE TDAH (COMBINADO) MODALIDAD B	PRANEAE (PE). Recursos Personales (PT)
1ºB I.P.E.	04/05/2012	COMPENSATORIA DIA: LÍMITE	PRANEAE (PE). Recursos Personales (PT)
1ºC D.G.G.	22/12/2014	NEE TDAH (atención) DIA dislexia disgrafía disortografía MODILIDAD B	PRANEAE (PE). Recursos Personales (PT)
1ºC M.B.B.	09/04/2013	DIA: DISLEXIA	PRANEAE (PE). Recursos Personales (PT)
1ºC P.F.M.	10/07/2013	NEE: TNO G CTA PERTURBADOR DIA: LÍMITE MODALIDAD B	Vigilancia PRANEAE PE PT

2ºA A.C.M.	19/01/2013	AACCII	PROGRAMA PROFUNDIZACIÓN

2ºA A.M.H.	17/11/2012	NEE TNO G CTA. PERT NEE: TDAH IMPULSIVO	Medidas Específicas de Carácter Asistencial Supervisión especializada Vigilancia Medidas Específicas de Carácter Educ PRANEAE Adaptación de Acceso (AAC)(NEE)(PE). Recursos Personales Específico Personal No Docente PTIS (monitor o monitora de educación especial) Profesorado Especialista (PT)
2ºB M.J.M.F.	07/11/2013	AACCII	PROFUNDIZACIÓN
2ºB E.A.R.	19/10/2012	NEE Discapacidad Intelectual leve	PRANEAE PE PT AL ACS

2ºB I.C.L.	17/09/2013	DIA: DISLEXIA DIA: DISORTOG NEE: TEA	PRANEAE PE PT AL
2ºC C.G.F.	29/10/2011	Compensación Educativa	PRANEAE(PE). Profesorado Compe (PT)
2ºC E.F.P.	27/09/2013	DIA: DISLEXIA	PRANEAE PE PT
2ºC J.D.C.P.	18/03/2013	NEE: TDAH	PRANEAE PE PT

3ºA N.R.M.	10/08/2012	DIA: DISLEXIA	PRANEAE PE PT

3ºA Y.Z.	10/11/2010	DIA: DISLEXIA NEE: DIS LEVE	ACS PT
3ºA L.L.V.	20/04/2012	AACCII	PROFUNDIZACIÓN
3ºA M.C.U.M.	14/12/2011	NEE: TDAH COMBINADO	PRANEAE PE PT
3ºB P.F.C.T.	19/02/2012	DIA: TDAH	PRANEAE
3ºB S.R.C.	18/12/2012	AACCII	PROFUNDIZACIÓN
3ºB S.T.B.	13/01/2012	AACCII	PROFUNDIZACIÓN
3ºC D.C.B.	20/01/2012	AACCII	PROFUNDIZACIÓN
3ºC M.M.	29/11/2010	COMPE	PRANEAE

4ºA M.A.F.	29/03/2011	AACCII	PROFUNDIZACIÓN
4ºA A.L.B.P.	04/11/2010	DIA: DISLEXIA DIA: TDAH	PRANEAE
4ºA A.E.F.	27/05/2010	NEE ENFERMEDADES RARAS	Vigilancia PRANEAE PE PT
4ºA C.M.F.	10/09/2011	NEE: TEL EXPRESIVO	PE AL
4ºB A.A.B.	18/05/2010	DIA: DISLEXIA	PE PT
4ºB I.J.G.R.	02/05/2010	DIA: TDAH	PRANEAE PE PT
4ºB C.H.A.	06/09/2011	AACCII	PROFUNDIZACIÓN

4ºB A.M.P.C.	25/04/2011	DIA: DISLEXIA	PRANEAE PE PT AL
4ºB J.P.Q.	31/07/2011	AACCII	PROFUNDIZACIÓN
4ºB A.A.F.	31/10/2009	DIA: LÍMITE	PRANEAE PT
4ºC T.C.I.G.	07/08/2011	NEE: TDAH	PE PT
4ºD J.C.F.	19/02/2011	DIA: DISLEXIA DIA: LÍMITE	PRANEAE PE PT
4ºD A.C.T.	05/10/2011	DIA:DISLEXIA	PRANEAE PE PT AL
4ºD J.M.H.I.	08/03/2010	DIA: DISLEXIA	PRANEAE PE PT
4ºD S.Z.	10/02/2009	DIA: DISLEXIA COMPE	PRANEAE PE PT

4ºE A.F.G.	25/07/2009	DIA: TDAH	PE PT
4ºE J.M.G.G.	19/11/2009	DIA: TDAH DIA: DISCALCULIA	PRANEAE
4ºE R.G.F.	05/07/2010	COMPE	PRANEAE PE PT PROFE COMPE
4ºE V.G.P.	08/06/2011	DIA: DISLEXIA DIA: TDAH	PRANEAE

6. ORGANIZACIÓN DEL APOYO A LA INTEGRACIÓN.

Se trata de un grupo muy heterogéneo de alumnos/as que requieren apoyos y atenciones educativas específicas por necesidades educativas especiales: trastornos de la comunicación, trastornos de conducta asociado al TDAH u otros trastornos mentales, TEA; por dificultades de aprendizaje (DIA) asociadas en su gran mayoría a un gran desfase curricular, que les dificulta el poder desarrollar el currículo educativo de sus aulas ordinarias (dislexia, disgrafía, trastorno específico en el lenguaje, capacidad intelectual límite).

Este alumnado será atendido por los especialistas en pedagogía terapéutica desde dos a tres horas semanales y siempre que sea posible y preferentemente serán atendidos en el aula ordinaria según necesidades, disponibilidad horaria, recursos personales, materiales y organizativos del centro.

Respecto a la concreción del currículum a desarrollar, se estimarán prioritarios la adquisición de los saberes básicos: destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas, relacionados con las materias instrumentales que resulten más funcionales en cuanto al desenvolvimiento del alumnado en su contexto de vida cotidiana. Siempre que los niveles de los aprendizajes de partida lo permitan, se abordarán los saberes básicos relacionados con el currículo desarrollado en el Aula Ordinaria.

Se considerarán, asimismo, prioritarios los siguientes:

- Habilidades de autonomía personal.

- Habilidades de aseo personal.

- Habilidades de cuidado y alimentación personal.

- Habilidades sociales.

- Hábitos de trabajo y estudio.

- Hábitos de cuidado del material.

- Mejora de la capacidad de atención y concentración.

- Actividades de superación ante las dificultades.

- Aceptación de la diversidad, personal y social.

- Actitudes favorables a la igualdad entre los sexos.

- Actitudes solidarias ante situaciones que afectan negativamente a otras personas.

- Generar actitudes de protección hacia el entorno natural, social y cultural.

La atención educativa que se realizara en el aula ordinaria supone la aplicación y desarrollo de situaciones de aprendizaje/unidades didácticas comunes o adaptadas, con

respecto a las planificadas con carácter general para el grupo clase. Dichas actuaciones las realiza el profesorado que imparte las áreas en las que se integra el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en colaboración con la especialista en PT.

Además se trabajará el procesamiento de aprendizaje de los saberes adaptados a sus necesidades y los aspectos más específicos de la adaptación curricular.

Se atenderá a los alumnos y alumnas en la programación de las ACS, realizadas por las maestras de apoyo en colaboración con el profesorado con el material adaptado a sus necesidades.

6.1. HORARIO DE INTERVENCIÓN DEL PROFESORADO DE PT CON CADA ALUMNO/A DE INTERVENCIÓN.

M.ª Angustias Moya Ruano

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15					
9:15	2º ESO C LENGUA	2º ESO C MATEMÁT.	1º ESO A LENGUA	4º ESO D LENGUA	2º ESO A MATEMÁT.
10:15	1ºESO B LENGUA	3º ESO A DICU LENGUA	2º ESO B LENGUA	2º ESO B MATEMÁT.	1º ESO B MATEMÁT.
11:45	2º ESO A LENGUA	2º ESO B LENGUA		1º ESO A MATEMÁT.	
12:45	1º ESO C MATEMÁT.	1º ESO C MATEMÁT.	1º ESO A MATEMÁT.	3º ESO A DICU MATEMÁT.	
13:45		2º ESO A LENGUA			

PROTOCOLO EN LA REALIZACIÓN DEL HORARIO DE INTERVENCIÓN POR PARTES DE LA MAESTRA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN

- Recopilación de información del alumnado con NEAE, (expedientes, equipo educativo, familias, informes de tránsito y pruebas iniciales).

- Detección del nivel de competencia curricular del alumnado propuesto para la atención por parte de la maestra PT y de sus necesidades individuales.

- Estructuración del horario, priorizando la atención al alumnado con NEE.

- Ajustar el resto del horario lectivo a la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- En la realización del horario se ha tenido en cuenta los horarios del alumnado, priorizando las áreas donde presentan más dificultades y evitando las áreas donde se producen de forma natural momentos de socialización, actividades lúdicas que facilitan la integración social y el desarrollo de habilidades sociales.

- Finalmente destacar que este horario será flexible y podrá ser modificado durante el curso todas las veces que sea necesario, siempre que el objetivo sea mejorar la atención del alumnado.

7. PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Se trabajarán Programas Específicos de manera transversal cuando así se especifique en las orientaciones al profesorado de los alumnos y alumnas con NEAE. Se van a trabajar los siguientes programas específicos con el alumnado (se encuentran desarrollados en Séneca):

- Programa de Desarrollo Cognitivo.

- Programa de Desarrollo Comunicativo Lingüístico.

- Programa del desarrollo/estimulación de la Atención y de las Funciones Ejecutivas.

- Programa de Mejora de la Capacidad Lectoescritora.

- Programa de Mejora de las Habilidades Sociales.

8. ATENCIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES.

A nivel familiar, es necesaria la colaboración con el centro para favorecer el desarrollo académico, personal y social del alumno, actuando de forma coordinada,

teniendo en cuenta en cada momento los objetivos que se establecen en función de las competencias del niño/a y de las dificultades que presenta.

Los representantes legales serán informados de las medidas de atención a la diversidad llevadas a cabo por el recurso de PT, y de los avances realizados, ya sea presencial o telemáticamente, y se realizará firma del procedimiento, en documento físico o por la plataforma PASEN, en función de las circunstancias.

Con la familia la comunicación será a través de la tutoría, se realizará los martes de 16:00 a 17:00. Este horario será flexible, dadas las circunstancias sociales de la familia del centro, para facilitar el intercambio

PROGRAMACIÓN DE MAESTRA DE PT DE LA SECCIÓN

1. Relación del alumnado atendido en el aula de apoyo a la integración, medidas y apoyos.

ALUMNOS/AS NEAE APOYOS MEDIDAS

1º ESO A
S. V. DIA (DISLEXIA) MATES/LENGUA PE
1º ESO B
A. R. DIA (LÍMITE) MATES/LENGUA PE
J. G. DIA (DISLEXIA)
ALTAS CAPACIDADES
MATES/LENGUA
PE
1º ESO C
C.M. DIA (LÍMITE) MATES PE
L. R. DIA (DISLEXIA) MATES PE
2º ESO A
C. R. NEE TDAH MATES/LENGUA PE
D. M. COMPENSATORIA MATES/LENGUA PE
I. L. COMPENSATORIA MATES/LENGUA PE
2º ESO B
D. A. NEE TDAH LENGUA
PE
L. S. NEE TDAH

DIA (DISLEXIA,
DISORTOGRAFÍA).
LENGUA PE
A. G. NEE TDAH LENGUA PE
C.M. DIA (DISLEXIA). LENGUA PE
E. S. DIA (DISLEXIA, DISORTOGRAFÍA, DISGRAFÍA).
LENGUA PE
2º ESO C
B. M. NEE TDAH
DIA (DISLEXIA, DISORTOGRAFÍA).
MATEMÁTICAS PE

2. Objetivos

Analizadas las necesidades de los alumnos/as, los objetivos para el presente curso escolar son los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de las habilidades lectoescritoras a través de los programas específicos para la dislexia.

- Mejorar la memoria, la atención y la concentración a través de los programas de desarrollo cognitivo.

- Potenciar las funciones ejecutivas y fomentar estrategias que les permitan avanzar hacia una mayor autonomía en su aprendizaje

- Mantener el nivel de coordinación docente.

- Mejorar la implementación de las estrategias de codocencia en el aula ordinaria.

- Mantener el nivel de participación activa de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as.

3. Organización espacio temporal.

Los apoyos se van a llevar dentro del aula ordinaria en las áreas de lengua y matemáticas, pero cuando las necesidades lo requieran de manera excepcional se realizarán fuera del aula ordinaria, atendiendo de esta manera más específicamente las necesidades del alumnado.

Además de la atención del alumnado con programas específicos, la maestra de apoyo a la integración también atenderá en el aula específica en algunas horas de la semana.

4. Intervención.

La intervención específica de este alumnado queda recogida en sus correspondientes programas.

ANEXO V

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Curso: 2026-2027

Profesionales:

- **ANA FUENTES MORAL (Tutora. PT)**
- **ANA BELÉN ARRIBAS PACO (P.T.)**
- **JOSE FRANCISCO MEDINA FUNES (P.T.I.S.)**

1. INTRODUCCIÓN/JUSTIFICACIÓN

La respuesta educativa en el Aula Específica de Educación Especial en los centros ordinarios de Educación Secundaria Obligatoria, ha de ajustarse a las posibilidades reales de aprendizaje y desarrollo del alumnado que acude a las mismas, teniendo en cuenta sus características personales (desarrollo psicomotor, cognitivo, comunicativo, afectivo y social) y contextuales (ámbito escolar y socio familiar). Los objetivos del proceso de enseñanza aprendizaje, se operativizarán en la programación de aula, siendo ésta el instrumento donde se concreta la oferta educativa, las medidas, los recursos, y ayudas que requiere nuestro alumnado.

Los objetivos que perseguimos con esta Programación Didáctica son:

• Proporcionar una educación de calidad con equidad a todo el alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) que acuden al Aula Específica del centro.

• Planificar la respuesta educativa ajustada al nivel de cada uno de los/as alumnos/s con NEE para compensar sus dificultades.

• Facilitar los elementos básicos culturales, los aprendizajes relativos a la expresión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo básico, así como una progresiva autonomía de acción en su medio, contribuyendo a su desarrollo integral, utilizando como medio las competencias claves.

Por consiguiente, esta programación será el instrumento de planificación educativa que guiará los procesos de enseñanza y aprendizaje que se pretende desarrollar en el aula con el alumnado. Asimismo, se entiende esta programación como la identificación de las necesidades educativas de los alumnos, y la posterior toma de decisiones, incluyendo las distintas adaptaciones del currículo en sus diferentes niveles, la orientación a los distintos agentes y la organización escolar. Todo ello con la finalidad de atender de la forma más normalizada posible, optimizando los recursos disponibles y favoreciendo la calidad de la enseñanza. Una adecuada respuesta educativa se debe abordar desde tres ámbitos, atendiendo a los niveles de concreción del currículo y quedando recogido en sus correspondientes documentos.

Nuestros alumnos/as van a requerir de una serie de atenciones, medidas y recursos educativos para atender sus necesidades, aspectos que quedarán recogidos en la siguiente programación, con todo ello nos proponemos que alcancen el máximo desarrollo de sus capacidades personales y la adquisición de las competencias clave garantizando así el derecho a la educación.

2. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La programación anual del Aula Específica propuesta para el curso 2026/2027 parte de la legislación educativa vigente.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

- Real Decreto 157/2022 de 1 de marzo por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

- Real Decreto 95/2022 de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

-Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
Complementaria a la normativa contemplada anteriormente:

Atención a la diversidad:

- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios.

- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con NEE asociadas a sus capacidades personales.

- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo y organización de la respuesta educativa..

3. ANÁLISIS DEL CENTRO Y AULA.

El centro consta de un edificio de tres plantas donde quedan localizadas las distintas dependencias. El aula específica de educación especial, se encuentra situada en la primera planta del edificio, donde trabajan dos maestros PT y un Personal Técnico de Integración Social (PTIS). Actualmente, el horario del aula está organizado por proyectos y áreas, utilizando el espacio de la siguiente manera:

A. Zona de trabajo individualizado. Donde se realizan fundamentalmente actividades de lápiz y papel, así como otras actividades que requieren trabajo individual y atención personalizada. En esta misma zona llevamos a cabo la asamblea con la finalidad de facilitar un contexto de comunicación entre iguales o de iguales y adultos que sirva para conversar sobre un determinado tema, resolver conflictos o realizar actividades que proporcionen una rutina en su actividad educativa. Entendemos que se trata de un momento de encuentro enriquecedor y democrático, cuyo motor es la conversación. Además, se constituye como una actividad referente dentro del aula siendo uno de los núcleos principales de la metodología activa y constructivista.

B. Zona TIC. Pizarra digital interactiva, que nos ayuda a la visualización de diferentes Programas Educativos (Programa para la mejora de las capacidades cognitivas básicas y superiores, las áreas instrumentales, los conceptos básicos, letras…etc.), películas, y cualquier tipo de recurso educativo. Además de contar con dos ordenadores portátiles.

C. Zona de materiales. Tenemos varias estanterías situadas en distintos puntos del aula en las que se encuentran dispuestos los materiales. En una de ellas, tenemos los materiales de cada uno de los alumnos/as, sus cuadernos de trabajo y todo el material que de forma individual o grupal se va realizando con cada uno de ellos. En otras tenemos diversos juegos y material manipulativo nuevo, al ser un aula de nueva creación hemos recibido una dotación, pero no se ajusta a las necesidades del alumnado siendo el misma para edades inferiores.

Por último, el horario del alumnado del aula específica es, para cuatro de los alumnos, de 08:15 a 14:45h . Y para uno de ellos, de 9:00 h a 14:00 h

3.1. DESCRIPCIÓN DEL ALUMNADO.

En el aula de Educación Especial, tal como establece la normativa, se atienden al alumnado diagnosticado por EOE/DO en cuyo Dictamen se indique esta medida, que presente NEE y con un grado de desfase curricular que requiera un currículo adaptado significativamente o una atención especial que no puede darse dentro del aula ordinaria.

Después del informe orientativo (síntesis de la valoración psicopedagógica, niveles de competencia curricular y determinación de necesidades educativas del alumnado) que realiza el DO, así como los resultados de las pruebas iniciales, se concretan los diferentes tipos de intervenciones para dar respuesta a las necesidades educativas específicas del alumnado.

Actualmente, se encuentran matriculados en modalidad C, 5 alumnos, con los cuales se llevará a cabo una actuación específica y personalizada, para atender a las necesidades educativas establecidas en sus respectivos informes de evaluación psicopedagógica, a través de una Adaptación curricular individualizada (ACI), basándonos y tomando como punto de partida las siguientes pautas:

- Lo establecido en sus informes psicopedagógicos y dictamen de escolarización.

- Lo establecido en el PAD y el POAT que contempla distintas medidas en las que se centra la intervención del P.T.

- Necesidades educativas asociadas al desarrollo de las diferentes capacidades cognitivas, motoras, lingüísticas, sociales y perceptivas.

Nombre	NEE	Estilo de Aprendizaje	NCC
AMR 09/04/2011 F.B.O.15	● Discapacidad intelectual moderada	El alumno presenta alto interés y motivación. Nivel alto de concentración. Ritmo de ejecución de las tareas medio. Alto grado de dependencia del adulto. No suele resistirse a iniciar actividades.	Se corresponde con el segundo ciclo de Educación Primaria.

ARG 08/08/2014 F.B.O.13	● Trastornos del Espectro Autista	La alumna presenta alto interés y motivación. Nivel alto de concentración. Ritmo de ejecución de las tareas medio. Bajo grado de dependencia del adulto. No suele resistirse a iniciar actividades.	Su nivel curricular se sitúa en el 2º ciclo de EP.
MCT 04/09/2012 F.B.O.14	● Discapacidad intelectual moderada ● Trastorno de comportamiento perturbador no especificado	Alta dispersión atencional y su forma de trabajo óptima es de forma individual y bajo supervisión. Le motiva la felicitación verbal y el refuerzo positivo.	Su nivel curricular se sitúa en el 2º ciclo de EP.
MDB 23/12/2009 FBO 15	● Discapacidad Intelectual leve	La alumna presenta alto interés y motivación. Nivel alto de concentración. Ritmo de ejecución de las tareas medio. Grado medio de dependencia del adulto. No suele resistirse a iniciar actividades.	Su nivel curricular se sitúa en el 2º ciclo de EP
RRG 11/03/2014 F.B.O. 13	● Discapacidad Intelectual leve ● Trastornos neuromusculares	Trabaja muy bien de forma individual, su comprensión es mayor con apoyos visuales y ejemplos. Le motiva el refuerzo verbal, así como el sentirse apoyado por sus compañeros.	Su nivel curricular se sitúa en 1º ciclo de EP y educación infantil.

4 VINCULACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CON EL CURRICULUM Y EL PLAN DE CENTRO

4.1 OBJETIVOS GENERALES Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL ALUMNADO

El período de la formación básica se organiza en torno a los tres ámbitos de experiencia y desarrollo que son los siguientes:

o Ámbito del conocimiento corporal y la construcción de la identidad.
o Ámbito del conocimiento y participación en el medio físico y social.
o Ámbito de la comunicación y el lenguaje.

La programación del aula de educación especial, se elabora tomando como referente el proyecto curricular de educación infantily el proyecto curricular de educación primaria del centro. Para realizarla se seleccionan y adaptan los objetivos y contenidos de ambos proyectos con el criterio de que sirvan para satisfacer las necesidades educativas especiales del alumnado que aquí se escolariza.

A pesar de los ajustes curriculares realizados, el alumnado del aula puede necesitar la aplicación de medidas educativas personalizadas para realizar adaptaciones en los elementos constitutivos del currículo (objetivos, contenidos, metodología, y evaluación).

La diversidad que caracteriza a este alumnado hace necesario considerar cada caso individualmente por lo que las adaptaciones que se precisen deberán determinarse alumno por alumno. Cada programación puede completarse con un anexo específico para el alumno/a que lo necesite, en el que se recogerá la adaptación curricular individualizada, medidas, programas o atenciones dirigidas a la estimulación, adquisición o consolidación de determinados aprendizajes.

No obstante, con carácter general, ha de tenerse en cuenta que la programación de aula ha de satisfacer las necesidades educativas especiales que cada alumno/a presente, priorizando, matizando o modificando los objetivos y contenidos de los proyectos curriculares que se han tomado como referente.

Los objetivos generales de la formación básica obligatoria son:

a) Construir su propia identidad e ir formándose una imagen positiva de sí mismo, tomando gradualmente conciencia de sus emociones y sentimientos a través del conocimiento y valoración de las características propias, sus posibilidades y sus límites.

b) Adquirir autonomía en la realización de sus actividades habituales y en la práctica de hábitos básicos de salud y bienestar y desarrollar su capacidad de iniciativa.

c) Establecer relaciones sociales satisfactorias en ámbitos cada vez más amplios, teniendo en cuenta las emociones, sentimientos y puntos de vista de los demás, gradualmente pautas de convivencia y estrategias en la resolución pacífica de conflictos.

d) Observar y explorar su entorno físico, natural, social y cultural, generando interpretaciones de algunos fenómenos y hechos significativos para conocer y comprender la realidad y participar en ella de forma crítica.

e) Comprender y representar algunas nociones y relaciones lógicas y matemáticas referidas a situaciones de la vida cotidiana, acercándose a estrategias de resolución de problemas.

f) Representar aspectos de la realidad vivida o imaginada de forma cada vez más personal y ajustada a los distintos contextos y situaciones, desarrollando competencias comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.

g) Utilizar el lenguaje oral de forma cada vez más adecuada a las diferentes formas de comunicación para comprender y ser comprendido por los otros.

h) Aproximarse a la lectura y escritura en situaciones de la vida cotidiana a través de textos relacionados con la vida cotidiana, valorando el lenguaje como instrumento de comunicación, representación y disfrute.

i) Conocer y participar en algunas manifestaciones culturales y artísticas de su entorno, teniendo en cuenta su diversidad y desarrollando actitudes de interés, aprecio y respeto hacia la cultura andaluza y la pluralidad cultural.

Para el alumnado escolarizado en el aula específica las necesidades educativas especiales se concretan en las siguientes parcelas:

A) Relacionadas con las capacidades básicas:

- Mejora de las capacidades cognitivas básicas de atención y memoria.

- Utilización de estrategias comunicativas que se correspondan con su edad madurativa.

- Potenciación de sus habilidades sociales y la interacción con los iguales.
- Desarrollo de estrategias que ayuden a mejorar el autoconcepto y la autoestima, así como un ajuste emocional.
- Desarrollo de hábitos de autonomía personal e independencia tanto en la escuela como en el ambiente familiar.
- Desarrollo de procedimientos de regulación de su propio comportamiento en situaciones de juego, rutinas diarias y tareas escolares de forma que consigan una forma de trabajo más autónoma.

B) Relacionadas con los ámbitos de desarrollo y las áreas curriculares

- Necesitan que se prioricen e introduzcan objetivos y contenidos que ayuden al alumnado a lograr las siguientes capacidades:
- Mejora de las áreas perceptivas: visual, táctil, auditiva, espacial general, espacial gráfica y temporal.
- Mejora de las áreas motrices relacionadas con los hábitos de independencia y de coordinación grafo-manual.
- Adquisición y generalización de un sistema de lectoescritura funcional que le permita llevar a cabo un aprendizaje autónomo y acceder a la información.
- Optimización de la capacidad de comprensión y expresión escrita.
- Consolidación de los aprendizajes matemáticos fundamentales relacionados con la numeración y el cálculo haciéndolo funcional para la vida diaria.
- Adquisición y generalización de estrategias eficaces de resolución de problemas sencillos y de pensamiento lógico-matemático.
- Ampliación de los conocimientos generales relacionados con el cuerpo humano, la alimentación, la higiene corporal, el medio físico, natural y social.
- Adquisición de los contenidos correspondientes adaptados a sus niveles de competencia curricular, con las oportunas modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso a la información: priorización de contenidos, adaptaciones metodológicas, organización espacio-temporal, utilización de reforzadores positivos, adaptación de material impreso y didáctico, empleo de material manipulativo, gráfico y visual.

C) Relacionadas con la organización de la respuesta educativa

- Atención directa de los especialistas en pedagogía terapéutica.
- Adaptación de recursos, material de apoyo y curricular adaptado.
- Adaptación de los tiempos de trabajo y descanso a sus capacidades.
- Ambiente de enseñanza estructurado y dirigido, con instrucciones claras.
- Realización de tareas concretas y motivadoras, con elementos perceptivos y manipulativos.
- Adaptación Curricular Individualizada (ACI) en las áreas del currículo.
- Coordinación con los servicios externos.
- Coordinación con la familia y con los profesionales que intervengan con el alumnado.

4.2 COMPETENCIAS CLAVE

Respecto a las competencias clave favorecemos en el alumno el desarrollo de:

Competencia en comunicación lingüística: supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el

conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

Competencia plurilingüe: implica utilizar distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación.

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería: entraña la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento y representación matemáticos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible.

Competencia digital: implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con
estas.

Competencia personal, social y de aprender a aprender: implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para auto conocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida.

Competencia ciudadana: contribuye a que alumnos y alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial

Competencia emprendedora: implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas.

Competencia en conciencia y expresiones culturales: supone comprender y respetar el modo en que las ideas, las opiniones, los sentimientos y las emociones se expresan y se comunican de forma creativa en distintas culturas y por medio de una amplia gama de manifestaciones artísticas y culturales.

4.3 CONCRECIÓN CURRICULAR:

El currículo del período de FBO se organiza en torno a tres ámbitos de experiencia y desarrollo (tal y como queda establecido en el Decreto 147/2002 y que hemos mencionado anteriormente: el conocimiento corporal y la construcción de la identidad (CCCI), el conocimiento y la participación en el medio físico y social (CPMFS) y la comunicación y el lenguaje (CL).

Para el desarrollo del currículo, tomaremos como referencia la normativa tanto de Educación Primaria como de Educación Infantil, pues son los niveles de competencia curricular en los que se mueve nuestro alumnado después de realizar las evaluaciones iniciales.

El Decreto 147/2002 establece que el periodo de Formación Básica Obligatoria tomará como referentes, para el desarrollo del currículo, los correspondientes a las etapas de Educación Infantil y a la Educación Primaria en sus diferentes ámbitos y áreas.

En Educación Primaria, tomaremos como referente el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se *establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.,* así como concretados a nivel de Andalucía en el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, *por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

Asimismo, teniendo en cuenta la presencia del alumno con competencias de nivel de Educación Infantil, tomaremos como referente para su desarrollo el currículo correspondiente a la Educación Infantil: el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil así como concretados a nivel de Andalucía,Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Objetivos específicos que se trabajarán en el AEEE:

A continuación, se presentan los tres ámbitos en los que se estructura el currículo del período de FBO. Como anteriormente mencionamos, tomamos como referente el currículo de Educación Infantil y aspectos y contenidos correspondientes a la Educación Primaria los cuales se pueden ver reflejados en las Adaptaciones curriculares individualizadas de cada uno de nuestros alumnos/as.

ÁMBITOS	ÁREAS	NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR
COMUNICACIÓN Y LENGUAJES	Comunicación y representación de la realidad	2º ciclo Ed. Infantil
	Lengua Castellana y Literatura	1er y 2º ciclo de Ed. Primaria
CONOCIMIENTO CORPORAL Y CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDAD	Creciendo en armonía	2º ciclo de Edl Infantil
	Ciencias de la Naturaleza	1er y 2º ciclo de Ed. Primaria
CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN	Matemáticas	1er y 2º ciclo de Ed. Primaria

MEDIO FÍSICO Y SOCIAL	Ciencias Sociales	1er y 2º ciclo de Ed. Primaria
	Descubrimiento y exploración del entorno	2º ciclo Ed. Infantil

1. Crecimiento en armonía

1. Formarse una imagen ajustada y positiva de sí mismo a través de la interacción con los otros y de la identificación gradual de las propias características, posibilidades y limitaciones, desarrollando sentimientos de autoestima y autonomía personal.

2. Conocer y representar su cuerpo, sus elementos y algunas de sus funciones, descubriendo las posibilidades de acción y de expresión, y coordinando y controlando cada vez con mayor precisión gestos y movimientos.

3. Identificar los propios sentimientos, emociones, necesidades o preferencias, y ser capaces de denominarlos, expresarlos y comunicarlos a los demás, identificando y respetando, también, los de los otros.

4. Realizar, de manera cada vez más autónoma, actividades habituales y tareas sencillas para resolver problemas de la vida cotidiana, aumentando el sentimiento de autoconfianza y la capacidad de iniciativa, y desarrollando estrategias para satisfacer sus necesidades básicas.

5. Adecuar su comportamiento a las necesidades y requerimientos de los otros, desarrollando actitudes y hábitos de respeto, ayuda y colaboración, evitando comportamientos de sumisión o dominio.

6. Progresar en la adquisición de hábitos y actitudes relacionados con la seguridad, la higiene y el fortalecimiento de la salud, apreciando y disfrutando de las situaciones cotidianas de equilibrio y bienestar emocional.

7. Controlar y entender las emociones propias y en los demás.

2. Descubrimiento y exploración del entorno

1. Observar y explorar de forma activa su entorno, generando interpretaciones sobre algunas situaciones y hechos significativos, y mostrando interés por su conocimiento.

2. Relacionarse con los demás, de forma cada vez más equilibrada y satisfactoria, interiorizando progresivamente las pautas de comportamiento social y ajustando su conducta a ellas.

3. Conocer distintos grupos sociales cercanos a su experiencia, sus características, producciones culturales, valores y formas de vida, generando actitudes de confianza, respeto y aprecio.

4. Desarrollar habilidades matemáticas y generar conocimientos derivados de la coordinación de sus acciones: relacionar, ordenar, cuantificar y calificar elementos y colecciones en base a sus atributos y cualidades. Reflexionar sobre estas relaciones, observar su uso funcional en nuestro medio, verbalizarlas y representarlas mediante la utilización de códigos matemáticos, convencionales, así como ir comprendiendo los usos numéricos sociales.

5. Conocer y valorar los componentes básicos del medio natural y algunas de sus relaciones, cambios y transformaciones, desarrollando actitudes de cuidado, respeto y responsabilidad en su conservación.

6. Participar en la conservación del medio natural a través del reciclaje.

7. Conocer los usos y costumbres propios de nuestra comunidad.

8. Identificar y resolver problemas de la vida cotidiana, adecuados a su nivel, estableciendo conexiones entre la realidad y las matemáticas.

9. Identificar y resolver problemas de sumas y restas.

3. Comunicación y representación de la realidad

1. Utilizar la lengua como instrumento de comunicación, de representación, aprendizaje y disfrute, de expresión de ideas y sentimientos, y valorar la lengua oral como un medio de relación con los demás y de regulación de la convivencia.

2. Expresar emociones, sentimientos, deseos e ideas mediante la lengua oral y a través de otros lenguajes, eligiendo el que mejor se ajuste a la intención y a la situación.

3. Comprender las intenciones y mensajes de otros niños y adultos, adoptando una actitud positiva hacia la lengua.

4. Comprender, reproducir y recrear algunos textos literarios mostrando actitudes de valoración, disfrute e interés hacia ellos.

5. Iniciarse en los usos sociales de la lectura y la escritura explorando su funcionamiento y valorándolas como instrumento de comunicación, información y disfrute.

6. Acercarse al conocimiento de obras artísticas expresadas en distintos lenguajes y realizar actividades de representación y expresión artística mediante el empleo de diversas técnicas. 7. Utilizar de forma efectiva el lenguaje oral para comunicarse y aprender siendo capaz de escuchar. 8. Desarrollar estrategias de comunicación verbales o no verbales que posibiliten entender y ser entendido.

9. Promover el desarrollo de estrategias de comunicación expresiva, funcionales y generalizables. 10.Emplear un sistemas de comunicación total (lenguaje oral y lenguaje gestual y pictográfico principalmente).

Como se ha mencionado al principio de este apartado, también se establecerán objetivos referentes al currículo de educación primaria (Orden de 30 de mayo de 2023, donde se determinan los bloques de contenidos por áreas troncales y el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de educación Primaria) en el área de matemáticas y de lengua castellana

OBJETIVOS ADAPTADOS DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS

- Plantear y resolver de manera individual o en grupo problemas extraídos de la vida cotidiana o de las propias matemáticas, eligiendo y utilizando diferentes estrategias, justificando el proceso de resolución e interpretando resultados.

●- - Usar los números en distintos contextos, identificar las relaciones básicas entre ellos, las diferentes formas de representarlas, desarrollando estrategias de cálculo que requieren operaciones elementales.

● - Reconocer los atributos que se pueden medir de los objetos y las unidades, de medida; escoger los instrumentos de medida explicando el proceso seguido.

● - Identificar formas geométricas del entorno natural y cultural y analizar sus características y propiedades.

- Utilizar los medios tecnológicos, en todo el proceso de aprendizaje, tanto en el cálculo como en la búsqueda, tratamiento y representación de informaciones diversas; buscando, analizando y seleccionando información.

OBJETIVOS ADAPTADOS DEL ÁREA DE LENGUA CASTELLANA

● - Utilizar el lenguaje como una herramienta eficaz de expresión, comunicación e interacción facilitando la interpretación y comprensión de la realidad y la organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.

● - Comprender y expresarse oralmente de forma adecuada en diversas situaciones socio comunicativas, participando activamente, respetando las normas de intercambio comunicativo.

● - Escuchar, hablar y dialogar en situaciones de comunicación propuestas en el aula manifestando una actitud receptiva y respetando los planteamientos ajenos.

- Leer y comprender distintos tipos de textos apropiados a su edad.

● - Reproducir, crear y utilizar distintos tipos de textos escritos, de acuerdo a las características propias de los distintos géneros y a las normas de la lengua.

● - Aprender a utilizar todos los medios a su alcance, incluida las nuevas tecnologías, para obtener e interpretar la información oral y escrita.

4.4.- SABERES BÁSICOS

Para alcanzar los objetivos planteados, es necesario que se desarrolle una serie de habilidades, destrezas y conocimientos que ayudarán al alumnado del aula a la consecución de los mismos, es decir, desarrollar y adquirir una serie de contenidos. Dentro de esta programación encontramos los siguientes contenidos:

1. COMUNICACIÓN Y LENGUAJES

A. Intención e interacción comunicativas.

- Repertorio comunicativo y elementos de comunicación no verbal.
- Comunicación interpersonal: empatía y asertividad.
- Convenciones sociales del intercambio lingüístico en situaciones comunicativas que potencien el respeto y la igualdad: atención, escucha activa, turnos de diálogo y alternancia.

B. Las lenguas y sus hablantes.

- Repertorio lingüístico individual.
- La realidad lingüística del entorno. Fórmulas o expresiones que responden a sus necesidades o intereses.
- Aproximación a la lengua extranjera. Elementos para una comunicación funcional básica.

C. Comunicación verbal oral: expresión, comprensión y diálogo.

- El lenguaje oral en situaciones cotidianas: conversaciones, juegos de interacción social y expresión de vivencias.
- Textos orales formales e informales.
- Intención comunicativa de los mensajes.
- Verbalización de la secuencia de acciones en una acción planificada.
- Discriminación auditiva y conciencia fonológica.

D. Aproximación al lenguaje escrito.

- Los usos sociales de la lectura y la escritura. Funcionalidad y significatividad en situaciones comunicativas.
- Textos escritos en diferentes soportes.
- Intención comunicativa y acercamiento a las principales características textuales y paratextuales. Primeras hipótesis para la interpretación y compresión.
- Las propiedades del sistema de escritura: hipótesis cuantitativas y cualitativas.
- Aproximación al código escrito desde las escrituras indeterminadas.
- Otros códigos de representación gráfica: imágenes, símbolos, números… -
- Iniciación a estrategias de búsqueda de información, reelaboración y comunicación.
- Situaciones de lectura individual o a través de modelos lectores de referencia.

E. Aproximación a la educación literaria.

- Textos literarios infantiles orales y escritos adecuados al desarrollo infantil, que preferiblemente desarrollen valores sobre cultura de paz, derechos de la infancia, igualdad de género y diversidad funcional y étnico-cultural.

- Vínculos afectivos y lúdicos con los textos literarios.
- Conversaciones y diálogos en torno a textos literarios libres de todo tipo de prejuicios y estereotipos.

F. El lenguaje y la expresión musicales.

- Posibilidades sonoras,expresivas y creativas de la voz, el cuerpo, los objetos cotidianos de su entorno y los instrumentos.
- Propuestas musicales en distintos formatos.
- El sonido, el silencio y sus cualidades. El código musical.
- Intención expresiva en las producciones musicales.
- La escucha musical como disfrute.

G. El lenguaje y la expresión plásticos y visuales.

- Materiales específicos e inespecíficos, elementos, técnicas y procedimientos plásticos.

- Intención expresiva de producciones plásticas y pictóricas.
- Manifestaciones plásticas variadas. Otras manifestaciones artísticas.

H. El lenguaje y la expresión corporales.

- Posibilidades expresivas y comunicativas del propio cuerpo en actividades individuales y grupales libres de prejuicios y estereotipos sexistas.
- Juegos de expresión corporal y dramática.

I. Alfabetización digital.

- Aplicaciones y herramientas digitales con distintos fines: creación, comunicación, aprendizaje y disfrute.
- Uso saludable y responsable de las tecnologías digitales.
- Lectura e interpretación crítica de imágenes e información recibida a través de medios digitales.
- Función educativa de los dispositivos y elementos tecnológicos de su entorno.

2.- CONOCIMIENTO CORPORAL Y CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDAD

- Descubrimiento y reconocimiento de la propia imagen y la de las personas de su entorno. Identificación y respeto de las diferencias.

- Curiosidad e interés por la exploración sensomotriz. Integración sensorial del mundo a través de las posibilidades perceptivas.

- Exploración y experiencias activas. El movimiento libre como fuente de aprendizaje y desarrollo.

- El contacto con las otras personas y con los objetos. Iniciativa y curiosidad por aprender nuevas habilidades.

- Experimentación manipulativa y dominio progresivo de la coordinación visomotriz en el contacto con objetos y materiales.

- Adaptación y progresivo control del movimiento y de la postura en las diferentes situaciones de la vida cotidiana.

- Estrategias para identificar y evitar situaciones de riesgo o peligro.

- El juego como actividad propia para el bienestar y el disfrute. Juego exploratorio, sensorial y motor.

- Identificación y adecuación de estados emocionales a las diferentes situaciones: tiempos de espera, pequeñas frustraciones asociadas a la satisfacción de necesidades básicas y cuidados.

- Identificación progresiva de las causas y las consecuencias de las emociones básicas.

- Aceptación y control progresivo de las emociones y de las manifestaciones propias más llamativas.

- Aproximación a algunas estrategias para lograr seguridad afectiva: búsqueda de ayuda y demanda de contacto afectivo.

3. CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN MEDIO FÍSICO Y SOCIAL

- Adaptación progresiva de los ritmos biológicos propios a las rutinas del grupo. - Cuidados y necesidades básicas.

- Rutinas relacionadas con el compromiso y la autonomía: anticipación de acciones, normas de comportamiento social en la comida, el descanso, la higiene o los desplazamientos, etc.

- Hábitos sostenibles y ecosocialmente responsables relacionados con la alimentación, la higiene, el aseo personal, el descanso o limpieza del espacio.

- Acciones que favorecen la salud y generan bienestar. Interés por ofrecer un aspecto saludable y aseado. Actividad física estructurada.

- La diversidad familiar.

- La familia y la incorporación a la escuela.

- Habilidades socioafectivas y de convivencia: comunicación de sentimientos y emociones y pautas básicas de convivencia, que incluyan el respeto a la igualdad de género y el rechazo a cualquier tipo de discriminación.

- Estrategias de autorregulación de la conducta. Empatía y respeto.

- Resolución de conflictos surgidos en interacciones con los otros.

- La amistad como elemento protector, de prevención de la violencia y de desarrollo de la cultura de la paz.

- Fórmulas de cortesía e interacción social positiva. Actitud de ayuda y cooperación.

- La respuesta empática a la diversidad debida a distintas formas de discapacidad y a sus implicaciones en la vida cotidiana.

- Juego simbólico. Observación, imitación y representación de personas, personajes y situaciones. Estereotipos y prejuicios.

- Otros grupos sociales de pertenencia: características, funciones y servicios.

- Asentamientos y actividades del entorno.

- Celebraciones, costumbres y tradiciones. Herramientas para el aprecio de las señas de identidad étnico-cultural presentes en su entorno.

A. Diálogo corporal con el entorno. Exploración creativa de objetos, materiales y espacios. - Cualidades o atributos de objetos y materiales. Relaciones de orden, correspondencia, clasificación y comparación.

- Cuantificadores básicos contextualizados.
- Funcionalidad de los números en la vida cotidiana.
- Situaciones en las que se hace necesario medir.
- Nociones espaciales básicas en relación con el propio cuerpo, los objetos y las acciones, tanto en reposo como en movimiento.
- El tiempo y su organización: día-noche, estaciones, ciclos, calendario…

B. Experimentación en el entorno. Curiosidad, pensamiento científico y creatividad.

- Pautas para la indagación en el entorno: interés, respeto, curiosidad, asombro, cuestionamiento y deseos de conocimiento.

- Estrategias de construcción de nuevos conocimientos: relaciones y conexiones entre lo conocido y lo novedoso, y entre experiencias previas y nuevas; andamiaje e interacciones de calidad con las personas adultas, con iguales y con el entorno.

- Modelo de control de variables. Estrategias y técnicas de investigación: ensayo-error, observación, experimentación, formulación y comprobación de hipótesis, realización de preguntas, manejo y búsqueda en distintas fuentes de información.

- Estrategias de planificación, organización o autorregulación de tareas. Iniciativa en la búsqueda de acuerdos o consensos en la toma de decisiones.

- Estrategias para proponer soluciones: creatividad, diálogo, imaginación y descubrimiento.

- Procesos y resultados. Hallazgos, verificación y conclusiones.

C. Indagación en el medio físico y natural. Cuidado, valoración y respeto.

- Elementos naturales (agua, tierra y aire). Características y comportamiento (peso, capacidad, volumen, mezclas o trasvases).
- Influencia de las acciones de las personas en el medio físico y en el patrimonio natural y cultural. El cambio climático.
- Recursos naturales. Sostenibilidad, energías limpias y naturales.
- Fenómenos naturales: identificación y repercusión en la vida de las personas.
- Respeto y protección del medio natural.
- Empatía, cuidado y protección de los animales. Respeto de sus derechos.
- Respeto por el patrimonio cultural presente en el medio físico.

5. MEDIDAS DE ACCIÓN TUTORIAL:

Las necesidades educativas del alumnado y la peculiaridad con la que se produce su desarrollo exigen intervenciones educativas individualizadas. Frecuentemente se han de tomar decisiones acerca de las ayudas que necesitan y de las condiciones óptimas para el aprendizaje de cada alumno. Las revisiones y el seguimiento de la evolución de cada alumno, tanto en la familia como con otros profesionales, son imprescindibles para adecuar la enseñanza. Podemos predecir los siguientes agentes de coordinación y seguimiento:

COORDINACIÓN E INTERVENCIÓN CON LA FAMILIA.

El trabajo con la familia es de suma importancia para el desarrollo de nuestra programación de aula. La colaboración con la familia deberá servir para conocer cuáles son

las prioridades de cara al aprendizaje y para pactar con ellos los objetivos, habilidades y destrezas que nos propondremos enseñar, de forma que sean los más funcionales y significativos para el alumno y su medio familiar. Es necesario conocer y contrastar con la familia la progresión del alumno. A los padres hay que proponerles soluciones y medios para que puedan trabajar con sus hijos y conseguir de ellos el máximo aprendizaje posible.

Los principales objetivos que nos proponemos con respecto a la coordinación con la familia son:
- Incidir sobre las actitudes de los padres, procurando generar una actitud de aceptación y respuesta positiva.

- Orientar sobre las pautas educativas a seguir para prevenir dificultades y potenciar hábitos y competencias de los alumnos.
- Planificar actividades en casa.
- Orientar a los padres sobre la adquisición-dominio de hábitos y rutinas de trabajo (espacio-horario).
- Mantener entrevistas trimestrales para comunicarles la evolución en el proceso de aprendizaje de sus
- Celebrar una reunión final de curso para presentar el resultado de la evolución del aprendizaje a lo largo del curso.
- Mantener un horario de tutoría (lunes de 17:00 a 18:00) de atención a padres, para aclarar cuantas dudas o consultas planteen, así como para establecer ámbitos de colaboración, tanto en referencia al proceso de aprendizaje de los alumnos como en relación a otros aspectos del desarrollo (seguimiento de programas de autonomía personal, la puesta en común de estrategias educativas, generalización de aprendizajes...)
- Envío de notas y avisos sobre cualquier tipo de acontecimiento o incidencia que surja en el centro o en el aula, así como justificaciones de ausencias a través de la Plataforma “iPasen”.
-Boletín de información trimestral.

6.- METODOLOGÍA

Nos centraremos en los siguientes principios metodológicos:

SIGNIFICATIVIAD / FUNCIONALIDAD DE LOS APRENDIZAJES

Para favorecer la significatividad y funcionalidad del aprendizaje es necesario diseñar experiencias educativas que se ajusten al nivel de desarrollo del alumno, para lo que se deben planificar contenidos claros que se ajusten a las condiciones y experiencias previas de los alumnos, vinculándolos a su espacio vital y social y a su edad cronológica. Los conocimientos que adquieran serán funcionales para que los alumnos puedan utilizarlos cuando los contextos en los que se encuentran así lo requieran. El aprendizaje ha de entenderse como un proceso mediante el cual se construyen representaciones y significados sobre aspectos de la realidad (objetos, sucesos y experiencias propias de la vida cotidiana). En casos más graves, el aprendizaje se concibe como cualquier manifestación del alumno que pueda ser percibida como mirar, agarrar, sonreír, etc. Las actividades que se propongan han de ser diversas, realizadas en ambientes diversos, para favorecer el proceso de generalización de los aprendizajes.

ZONA DE DESARROLLO PRÓXIMO

Sería la distancia entre el desarrollo efectivo del alumno (lo que sabe) y su desarrollo potencial (lo que es capaz de llegar a saber), siendo fundamental establecer las ayudas necesarias que permitan al alumno llegar a conseguir este último desarrollo.

FUNCIÓN DE AYUDA AL ALUMNO

Es una ayuda sistemática y sostenida ajustada a las características de los alumnos. La acción del docente será de guía, orientación y apoyo al proceso de aprendizaje ajustándose a los avances, retrocesos, bloqueos y saltos cualitativos que se producen en el proceso de construcción del conocimiento. Sería el establecimiento de un currículo adecuado a las necesidades de nuestros alumnos, que permitan en cada momento saber qué enseñar, cómo enseñarlo y de qué forma evaluarlo. Es necesario ajustar la ayuda a cada alumno sin facilitarla más de lo estrictamente necesario, promoviendo el mayor grado de autonomía. En nuestros alumnos, el proceso de ayuda debe incidir en sus representaciones y funciones internas a través de mecanismos e instrumentos diversos.

En muchos casos esta ayuda externa, en cuanto prestada por el profesor a la acción de los alumnos recibirá un carácter permanente dadas las posibilidades y limitaciones de los alumnos.

REITERACIÓN EN LOS APRENDIZAJES

Debido a las dificultades de nuestros alumnos resulta difícil basar el aprendizaje en la memoria, se tratará por tanto de realizar tareas repetitivas y al alcance de las posibilidades de cada alumno. Para favorecer el desarrollo las actividades han de ser complementarias a las propias de la cognición (atención, percepción, etc.). Hay que tener presente que es posible favorecer el desarrollo de los alumnos, incluso de los de más bajo nivel.

ESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE BIENESTAR EMOCIONAL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA

Es imprescindible para poder desarrollar una actividad medianamente satisfactoria con estos alumnos tener unas condiciones ecológicas lo más aproximadas a las siguientes: espacio amplio, buena iluminación, temperatura adecuada, entradas y baños accesibles, bajo nivel de ruido, mobiliario adecuado y variedad en el material pedagógico. El ambiente en general ha de ser motivador y estimulador, tanto el de aula como el de patio, con objetos de colores atractivos.

El bienestar emocional ha de crearse desde el inicio del alumno al centro, haciendo que el paso familia-centro sea lo menos traumático posible. Es muy importante valorar los logros de un alumno. De esta forma elevaremos su autoestima. Debemos tener en consideración cualquier tipo de manifestación o actividad que realice el alumno, exagerando cualquier gesto y actuando como si realmente quisiera manifestar algo. Se ha de establecer un ambiente en que los alumnos puedan sentirse aceptados y queridos, sobre todo cuando son tan sensibles a las actitudes de las personas que les rodean. Se ha de procurar favorecer relaciones personales de respeto, estima y comprensión. El ambiente ofrecido ha de generar confianza y seguridad.

GLOBALIZACIÓN A TRAVÉS DE ENTORNOS DE SIGNIFICACIÓN PERSONAL Y SOCIAL

Para relacionar los contenidos de las áreas, se harán converger en entornos de significación personal y social, tomando como núcleo organizador de las experiencias y oportunidades educativas las diferentes situaciones y contextos en los que participan los alumnos. En ellos se incluyen los aspectos personales y comunicativos relacionados con estas situaciones y las dimensiones espaciales y temporales que configuran el medio físico y social.

7.- INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA CON EL ALUMNADO

A) Programa de educación emocional:

Esta intervención será dada para desarrollar un reconocimiento y expresión adecuada de emociones, control emocional, tolerancia a la frustración, desarrollo de la empatía, etc. Para el alumnado del aula específica son especialmente efectivas las medidas que conllevan la reflexión y valoración sobre el daño realizado y el conocimiento de las diferentes emociones.

B) Programa de mejora de autonomía personal:

Dado que el alumnado posee problemas con la autonomía personal, realizaremos durante el curso escolar un programa específico en el que desarrollar esta habilidad.

8. EVALUACIÓN:

Se contemplan tres modalidades:

-Evaluación Inicial: pruebas diagnósticas para determinar los niveles de competencia curricular del alumnado.

-Evaluación contínua: Se establecerán criterios de evaluación para recoger los avances del alumnado en los distintos ámbitos de experiencia y desarrollo. Se tomarán como referentes criterios generales del currículo de E.I., y E.P. pero quedarán establecidos con más detalle y especificidad en sus Adaptaciones Curriculares Individualizadas. Se adjuntará por trimestre una valoración cualitativa del proceso de E-A de cada alumno elaborado por la maestra tutora del aula específica, además de una valoración realizada por el profesorado de las distintas áreas en las que se integra el alumnado del aula específica.

-Evaluación final: se realizará un informe final sobre objetivos alcanzados y aquellos que deberán de seguir trabajándose en el siguiente curso; este informe sirve de evaluación inicial para el curso siguiente.

Señalar que la evaluación será continua, a lo largo de todo el proceso educativo, cumpliendo una función formativa, al ofrecer al maestro unos indicadores de la evolución de sus alumnos, con la posibilidad de corregir las dificultades encontradas.

La evaluación atenderá globalmente a todos los ámbitos de la persona. Esta evaluación de los alumnos que asisten al aula de educación especial, es realizada por su tutora (especialista en pedagogía terapéutica) y por los otros profesores que atienden a este alumnado.

Organizaremos la evaluación a partir de la Observación Directa, valorando asistencia, puntualidad, comportamiento, atención, interés y motivación del alumnado en relación con los temas trabajados, valorando de forma global la evolución que vaya mostrando.

Llevamos además a cabo un registro diario de clase donde anotaremos aquellas consideraciones que creamos oportunas destacar y/o tener en cuenta para las sesiones siguientes. Dicho registro servirá como instrumento de evaluación pues determinará, junto con otros medios (el cuaderno de trabajo (orden y limpieza), el nivel de participación y colaboración en actividades por parejas o en grupo, las pruebas objetivas que se realicen para valorar la asimilación de los contenidos y el grado de adaptación del alumno a su grupo-clase) el grado de superación de los aprendizajes o si es necesario insistir en los mismos.

8.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación sentarán las bases para el qué evaluar. Estos criterios harán referencia al grado de adquisición de los objetivos anteriormente descritos. La evaluación será continua tanto del proceso de aprendizaje del alumnado, mediante la observación sistemática como del proceso de enseñanza, de las competencias clave así como la información aportada tras las
entrevistas a los diferentes profesionales que trabaja con el alumnado. Al ser una evaluación continua se irán registrando los progresos, dificultades y diferentes observaciones que vayan siendo significativas durante el transcurso de las diferentes actividades.

Los criterios de Evaluación de evaluación de las áreas de infantil y de primaria adaptados vienen establecidos en el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil y en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de educación Primaria. Siendo estos:

1. CRECIMIENTO EN ARMONÍA

1.1 Progresar en el conocimiento de su cuerpo ajustando acciones y reacciones y desarrollando el equilibrio, la percepción sensorial y la coordinación en el movimiento.

1.2 Manifestar sentimientos de seguridad personal en la participación en juegos y en las diversas situaciones de la vida cotidiana, confiando en las propias posibilidades y mostrando iniciativa.

1.3 Manejar diferentes objetos, útiles y herramientas en situaciones de juego y en la realización de tareas cotidianas, mostrando un control progresivo y de coordinación de movimientos de carácter fino.

1.4 Participar en contextos de juego dirigido y espontáneo, ajustándose a sus posibilidades personales.

2.1 Identificar y expresar sus necesidades y sentimientos, ajustando progresivamente el control de sus emociones.

2.2 Ofrecer y pedir ayuda en situaciones cotidianas, valorando los beneficios de la cooperación y la ayuda entre iguales.

2.3 Expresar inquietudes, gustos y preferencias, mostrando satisfacción y seguridad sobre los logros conseguidos.

3.1 Realizar actividades relacionadas con el auto el cuidado del entorno con una actitud respetuosa, mostrando autoconfianza e iniciativa.

3.2 Respetar la secuencia temporal asociada a los acontecimientos y actividades cotidianas, adaptándose a las utinas establecidas para el grupo y desarrollando comportamientos respetuosos hacia las demás personas.

4.1 Participar con iniciativa en juegos y actividades colectivas relacionándose con otras personas con actitudes de afecto y de empatía, respetando los distintos ritmos individuales y evitando todo tipo de discriminación.

4.2 Reproducir conductas, acciones o situaciones a través del juego simbólico en interacción con sus iguales, identificando y rechazando todo tipo de estereotipos.

4.3 Participar activamente en actividades relacionadas con la reflexión sobre las normas sociales que regulan la convivencia y promueven valores como el respeto a la diversidad, el trato no discriminatorio hacia las personas con discapacidad y la igualdad de género. 4.4 Desarrollar destrezas y habilidades para la gestión de conflictos de forma positiva, proponiendo alternativas creativas y teniendo en cuenta el criterio de otras personas. 4.5 Participar, desde una actitud de respeto, en actividades relacionadas con costumbres y tradiciones étnicas y culturales presentes en su entorno, mostrando interés por conocerlas.

2.- DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO

1.1 Establecer distintas relaciones entre los objetos a partir de sus cualidades o atributos, mostrando curiosidad e interés.

1.2 Emplear los cuantificadores básicos más significativos en el contexto del juego y en la interacción con los demás.

1.3 Ubicarse adecuadamente en los espacios habituales, tanto en reposo como en movimiento, aplicando sus conocimientos acerca de las nociones espaciales básicas y jugando con el propio cuerpo y con objetos.

1.4 Identificar las situaciones cotidianas en las que es preciso medir, utilizando el cuerpo u otros materiales y herramientas para efectuar las medidas.

1.5 Organizar su actividad, ordenando las secuencias y utilizando las nociones temporales básicas.

2.1 Gestionar situaciones, dificultades, retos o problemas mediante la planificación de secuencias de actividades, la manifestación de interés e iniciativa y la cooperación con sus iguales.

2.2 Canalizar progresivamente la frustración ante las dificultades o problemas mediante la aplicación de diferentes estrategias.

2.3 Plantear hipótesis acerca del comportamiento de ciertos elementos o materiales, verificándolas a través de la manipulación y la actuación sobre ellos.

2.4 Utilizar diferentes estrategias para la toma de decisiones con progresiva autonomía, afrontando el proceso de creación de soluciones originales en respuesta a los retos que se le planteen.

2.5 Programar secuencias de acciones o instrucciones para la resolución de tareas analógicas y digitales, desarrollando habilidades básicas de pensamiento computacional. 2.6 Participar en proyectos utilizando dinámicas cooperativas, compartiendo y valorando opiniones propias y ajenas, y expresando conclusiones personales a partir de ellas. 3.1 Mostrar una actitud de respeto, cuidado y protección hacia el medio natural y los animales, identificando el impacto positivo o negativo que algunas acciones humanas ejercen sobre ellos. 3.2 Identificar rasgos comunes y diferentes entre seres vivos e inertes.

3.3 Establecer relaciones entre el medio natural y el social a partir del conocimiento y la observación de algunos fenómenos naturales y de los elementos patrimoniales presentes en el medio físico.

3- COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD

1.1 Participar de manera activa, espontánea y respetuosa con las diferencias individuales en situaciones comunicativas de progresiva complejidad, en función de su desarrollo individual. 1.2 Ajustar su repertorio comunicativo a las propuestas, a los interlocutores y al contexto, indagando en las posibilidades expresivas de los diferentes lenguajes.

1.3 Participar en situaciones de uso de diferentes lenguas, mostrando interés, curiosidad y respeto por la diversidad de perfiles lingüísticos.

1.4 Interactuar con distintos recursos digitales, familiarizándose con diferentes medios y herramientas digitales.

2.1 Interpretar de forma eficaz los mensajes e intenciones comunicativas de los demás. 2.2 Interpretar los mensajes transmitidos mediante representaciones o manifestaciones artísticas, también en formato digital, reconociendo la intencionalidad del emisor y mostrando una actitud curiosa y responsable.

3.1 Hacer un uso funcional del lenguaje oral, aumentando su repertorio lingüístico y construyendo progresivamente un discurso más eficaz, organizado y coherente en contextos formales e informales.

3.2 Utilizar el lenguaje oral como instrumento regulador de la acción en las interacciones con los demás con seguridad y confianza.

3.3 Evocar y expresar espontáneamente ideas a través del relato oral.

3.4 Elaborar creaciones plásticas, explorando y utilizando diferentes materiales y técnicas y participando activamente en el trabajo en grupo cuando se precise.

3.5 Interpretar propuestas dramáticas y musicales, utilizando y explorando diferentes instrumentos, recursos o técnicas.

3.6 Ajustar armónicamente su movimiento al de los demás y al espacio como forma de expresión corporal libre, manifestando interés e iniciativa.

3.7 Expresarse de manera creativa, utilizando diversas herramientas o aplicaciones digitales intuitivas y visuales.

4.1 Mostrar interés por comunicarse a través de códigos escritos, convencionales o no, valorando su función comunicativa.

4.2 Identificar, de manera acompañada, alguna de las características textuales y paratextuales mediante la indagación en textos de uso social libres de prejuicios y estereotipos sexistas.

4.3 Recurrir a la biblioteca como fuente de información y disfrute, respetando sus normas de uso.

5.1 Relacionarse de forma respetuosa en la pluralidad lingüística y cultural de su entorno, manifestando interés por otras lenguas, etnias y culturas.

5.2 Participar en interacciones comunicativas en lengua extranjera relacionadas con rutinas y situaciones cotidianas.

5.3 Participar en actividades de aproximación a la literatura infantil, tanto de carácter individual, como en contextos dialógicos y participativos, descubriendo, explorando y apreciando la belleza del lenguaje literario.

5.5 Expresar gustos, preferencias y opiniones sobre distintas manifestaciones artísticas, explicando las emociones que produce su disfrute.

4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN: ÁREA DE MATEMÁTICAS

1.1 Comprender las preguntas planteadas a través de diferentes estrategias o herramientas, reconociendo la información contenida en problemas de la vida cotidiana.

1.2 Proporcionar ejemplos de representaciones de situaciones problematizadas sencillas, con recursos manipulativos y gráficos que ayuden en la resolución de un problema de la vida cotidiana.

2.1 Emplear algunas estrategias adecuadas en la resolución de problemas.

2.2 Obtener posibles soluciones a problemas, de forma guiada, aplicando estrategias básicas de resolución.

2.3 Describir verbalmente la idoneidad de las soluciones de un problema a partir de las preguntas previamente planteadas.

3.1 Realizar conjeturas matemáticas sencillas, investigando patrones, propiedades y relaciones de forma guiada.

3.2 Dar ejemplos de problemas a partir de situaciones cotidianas que se resuelven matemáticamente.

4.1 Describir rutinas y actividades sencillas de la vida cotidiana que se realicen paso a paso, utilizando principios básicos del pensamiento computacional de forma guiada.

4.2 Emplear herramientas tecnológicas adecuadas, de forma guiada, en el proceso de resolución de problemas.

5.1 Reconocer conexiones entre los diferentes elementos matemáticos, aplicando conocimientos y experiencias propios.

5.2 Reconocer las matemáticas presentes en la vida cotidiana y en otras áreas, estableciendo conexiones sencillas entre ellas.

6.1 Reconocer lenguaje matemático sencillo presente en la vida cotidiana, adquiriendo vocabulario específico básico.

6.2 Explicar ideas y procesos matemáticos sencillos, los pasos seguidos en la resolución de un problema o los resultados matemáticos, de forma verbal o gráfica.

7.2 Expresar actitudes positivas ante retos matemáticos, valorando el error como una oportunidad de aprendizaje.

8.1 Participar respetuosamente en el trabajo en equipo, estableciendo relaciones saludables basadas en el respeto, la igualdad y la resolución pacífica de conflictos.

8.2 Aceptar la tarea y rol asignado en el trabajo en equipo, cumpliendo con las responsabilidades individuales y contribuyendo a la consecución de los objetivos del grupo.

5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN: ÁREA DE LENGUA

1.1 Mostrar interés y respeto a las distintas lenguas y variedades dialectales de su entorno, valorando la igualdad en las diferencias.

2.1 Comprender el sentido de textos orales y multimodales sencillos, reconociendo las ideas principales y los mensajes explícitos y los mensajes implícitos más sencillos, e iniciando, de manera acompañada, la valoración del contenido y de los elementos no verbales más elementales.

3.1 Producir textos orales y multimodales coherentes, con planificación acompañada y utilizando recursos no verbales elementales.

3.2 Participar en interacciones orales espontáneas, incorporando estrategias elementales de escucha activa y de cortesía lingüística.

4.1 Comprender el sentido global y la información relevante de textos cercanos, escritos y multimodales, a partir de estrategias básicas de comprensión antes, durante y después de la lectura.

4.2 Analizar, de manera acompañada, el contenido y aspectos formales y no formales elementales de textos escritos y multimodales sencillos valorando su contenido y estructura. 5.1Producir textos escritos y multimodales sencillos y coherentes en distintos soportes.

6.1 Localizar, seleccionar y contrastar información de distintas fuentes, incluidas las digitales, citándolas y recreándolas mediante la adaptación creativa de modelos dados.
6.2 Compartir los resultados de un proceso de investigación sencillo, individual o grupal, sobre algún tema de interés personal, realizado de manera acompañada.
6.3 Adoptar hábitos de uso crítico, seguro, sostenible y saludable de las tecnologías digitales en relación con la búsqueda y la comunicación de la información.
7.1 Leer con progresiva autonomía textos de distintos autores y autoras acordes con sus gustos e intereses, seleccionados de manera acompañada, desde las diferentes etapas del proceso evolutivo de la lectura.
7.2 Compartir oralmente la experiencia y disfrute por la lectura participando en comunidades lectoras de ámbito escolar.
8.1 Escuchar y leer textos orales y escritos de la literatura infantil, que recojan diversidad de autores y autoras.
8.2 Producir, de manera acompañada, textos sencillos individuales o colectivos con intención literaria, adaptados a las diferentes etapas del proceso evolutivo de la escritura, ajustándose a modelos dados, en distintos soportes y complementándolos con otros lenguajes artísticos. 9.1 Formular conclusiones elementales sobre el funcionamiento de la lengua, prestando especial atención a la concordancia y a las relaciones de significado entre las palabras.
9.2 Revisar y mejorar los textos propios y subsanar algunos problemas de comprensión lectora, de manera acompañada, a partir de la reflexión metalingüística e interlingüística y usando la terminología lingüística básica adecuada.
10.1 Rechazar los usos lingüísticos discriminatorios identificados a partir de la reflexión grupal acompañada sobre los aspectos elementales, verbales y no verbales, de la comunicación, teniendo en cuenta una perspectiva de género.
10.2 Movilizar, con la planificación y el acompañamiento necesarios, estrategias elementales para la escucha activa, la comunicación asertiva y el consenso, iniciándose en la gestión dialogada de conflictos.

9.- COORDINACIÓN CON EL RESTO DEL EQUIPO DOCENTE:

A) COORDINACIÓN E INTERVENCIÓN CON EL EQUIPO DOCENTE.

Se llevará a cabo mediante reuniones periódicas que variarán según las necesidades que se planteen, pero que se establecerán en momentos concretos como al principio de trimestre para concretar actuaciones y al final de trimestre para evaluar los avances. Además, en estas reuniones se planificarán actividades para el aula ordinaria, así como para valorar y seguir el progreso del alumnado. Si es necesario también se elaborará y adaptará material para que sea usado en el aula ordinaria.

Llevaremos a cabo un proceso de asesoramiento al profesorado con el cual se integran los alumnos, por lo que les daremos pautas a seguir con los alumnos/as durante las horas de integración en el aula ordinaria e información sobre el tipo de discapacidad que poseen.

B.- COORDINACIÓN CON EL PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL

El PTIS del aula específica es un recurso personal imprescindible, ya que nos ayudará a llevar a cabo las actividades planteadas en el programa, así como aquellas relacionadas con el desarrollo de la autonomía (higiene, alimentación), además de favorecer la integración en el aula ordinaria y la inclusión en el centro. El contacto y coordinación con la PTIS es diario y continuo. Actualmente el aula específica dispone de una PTIS en horario completo de atención permanente para el alumnado de la misma.

C) COORDINACIÓN CON OTROS PROFESIONALES IMPLICADOS EN EL PROCESO EDUCATIVO DE NUESTRO ALUMNADO

La coordinación con estos profesionales se realizará en momentos puntuales del curso, sobre todo a comienzos del mismo o cuando surja la necesidad y se podrá realizar por distintas vías, bien por contacto telefónico o mediante reuniones que tendrán lugar los lunes por la tarde.

ANEXO VI

Programación didáctica

Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales

Programa de Atención Socioeducativa en ZTS

IES ARICEL · Albolote (Granada)
Curso 2026-2027

Profesora: Mª Carmen Rodríguez Espinosa
Área de Lengua y CCSS (ZTS)

1. MARCO NORMATIVO

El Programa de Atención Socioeducativa en ZTS está regulado, para el curso 2026-2027, por la *Resolución de 12 de junio de 2026* de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, relativa a la organización y funcionamiento en centros docentes públicos del Programa de Atención Socioeducativa en ZTS, financiado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Esta Resolución establece que el programa persigue mejorar el acceso, la permanencia y el retorno al sistema educativo del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa, reducir el absentismo y el abandono escolar temprano y proporcionar respuestas educativas adaptadas; también señala que el programa atiende al desarrollo emocional, al tránsito entre etapas educativas y a la dotación de recursos humanos y económicos específicos. Indica, además, que el personal de orientación y el profesorado de apoyo prestarán servicio exclusivo en los centros participantes y detalla sus funciones (apartado Noveno) y la gestión de los recursos.

Otros textos de referencia son la *Orden de 30 de mayo de 2023* por la que se desarrolla el currículo de la ESO en Andalucía y las disposiciones sobre atención a la diversidad, igualdad y convivencia escolar. Se consultan igualmente los planes y programas del centro (Plurilingüe, Igualdad, TDE, etc.).

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Los objetivos del Programa de Atención Socioeducativa en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZTS) se detallan en los apartados Tercero y Quinto de la Resolución de 12 de junio de 2026. Esta norma explica que el programa pretende:

- Garantizar el derecho a la educación: favorecer las condiciones necesarias para que el derecho a la educación sea efectivo para el alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa.
- Mejorar el acceso, la permanencia y el éxito educativo de este alumnado, reduciendo el absentismo y el abandono escolar.
- Proporcionar una respuesta educativa adaptada a las necesidades personales y contextuales del alumnado en riesgo de exclusión.
- Favorecer su desarrollo emocional y académico, y garantizar la adecuada transición entre etapas educativas.

- Reforzar las capacidades organizativas de los centros mediante dotaciones adicionales de recursos humanos (orientadores y profesorado de apoyo) y económicos.

En resumen, el programa ZTS busca compensar desigualdades socioeducativas asegurando que los estudiantes más vulnerables no solo permanezcan en el sistema educativo, sino que lo hagan con éxito, recibiendo apoyos específicos que atiendan tanto a su aprendizaje como a su bienestar emocional y social.

3. CONTEXTUALIZACIÓN DEL IES ARICEL

El IES Aricel se encuentra en el municipio de Albolote (área metropolitana de Granada) y escolariza a aproximadamente 695 alumnos repartidos en niveles educativos de secundaria, grados formativos y bachillerato. El centro muestra un notable índice de diversidad: cuenta con alumnado con necesidades educativas especiales, dificultades de aprendizaje, altas capacidades, necesidades específicas por compensación educativa y alumnado inmigrante que desconoce el español. Las familias participan activamente en el seguimiento individual de sus hijos, pero existe una menor implicación en las convocatorias colectivas. El entorno socioeconómico se basa en la agricultura y los servicios y dispone de amplias infraestructuras culturales, deportivas y asociativas, así como servicios sociales y sanitarios, lo que ofrece oportunidades para proyectos de colaboración con la comunidad. El centro desarrolla numerosos planes y programas (proyecto plurilingüe, Plan de Igualdad, Proyecto Lingüístico de Centro, Biblioteca Escolar, Escuela Espacio de Paz, TDE, PROA, etc.) que refuerzan la competencia lingüística y social del alumnado.

Albolote presenta zonas con elevada vulnerabilidad socioeducativa, con índices significativos de desempleo y familias con bajo nivel formativo. Se detectan casos de absentismo intermitente y un entorno familiar con escasos recursos culturales y lingüísticos. El equipo directivo y el profesorado de apoyo ZTS trabajan coordinadamente con el EOE, los Servicios Sociales Comunitarios y las asociaciones locales para atender a este alumnado. Esta programación se alinea con los objetivos del Programa ZTS, diseñando estrategias específicas de compensación educativa y medidas de carácter emocional y comunitario.

4. FUNCIONES DEL PROFESORADO DE APOYO ZTS EN EL CENTRO

En el curso 2026-2027, el IES Aricel cuenta con una Profesora de apoyo ZTS, correspondiente al ámbito sociolingüístico. Según el apartado Noveno y el *Anexo V* de la *Resolución de 12 de junio de 2026*, las funciones asignadas al profesorado de apoyo ZTS en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) se recogen de forma detallada y se agrupan en tres grandes bloques de horario: regular lectivo, regular no lectivo y no regular. Las funciones que se llevarán a cabo en el IES Aricel, serán las siguientes.

- Reforzar los procesos de aprendizaje del alumnado vulnerable: la profesora de apoyo realiza sesiones de refuerzo pedagógico específicas para el alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

- Seguimiento individualizado del aprendizaje: analiza el progreso del alumnado vulnerable, detecta dificultades y planifica intervenciones junto con los departamentos didácticos.

- Seguimiento de absentismo y coordinación con las familias: realiza un seguimiento de las causas de la no asistencia, contactando con las familias para fomentar la asistencia y prevenir el abandono.

- Reuniones semanales con el alumnado: mantiene encuentros periódicos con el alumnado para acompañar su proceso formativo, orientarlos en cuestiones académicas y personales y fomentar su autoconfianza.

- Fomento de la participación familiar: organiza encuentros con las familias, les ofrece información y recursos para que puedan apoyar el aprendizaje de sus hijas e hijos y mejorar su implicación en la vida escolar.

- Coordinación interinstitucional: asiste al equipo directivo en la coordinación con servicios y entidades externas para optimizar los recursos de apoyo disponibles.

- Colaboración en tareas docentes y organizativas: participa en sesiones de evaluación, claustros de profesores, reuniones de equipos educativos y elaboración de materiales.

Estas funciones reflejan el carácter global y coordinado de la intervención del profesorado ZTS: no sólo refuerza contenidos, sino que acompaña al alumnado vulnerable en su proceso educativo, fortalece la relación escuela familia y contribuye a la coordinación con servicios externos para mejorar la inclusión y el éxito escolar.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES DE ATENCIÓN DIRECTA AL ALUMNADO ZTS

Conforme a las directrices establecidas para la actuación del profesorado de apoyo en el Programa ZTS, el IES Aricel ha organizado un horario detallado de intervenciones que garantiza la atención individualizada de los alumnos y alumnas con mayores necesidades por parte de la Profesora de Apoyo. Esta planificación se estructura en los siguientes ejes:

A. Refuerzo educativo en grupos reducidos

- Se constituirán cinco grupos de refuerzo, correspondientes a 1.º ESO (grupos A, B y C conjuntamente), 2.º ESO A, 2.º ESO B, 2.º ESO C y 3.º ESO (grupos A, B y C conjuntamente), con un total de siete sesiones semanales de una hora: dos sesiones para 1.º ESO, una sesión para cada grupo de 2.º ESO y dos sesiones para 3.º ESO. Estos grupos se diseñan con ratios reducidas para permitir un acompañamiento más cercano, centrado en la mejora de la comprensión lectora, la expresión escrita y el dominio de los contenidos básicos del Área de Lengua y CCSS.

B. Preparación de pruebas de acceso para alumnado de 4.º ESO

- Se dedica una hora semanal a orientar y preparar al alumnado de 4.º ESO (grupos A, B, C, D y E) que deba presentarse a pruebas de acceso (ciclos formativos o enseñanzas posteriores). Esta actuación presta especial atención a la consolidación de las competencias clave y a las habilidades de estudio necesarias para afrontar estas pruebas con éxito.

C. Atención lingüística a alumnado extranjero con nivel inicial de castellano

- Se reservan dos horas semanales para sesiones específicas de acogida y enseñanza intensiva de la lengua española dirigidas a alumnos y alumnas de incorporación tardía o con escaso conocimiento del castellano. Estas sesiones se centran en la adquisición del vocabulario cotidiano y académico que permita el acceso a las actividades ordinarias del aula. Dentro de estas sesiones se refuerza también la terminología específica de las distintas materias, para facilitar la participación del alumnado en las clases ordinarias.

D. Acogida y seguimiento del alumnado recién incorporado

- Con el fin de garantizar una adecuada integración, se destina una hora semanal a la acogida y el seguimiento de alumnado nuevo o procedente de programas de cooperación (Cruz Roja). Esta actuación incluye la coordinación con servicios sociales y familias, así como la elaboración de planes individualizados de adaptación al centro.

Es importante tener en cuenta que, los grupos de refuerzo y las sesiones específicas podrán reajustarse a lo largo del curso en función de las necesidades que vayan surgiendo o de la evolución del alumnado. De este modo, si se detecta un incremento de alumnado con escaso nivel de castellano, si alguno de los grupos mejora significativamente o si aparecen nuevas demandas de apoyo, la organización horaria y la composición de los grupos se modificarán para garantizar una respuesta adaptada y efectiva a cada situación.

Estas actuaciones se desarrollan con carácter regular y coordinado, en colaboración con los tutores, el equipo directivo y el Departamento de Orientación, y se complementan con la participación en proyectos de convivencia, mediación y desarrollo de competencias emocionales. De este modo, el profesorado de apoyo no solo reforzará los aprendizajes instrumentales, sino que también contribuye a la inclusión y al éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad.

6. CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS CLAVE Y ESPECÍFICAS

Esta materia contribuye al desarrollo integral del alumnado en competencias clave:

- Competencia en comunicación lingüística (CCL): mejora de la comprensión y expresión oral y escrita, adquisición de vocabulario y uso correcto del idioma.
- Competencia plurilingüe: sensibilización hacia las lenguas presentes en el entorno (inglés, francés y lenguas de origen de los alumnos), fomentando el respeto y la diversidad cultural.

- Competencia personal, social y de aprender a aprender: desarrollo de habilidades socioemocionales, autoevaluación y estrategias de aprendizaje autónomo.
- Competencia ciudadana: conocimiento de la realidad social y cultural de su entorno, reflexión crítica y participación responsable.
- Competencia digital: manejo responsable de herramientas TIC en la búsqueda de información, comunicación y elaboración de proyectos.
- Competencia emprendedora: creatividad y espíritu de iniciativa mediante proyectos cooperativos que resuelven problemas reales.

Las competencias específicas de la materia se concretan en:

1. Comprender y producir textos orales y escritos de carácter académico y social, adaptados al nivel del alumnado y al contexto ZTS.
2. Investigar y analizar fenómenos sociales y culturales de su entorno próximo y global, utilizando fuentes fiables.
3. Colaborar en proyectos sociolingüísticos, aplicando habilidades comunicativas, pensamiento crítico y actitudes inclusivas.
4. Utilizar herramientas digitales para buscar, contrastar y presentar información relacionada con la lengua y las ciencias sociales.
5. Regular el propio aprendizaje mediante estrategias de autorregulación y trabajo cooperativo, desarrollando la autoestima y la resiliencia.

7. OBJETIVOS DE ETAPA Y DE MATERIA

7.1 Objetivos de la ESO (referidos al Decreto 102/2023)

Entre otros, la ESO tiene por finalidad desarrollar la madurez personal y social del alumnado, adquirir competencias básicas y prepararles para estudios posteriores y para el ejercicio de sus derechos y deberes. En particular, fomenta la comprensión oral y escrita, la responsabilidad social y cívica, el respeto a la diversidad y la igualdad de género, así como la utilización adecuada de las TIC.

7.2 Objetivos específicos de la materia en ZTS

1. Desarrollar la competencia comunicativa del alumnado mejorando la comprensión lectora, la expresión oral, escrita y audiovisual, y la interpretación crítica de textos.
2. Compensar desigualdades educativas derivadas de la situación socioeconómica, proporcionando apoyos personalizados y fomentando la autoestima y la motivación.
3. Favorecer la integración y participación en la comunidad educativa, promoviendo la convivencia, la igualdad, la coeducación y el respeto a las diferencias culturales y lingüísticas.
4. Impulsar el interés por la lectura y la investigación social, fomentando hábitos lectores y el uso de fuentes fiables para conocer su realidad.
5. Reforzar el aprendizaje autónomo y cooperativo, utilizando metodologías activas y evaluaciones formativas que permitan al alumnado monitorizar su progreso.

8. SABERES BÁSICOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los saberes básicos se agrupan en tres bloques:

a) Comprensión y producción de textos (narrativos, argumentativos, expositivos)

b) Conocimiento de la lengua y reflexión sobre el uso (léxico, gramática, ortografía)

c) Ciencias sociales (historia, geografía).

Los criterios de evaluación se alinean con los descriptores operativos de las competencias específicas. Algunos ejemplos son:

- CE1: construir textos orales y escritos coherentes y adecuados al contexto, seleccionando información relevante y utilizando un lenguaje inclusivo.
- CE2: analizar fenómenos sociales a partir de diferentes fuentes (noticias, informes, testimonios), elaborando conclusiones críticas.
- CE3: participar activamente en proyectos cooperativos, mostrando respeto y responsabilidad.
- CE4: utilizar recursos digitales para buscar información contrastada y presentar proyectos multimedia.
- CE5: evaluar el propio aprendizaje, identificando fortalezas y áreas de mejora.

9. METODOLOGÍA

La metodología se basará en principios de equidad, inclusión y participación activa. Se emplearán estrategias del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), ofreciendo múltiples formas de representación de los contenidos, expresión y participación. Destacan:

- Aprendizaje cooperativo: grupos heterogéneos, roles rotatorios, técnicas de trabajo en equipo y tutoría entre iguales.
- Aprendizaje basado en proyectos y tareas auténticas relacionadas con el entorno sociocultural y las ciencias sociales.
- Aprendizaje dialógico y debates sobre temas de actualidad; círculos de lectura y tertulias literarias dialógicas.
- Andamiaje sociocultural: uso de apoyos visuales, esquemas, glosarios y textos adaptados; incorporación de las lenguas maternas del alumnado; conexión con la experiencia del barrio.
- Clima de aula y convivencia: normas consensuadas, resolución pacífica de conflictos, mediación escolar y promoción de la igualdad de género.
- Plan lector y mediático: lectura guiada, análisis de noticias y desarrollo del pensamiento crítico; uso de la biblioteca escolar y municipal.
- TIC: integración de recursos digitales accesibles (plataformas educativas, herramientas colaborativas, aplicaciones de lectura).

10. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DEL PROGRESO

La profesora de apoyo ZTS realiza un seguimiento continuo, formativo e individualizado del progreso del alumnado atendido, teniendo en cuenta su punto de partida, tal como establece el apartado Noveno.2 de la Resolución de 12 de junio de 2026. Este seguimiento no da lugar a una calificación propia: la calificación de cada materia corresponde al profesorado que la imparte, en el marco del equipo docente.

10.1 Instrumentos y niveles de logro

Para recoger información se utilizarán rúbricas, listas de cotejo, diarios de aprendizaje, portfolios y registros de observación, así como tareas orales y escritas adaptadas realizadas en las sesiones de apoyo.

El progreso se describe de forma cualitativa mediante cuatro niveles de logro, según la rúbrica general:

- Nivel 1 (Inicial): no alcanza los objetivos mínimos; requiere acompañamiento constante.
- Nivel 2 (Intermedio): cumple parcialmente los objetivos; necesita refuerzo.
- Nivel 3 (Avanzado): alcanza los objetivos previstos; muestra autonomía y colaboración.
- Nivel 4 (Excelente): supera los objetivos; muestra iniciativa, creatividad y liderazgo solidario.

La información recogida se traslada al profesorado de cada materia y a la tutoría, y la profesora de apoyo la aporta en las sesiones de evaluación del equipo docente, para que se tenga en cuenta en la evaluación y en la toma de decisiones sobre cada alumno o alumna.

10.2 Medidas de refuerzo y comunicación con las familias

Cuando se detecten dificultades, se acordarán con el profesorado de la materia y con la tutoría tareas de refuerzo adaptadas, tutorías individuales y actividades específicas en las sesiones de apoyo. Las familias recibirán información periódica sobre el progreso de sus hijos e hijas en los encuentros previstos por el programa (apartado Noveno.2.h de la Resolución). Las decisiones de promoción y titulación corresponden al equipo docente, conforme a la normativa vigente y al consejo orientador.

11. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA PROGRAMACIÓN

Para asegurar la eficacia de la programación se establecen las siguientes acciones:

- Indicadores: asistencia, participación, resultados en competencias, reducción del absentismo, nivel de satisfacción del alumnado y familias.
- Fuentes de verificación: registros de asistencia, rúbricas, portfolios, encuestas y actas de reuniones.
- Calendario:
    - Reunión inicial (octubre) con el equipo ZTS y departamentos implicados para revisar objetivos.
    - Evaluaciones trimestrales (diciembre, marzo y junio) para analizar el progreso y realizar ajustes.
    - Memoria final (septiembre) para valorar logros y propuestas de mejora.
- Responsables: profesorado de apoyo ZTS (ámbito sociolingüístico), Departamento de Orientación, equipo directivo y coordinación con Servicios Sociales.
- Acciones de mejora: formación específica del profesorado en DUA y TIC, difusión de buenas prácticas, revisión de las rúbricas y actualización según las orientaciones de Inspección.

12. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Resolución de 12 de junio de 2026 de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa (organización y funcionamiento en centros docentes públicos del Programa de Atención Socioeducativa en ZTS, curso 2026-2027).
- Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE).
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023 que desarrolla el currículo de la ESO en Andalucía.

Esta programación didáctica constituye un documento flexible, susceptible de revisión continua y ajustado a las necesidades reales del alumnado y al contexto socioeducativo del IES Aricel. Su elaboración rigurosa y coherente con la normativa vigente garantiza que el profesorado de apoyo en ZTS disponga de una guía clara y efectiva para mejorar la inclusión y el éxito educativo de todo el alumnado.

I: PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

Normativa: LEA (artículos 31, 32), Decreto 327/ 2010 (artículo 51) y Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (artículo 20).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.i) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan como Anexos V y VI, respectivamente, de la Orden de 20 de junio de 2011. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Esta medida se adoptará cuando el alumno o alumna haya mostrado reiteradamente problemas de conducta que hayan merecido la amonestación reiterada del profesorado, tutor/a o Jefatura de Estudios.

Compromiso por escrito en el que se establecerán:

- Las medidas concretas que se acuerdan.
- Asistencia diaria a clase y con los materiales necesarios para la clase.
- Obligaciones que asume cada una de las partes.
- Fecha de evaluación de la efectividad de las medidas.
- Posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento o de la falta de resultado de las medidas adoptadas.

Procedimiento:

El tutor/a da traslado a la Dirección de cualquier propuesta de compromiso, con carácter previo a su suscripción, para que verifique las condiciones, después de que los equipos docentes acuerden el contenido de los mismos. Una vez verificadas, el director/a autorizará al tutor/a para que lo suscriba con la familia, estando presente el Jefe/a de Estudios.

De esto quedará constancia escrita y el tutor lo comunicará al director para su traslado a la Comisión de convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso.

J: PLAN DE CONVIVENCIA

Es indudable que, en este siglo XXI de continuo cambio y aceleración, los centros de educación secundaria necesitan continuas medidas y actuaciones dirigidas a promover la cultura de paz y a la mejora de la convivencia. En ese sentido, el IES Aricel manifiesta su compromiso de profundizar en el impacto de su Plan de Convivencia y de apostar por unos valores en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa que consigan esa necesaria cultura de paz y la mejora de la convivencia. Eso implica concebir y poner en práctica dentro del instituto una sociedad democrática, de respeto mutuo, de igualdad, de diálogo, de solidaridad y en la que los conflictos se previenen y resuelven de manera pacífica, contando con la participación de toda la comunidad educativa.

A priori, podemos destacar tres grandes enfoques que los centros educativos siguen a la hora de abordar la convivencia. El primer enfoque es el modelo disciplinar, que parte de la idea de que existe una autoridad que es la que impone unas normas y unos reglamentos determinados tomados como universales donde la respuesta a los conflictos son las sanciones. Este modelo es innegablemente necesario, pues la erradicación total de los conflictos es un objetivo deseable pero casi nunca alcanzado. Sin embargo, es insuficiente, no soluciona los conflictos pues no educa en la responsabilidad, sino que genera dependencia de esa autoridad por falta de recursos de las personas afectadas para resolver sus propios problemas.

El segundo enfoque, el modelo experto, supuso una mejora en relación al modelo autoritario al involucrar a más personas en los conflictos para buscar una solución. Se trata de formar a expertos que intervengan e interactúen con las partes implicadas en los conflictos. Este modelo mediador proporciona grandes ventajas en muchas situaciones, pero tiene el inconveniente de que interviene cuando el conflicto ya se ha generado y que, en ocasiones, los expertos en mediación se ven desbordados por el número y complejidad de las situaciones de conflicto que pueden generarse en los centros. De igual modo, cuando no están estos expertos, los conflictos se quedan sin resolver. Además, en los problemas más graves, como los de acoso escolar, la intervención de una persona mediadora que coloque en un papel equidistante a acosador y acosado, no solo es contraproducente según los informes internacionales, es éticamente injusto.

Por último, el modelo preventivo, especialmente desde una perspectiva comunitaria o dialógica, sin entrar en contradicción ni excluir a los anteriores, tiene como objetivo prevenir el conflicto antes de que aparezca, más allá de tratar de resolverlo cuando haya aparecido. Las herramientas principales que utiliza este modelo son el aprendizaje y el diálogo. El modelo preventivo busca encontrar cuáles son las causas y orígenes de los problemas en la convivencia de los centros para tomar medidas dialogadas entre todos, mucho antes de que aparezcan dichos problemas.

ACCIONES PROMOTORAS DE CONVIVENCIA.

De acuerdo con los objetivos de este Plan de Convivencia, el centro lleva a cabo una serie de acciones con la finalidad de fomentar la prevención y la inclusión de todo el alumnado, desde un enfoque sistémico, compartiendo la responsabilidad de lo que sucede, promoviendo en todo momento la capacitación más que el control del alumnado. Dan respuesta a un modelo de actuación que intenta adelantarse a los acontecimientos, llevando a cabo un trabajo importante de prevención para evitar que aparezcan estas situaciones disruptivas, y buscando procesos de reflexión y diálogo en el propio grupo y la colaboración y cooperación de todas las personas presentes en el centro, la comunidad y el entorno. Por todo ello, este curso, se ha procedido a la creación del **Departamento de Convivencia**, en el que se ha incluido la coordinación del Proyecto Escuela Espacio de Paz.

Desde el Departamento de Convivencia se tienen en cuenta los tres grandes enfoques que los centros

educativos siguen a la hora de abordar la convivencia, el modelo disciplinar, el modelo experto y el modelo preventivo, expuestos anteriormente. Así mismo se tienen presente los seis ámbitos de actuación y profundización para la mejora de la convivencia escolar que, desde la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz", se proponen y están recogidos en el artículo 6. Ámbitos de actuación de la orden 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

a) Mejora desde la gestión y organización.

b) Desarrollo de la participación.

c) Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.

d) Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.

e) Intervenciones ante conductas contrarias o para la convivencia.

f) Reeducación de actitudes y restauración de la convivencia.

Las actividades del Departamento de Convivencia, muchas de ellas, están dentro del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo **PROA+T**, y tienen presente la *Resolución de 13 de julio de 2023*, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo en los centros docentes.

Por todo ello se ha procedido a llevar a cabo, entre otros proyectos, los que presentamos resumidamente a continuación.

1.Mediación entre iguales: Programa de mediación escolar donde participa alumnado voluntario que recibe formación para desempeñar esta tarea.

2.Taller de apoyo educativo y nuevas expectativas: Preparación de las pruebas de acceso a Grado Medio.

3.Taller "Mejora de la Convivencia": Modelo dialógico de prevención de conflictos. Tratando temas como el acoso escolar, la responsabilidad de cada parte en el mismo, así como aspectos de la mejora de la convivencia y el clima de confianza y respeto en la clase. Taller impartido durante las horas de tutoría en 1ºESO y 2ºESO.

4.Intervenciones asistidas con perros en la prevención de conflictos. "Huellas marcando caminos": En el IES Aricel contamos con la presencia de Koala, una perra seleccionada y entrenada para realizar *intervenciones asistidas con perros (IAP)*. Con su presencia se intenta aumentar la motivación y la actitud proactiva, para trabajar aspectos como el control de impulsos y la gestión emocional ante la resolución de conflictos desde un estilo asertivo a la vez que se aprende aspectos claves del bienestar animal y humano en sus cuatros áreas (social, emocional, física y mental) relacionándolo con la educación canina.

5.Plan de Reparaciones: Relacionado con el apartado V de este Proyecto Educativo, medidas correctoras frente al incumplimiento de las normas del centro-Leves, apartado 30, realización de tareas, el "Plan de Reparaciones", en colaboración con los proyectos del centro (Aldea, Igualdad, Comunica,…), está orientado a utilizar, como medida correctora, la realización de tareas de carácter

reparador y educativo.

6. **Plan de acogida:** Proyecto orientado a ayudar, tanto al alumnado que se incorpora al centro de forma tardía a cualquier curso-nivel, como al alumnado que se incorpora a 1ºESO.

7. **Aula de Convivencia:** Explicado con detenimiento en el apartado VI de este Proyecto Educativo y en el artículo 42 del ROF.

OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR CON EL PLAN.

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en el instituto los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

ÍNDICE TEMÁTICO

I. **Medidas de carácter organizativo**

1) Entrada al Centro
2) Salida del Centro
3) Limpieza
4) Los aseos
5) En el aula
6) En los pasillos

II. **Medidas de fomento de una convivencia pacífica**

7) Fomento de la participación

III. **Medidas para la protección de la salud**

8) Fumar/vapeadores

IV. **Normas de convivencia para nuestro día a día** (art.23 Decreto 19/2007)

Conductas contrarias a las normas de convivencia

9) Dispositivos móviles y electrónicos
10) Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase
11) Falta de colaboración sistemática
12) Conductas que dificulten o impidan el derecho al estudio o aprendizaje de los compañeros/as
13) Faltas injustificadas de puntualidad
14) Faltas injustificadas de asistencia a clase.
15) Prescripción

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

16) Frente a las agresiones físicas o verbales
17) Vejaciones y humillaciones
18) Amenazas o coacciones
19) Suplantación de la personalidad
20) Deterioro de las instalaciones
21) Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencias
22) Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
23) Incumplimiento de las correcciones impuestas.
24) Prescripción

V. **Medidas correctoras frente al incumplimiento de las normas del centro**

Leves

25) Amonestaciones orales
26) Apercibimiento por escrito: los partes
27) Realización de tareas
28) Suspensión del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases hasta tres días

Graves

29) Realización de tareas fuera del horario lectivo
30) Suspensión del derecho de asistencia a actividades extraescolares (máximo de un mes)
31) Cambio de grupo
32) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (más de tres días menos de dos semanas)
33) Suspensión del derecho de asistencia al centro de 4 días a un mes.
34) Cambio de centro docente

VI. **El aula de convivencia**

VII. **Procedimiento para la aplicación de las medidas correctoras**

VIII. **Protocolos de actuación en casos de carácter especial**

IX. **Medidas frente al absentismo escolar**

X. **Libros de texto y otros materiales facilitados por el centro educativo**

I. Medidas de carácter organizativo

1) Entrada al Centro.

a. A las **8.15 a.m comienzan las clases**, de manera que habrá que estar en el aula antes de esa hora.

b. **El cierre del portón de entrada será a las 8.20 a.m**., de manera que el alumnado deberá entrar al centro por la puerta principal, rellenando el **documento** específico de retraso y permaneciendo en el **Aula de Estudio** realizando tareas hasta el comienzo de la siguiente hora.

2) Salida del Centro

a. **Con carácter ordinario** la salida del centro será a las **14.45 horas**, no pudiendo permanecer con anterioridad en ningún otro sitio que sea el aula de referencia, taller o gimnasio en el que se esté impartiendo la docencia.

b. **Con carácter excepcional** el alumnado podrá salir del centro siempre que sea recogido por una persona autorizada previamente por el sistema I-Pasen o por persona que ostente la tutoría legal.

3) Limpieza

a. El adecuado estado de las instalaciones del centro en cuanto a la limpieza se refiere es responsabilidad de todas las personas que trabajamos en el mismo, por lo cual se tendrá la máxima observancia en mantener la misma, considerándose una falta leve cualquier actuación que suponga un menoscabo en el adecuado mantenimiento.

b. **El patio** es un lugar común para todo el alumnado del instituto, por lo que es de especial importancia su cuidado y limpieza. Todos/as velaremos por mantenerlo limpio, prestando especial atención a las indicaciones que el profesorado de guardia de

recreo dé al respecto, siendo igual de importantes las mismas a las que se den dentro del aula

c. **En el aula** durante los primeros días de clase con el/la tutor/a se acordarán unas normas básicas de convivencia en las que se incluirán los elementos específicos que permitan el adecuado mantenimiento de la misma.
d. **Misión Convivencia.** Durante el curso se desarrollará un concurso en el que se premiará a los grupos que mejor ordenada y limpia tengan el aula.

4) Los aseos

a. No se podrá acceder a los mismos con comida o bebida, y se respetará siempre el aforo de los mismos.
b. Su uso estará restringido a los recreos, salvo excepciones de fuerza mayor autorizadas por el profesorado.
c. Esconderse en los aseos para fumar, hablar con el móvil, saltarse clases… supone contravenir las normas de convivencia del centro

5) En el aula

a. Al comienzo de curso como actividad de tutoría se establecerán unas normas básicas de trabajo en el aula con el/la tutor/a, las cuales deberán de comunicarse a Jefatura de Estudios y estar colgadas en el tablón de anuncios de la clase.
b. El cuidado de las instalaciones del centro es clave en una adecuada convivencia, el daño a las instalaciones, materiales complementarios (mesas, sillas…) o la utilización sin autorización del ordenador, pizarras digitales… supondrá un incumplimiento de las normas de convivencia.
c. Durante el recreo el alumnado deberá estar en las zonas habilitadas para ello.
d. El alumnado sólo podrá estar en las aulas en las que reciba clase –su aula de referencia-, nunca en otras aulas por cuestiones de amistades, juegos etc…

6) En los pasillos

a. Los pasillos tienen como fin facilitar el tránsito de alumnado y profesorado a otras estancias del centro, por lo que está terminantemente prohibido la permanencia del alumnado en los mismos en los intercambios de clase.

II. Medidas de fomento de una convivencia pacífica

7) Fomento de la participación

a. Se trabajará por parte del centro en facilitar la participación del alumnado y sus familias en el funcionamiento del centro a través de los cauces establecidos por la norma y en actividades que así lo permitan

8) Mediación Escolar

a. A través de la mediación escolar se fomentará la resolución pacífica de los conflictos.
b. El alumnado mediador recibirá formación específica para poder desarrollar sus funciones, habiendo sido seleccionado, previamente, por el/la profesor/a responsable del Departamento de Convivencia junto con el Departamento de Orientación.

c. Se ha establecido un protocolo de trabajo, desde el Departamento de Convivencia, para la mediación escolar.

III. **Medidas para la protección de la salud**

9) Fumar. Tal como indica la *Ley de 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (modificada por la Ley 42/2010 de 30 de diciembre)* está totalmente prohibido el consumo de tabaco en los centros educativos.

10) Vapear. El *Real Decreto Ley 17/2017 , de 17 de noviembre, por el que se modifica la Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, traspone la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo*, que prohíbe el uso de este tipo de dispositivos en centros educativos, señalando sus efectos nocivos para la salud.

11) Queda igualmente prohibido el consumo de cualquier otro tipo de **sustancias no autorizadas** por sus riesgos para la salud.

IV. **Normas de convivencia para nuestro día a día** (art.23 Decreto 19/2007)

Conductas contrarias a las normas de convivencia

12) Uso no autorizado de **dispositivos móviles y/o electrónicos**. Será un agravante su uso con la intención de copiar en exámenes y la realización de grabaciones o fotografías no autorizadas.
13) Actos que perturben el normal desarrollo de las **actividades de clase**. Hablar sin autorización, desatender las llamadas de atención del profesorado, no traer los materiales de trabajo…
14) Falta de **colaboración** sistemática. Cuando se produzcan llamadas de atención reiteradas sin que el alumno/a atienda los requerimientos del profesorado, repitiendo este tipo de actuaciones desconsideradas durante la clase o en más de una sesión de trabajo de una materia.
15) Conductas que dificulten o impidan el **derecho al estudio o aprendizaje** de los compañeros/as. El derecho a la educación es la base sobre la que se asienta nuestro sistema educativo, por lo cual toda actuación que vaya en contra del derecho a aprender y recibir clase de otro alumnado supone una conducta reprobable y que debe de ser corregida.
16) Faltas injustificadas de **puntualidad**. Cada tres faltas se considerará una falta leve.
17) Faltas injustificadas de **asistencia a clase** tienen como consecuencia la apertura de un parte de incidencias donde se comunicará a la familia la situación y en el caso del alumnado menor de 16 años cuando se superen las 25 horas mensuales o 5 días conceptivos de ausencia significará la apertura del protocolo de absentismo. Igualmente si las faltas -justificadas o no-superan el 33% del horario de una materia podrá suponer la pérdida a la evaluación continúa, siendo evaluado el alumno/a de toda la materia en la evaluación ordinaria.
18) Prescripción. Treinta días naturales desde la comisión de la infracción

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

19) Frente a las **agresiones físicas o verbales** se establecerá un protocolo de actuación que se adjunta en este Plan de Convivencia
20) **Vejaciones y humillaciones**. Una de las principales motivaciones de las personas agresoras es reírse de otras personas, humillarlas para hacer reír a los demás, avergonzarlas o que hagan el ridículo para "pasarlo bien" a su costa. En muchas ocasiones los/as acosadores/as no agreden físicamente a las víctimas, no producen lesiones que se puedan detectar *a simple vista*. Lo que llevan a cabo son comportamientos de **violencia psicológica y moral** como son las **humillaciones y tratos degradantes**, que generan en la víctima sentimientos de **miedo, inferioridad, vergüenza, inseguridad**, **culpabilidad, impotencia, rabia**… llegando a causar un daño muy grave en su personalidad, en su autoestima, en su moral. Se considerará un agravante si son motivadas por cuestiones de género y/o xenofobia.
21) **Amenazas o coacciones**. La amenaza es una acción realizada con la finalidad de perjudicar a una persona o un colectivo, siempre que no cumplan con lo que se les exige. Por su parte, las coacciones son una forma de imposición que busca que la persona realice una acción en contra de su voluntad.
22) **Suplantación** de la personalidad
23) **Deterioro de las instalaciones**
24) **Reiteración** de conductas contrarias a las normas de convivencia
25) Impedir el normal desarrollo de **las actividades del centro**.
26) **Incumplimiento** de las correcciones impuestas.
27) **Prescripción**. Sesenta días naturales desde la comisión de la infracción.

V. Medidas correctoras frente al incumplimiento de las normas del centro

Leves

28) **Amonestaciones orales**. Son las llamadas de atención realizadas por el profesorado con la intención de corregir conductas o actuaciones inadecuadas.
29) **Apercibimiento por escrito:** los partes. Se recoge por escrito la incidencia, recibiendo copia de la misma la familia (a través del alumno), el/la tutor/a y Jefatura de Estudios. Igualmente, el/la profesor/a que realiza el escrito deberá informar telefónicamente a la familia, siempre que las circunstancias no lo impidan. La incidencia se grabará en el programa SÉNECA.
30) **Realización de tareas.** En ocasiones se podrá utilizar como medida correctora la realización de tareas de carácter reparador y educativo, con el visto bueno previo de las familias cuando se considere necesario por el carácter de las mismas. En caso de no obtener ese visto bueno se establecerá otra medida correctora. Se podrá realizar dentro de las **Aulas viajeras**.
31) **Suspensión del derecho de asistencia** al centro o a determinadas clases **hasta tres días.** El/La alumno/a podrá ser expulsado del centro o enviado al aula de convivencia hasta tres días, con la realización de tareas de carácter educativo que el profesorado le enviará para que no pierda el seguimiento de las diferentes materias. Dichas tareas se enviarán por séneca, en observaciones compartidas, para que las familias puedan consultarlas en IPASEN.

32) **Las medidas de carácter grupal** serán adoptadas cuando por las circunstancias específicas así se considere por la Jefatura de Estudios o la personas responsables de la tutoría. Medidas que pueden suponer permanecer en el aula durante los recreos, pérdida del derecho a la participación en actividades del centro… y otras que se consideren adecuadas para la adecuada corrección del alumnado.

Graves

33) Realización de tareas fuera del horario lectivo
34) Suspensión del derecho de asistencia a actividades extraescolares (máximo de un mes)
35) Cambio de grupo
36) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (más de tres días menos de dos semanas)
37) Suspensión del derecho de asistencia al centro de 4 días a un mes o permanencia en el aula de convivencia.
38) Cambio de centro docente

Con carácter general

39) El alumnado que se vea afectado por una medida disciplinaria y esta le impida realizar ejercicios y/o exámenes, tendrá derecho a que se le repitan tras el cumplimiento de la misma.

VI. El aula de convivencia

40) El aula de convivencia tiene como fin el de crear **un espacio amable** en el que el alumnado que por el motivo que sea tenga que estar separado de su grupo clase, pueda permanecer en la misma realizando tareas de tipo académico y/o educativo.
41) La **derivación directa** deberá suponer la amonestación por escrito del alumno/a, que lleve tarea a realizar durante la hora que permanezca en dicha aula y que acuda acompañado del delegado/a.
42) **El alumnado que llegue tarde** al centro, estando ya comenzada la jornada escolar, permanecerá en el aula de convivencia realizando tareas escolares. Este será el protocolo a seguir desde segunda a sexta hora (9:15-14:45), ya que durante la primera, el centro ha habilitado un nuevo puesto de guardia "Aula de Estudio", en la Biblioteca, que se hará cargo del alumnado que llegue tarde.
43) De la misma manera la estancia durante varios días en el aula de convivencia, con la tarea impuesta por el profesorado, se contempla como **medida correctora**. Así mismo, aquel alumnado que, tras la vuelta de ser sancionado con la suspensión del derecho de asistencia al centro, no haya realizado las actividades encomendadas para ese periodo, permanecerá en aula de convivencia hasta terminarlas.
44) El alumnado podrá ser derivado directamente al aula de convivencia por **Jefatura de Estudios** cuando debido a un incidente el/la alumno/a deba estar separado del grupo clase.
45) Habrá a disposición del profesorado que realice su guardia en la referida aula **materiales específicos de trabajo en habilidades sociales y fichas de reflexión.**
46) Las funciones del profesorado de guardia en aula de convivencia son:
- **A.** Atender al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en su aula.
- **B.** Atender los casos derivados por la Jefatura de Estudios.
- **C.** Atender al alumnado que llega tarde (2ª a 6ªHora).
- D. Atender al alumnado que, tras la vuelta ser sancionado con la suspensión del derecho de asistencia al centro, no haya realizado las tareas.

47) En el artículo 42 del ROF aparece explicado detalladamente las funciones del profesorado de guardia en aula de convivencia así como el funcionamiento de dicha aula.

VII. Procedimiento para la aplicación de las medidas correctoras

48) Trámite de audiencia con la/el alumna/o

49) Trámite de audiencia a la familia/tutor-a legal
50) Información al tutor/a
51) Información a las familias de las correcciones o medidas acordadas. Las familias tendrán dos días lectivos a partir de la fecha en la que se comunique el acuerdo adoptado, para interponer una reclamación ante quien la interpuso.

VIII. Protocolos de actuación en casos de carácter especial

a) **Protocolo frente a las agresiones físicas.**

1. Ante cualquier tipo de agresión física que se produzca el alumnado implicado deberá ser llevado a Jefatura de Estudios para que se esclarezcan los hechos acaecidos.
2. Una vez esclarecidos los hechos se informará inmediatamente a las familias, y en caso de ser necesario por la gravedad, daños/lesiones ocasionados etc. se les requerirá para que se personen en el centro.
3. El alumnado que haya participado en la agresión será expulsado inmediatamente y de forma cautelar tras ser escuchados ellos/as y sus familias, para evitar nuevos incidentes, iniciándose inmediatamente el procedimiento sancionador.

IX. Medidas frente al absentismo escolar

- Faltas injustificadas. Cuantificación en relación a la evaluación/promoción
- Establecer un marco temporal para la justificación de las ausencias, no aceptando las que se hagan pasado el tiempo delimitado

X. Libros de texto y otros materiales facilitados por el centro educativo

- **Cheques libro**
- **Recogida de libros controlada por el profesorado tutor**

Estos dos apartados se analizan en el Proyecto de Gestión.

K: PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación del profesorado constituye un elemento esencial para dar respuesta a los nuevos retos educativos, contribuyendo a la mejora de la práctica docente y, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad. La formación del profesorado debería incluir una serie de aspectos:

- No puede ser sólo formación individual (aunque también esté presente).
- Debe estar en función de las necesidades del centro.
- Debe partir de la autoformación.
- Aprovechará, siempre que sea posible, recursos de la zona.
- Fomentará las redes formativas.
- Debe ser una tarea prolongada en el tiempo.

OBJETIVOS

Los objetivos correspondientes al apartado de formación para este curso académico son:

- Detectar y analizar las necesidades formativas del profesorado (Anexo II)
- Animar al profesorado a implicarse en su formación.
- Fomentar la autoformación, a través de los grupos de trabajo y formación en centros.
- Promover la vinculación entre formación y aplicación en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Buscar información sobre actividades informativas organizadas por el CEP u otros organismos que respondan a las necesidades del centro, difundirlas entre el profesorado y facilitar su inscripción.
- Colaborar en la elaboración del Proyecto de Formación de los centros del profesorado.

MODALIDADES DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La normativa de aplicación para las modalidades de formación viene recogida en la siguiente normativa:

- Resolución de 25 de agosto de 2026, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se aprueba el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2026/2027. (BOJA 31-08-2026
- Instrucciones de 3 de septiembre de 2026 de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado para el desarrollo de las actividades de Formación en Centro.
- Instrucciones de 3 de septiembre de 2026 de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado para el desarrollo de Grupos de Trabajo.

La demanda formativa de nuestro centro debe dar respuesta a las propuestas de mejora para este curso que se incluyeron en la Memoria de Autoevaluación realizada en los últimos meses del curso

pasado. Partiendo de dicha memoria y de la encuesta realizada al profesorado a finales del curso pasado, así como a principios de este curso a los nuevos profesores y profesoras del centro, y de acuerdo con los objetivos recogidos en el proyecto de dirección del Equipo Directivo, se concluye que las modalidades y actividades de formativas a demandar para este curso serán:

A. AUTOFORMACIÓN EN CENTROS:

La constitución de grupos de trabajo, proyectos de formación en centro o bien proyectos de formación específica en centros vinculados a programas educativos, caracterizadas por el mayor grado de autonomía, que se adaptan a las necesidades y demandas del profesorado. Con ellas se estimula el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas.
Se plantea una formación en centros relacionada con Uso y Evaluación mediante el Cuaderno de Séneca con la intención de su implantación general en el profesorado del centro.

B. FORMACIÓN INDIVIDUAL:

Igualmente, se ha solicitado al CEP de Granada información para realizar cursos de formación, en principio con carácter individual, aunque se ha recomendado la participación de todo el centro debido a la importancia, programar mediante las pautas DUA, formación en evaluación con el uso del cuaderno del profesorado Séneca y del módulo de evaluación del cuaderno Séneca.
Se ha demandado formación relacionada con la rama de formación profesional, en concreto realización de formación para la reparación de móviles y tablets, y también formación para el uso de impresoras 3D.
Formación de primeros auxilios solicitado por el profesorado perteneciente al IES.
Se considera a su vez necesario mejorar la formación del profesorado en Convivencia, Mediación y resolución de conflictos, Prevención de acoso y suicidio, para lo cuál se ha demandado formación a la asesora del CEP.
Queremos dar también continuidad a la formación del año pasado para Reparar tablet y otros dispositivos electrónicos.

C. PARTICIPACIÓN EN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS:

Además, incluimos en este apartado de formación los planes, proyectos y programas que, de forma permanente, o con carácter anual o trienal, desarrollaremos a lo largo de este curso, que en algunos casos exigirá la formación del profesorado y que en cualquier caso serán fomentados desde este departamento a través de la oferta de formación que pudiera favorecer sus respectivos desarrollos.
Nuestro CEP de referencia pondrá en marcha actuaciones formativas que apoyen el desarrollo de los programas o planes educativos ofreciendo modelos y pautas de actuación de cara a desarrollar una mayor capacitación profesional y, por ende, el máximo éxito escolar de todo el alumnado.

- **Plan de Igualdad.**

- **Servicio de Biblioteca escolar.**
- **Plurilingüismo.**
- **Autoprotección y riesgos laborales.**
- **Escuela Espacio de Paz.**
- **Prácticum Máster de Secundaria.**
- **Proa +**
- **Plan de Actuación Digital.**
- **Programa CIMA que recoge numerosos programas.**

COORDINACIÓN CON EL CENTRO DEL PROFESORADO

El IES Aricel pertenece al CEP de GRANADA y tenemos como asesora de referencia a Dª Elisa López Ruíz. Nuestras actuaciones con el CEP se centrarán principalmente en:

- Comunicar las necesidades formativas y consultar las dudas e inquietudes que pudieran surgir a lo largo del curso.
- Servir de puente entre el CEP y el Claustro de profesorado.
- Informar al profesorado de los planes generales de formación y cursos específicos que organice el CEP a través de la difusión del boletín informativo y de los distintos cursos que se convoquen que nos puedan interesar.

EVALUACIÓN

De conformidad con lo recogido en el artículo 28.1 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, nuestro centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrolla, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. El resultado de este proceso se plasmará en un Plan de Autoevaluación que será aprobada por el Consejo Escolar. Dicha memoria incluirá:

a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro. Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

OBJETIVOS

Los objetivos correspondientes al apartado de evaluación son:

- Evaluar la aplicación de las distintas propuestas de mejora que se definieron en la memoria de autoevaluación del curso académico pasado.
- Establecer indicadores de calidad que sirvan de referente para la evaluación del centro, teniendo en cuenta los fijados por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y el Servicio de Inspección.
- Evaluar la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Colaborar en la aplicación y seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- Sensibilizar a la comunidad educativa hacia actuaciones de autoevaluación.
- Estudiar propuestas de mejora en aquellos resultados más bajos del ISC de los indicadores de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL IES ARICEL

En nuestro centro llevaremos a cabo las actuaciones:

- **ALDEA, EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD: Huertos escolares.**
- **PLC, COMUNICACIÓN Y ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA E INFORMACIÓN. Alfabetización mediática (**Vinculado a este programa destacamos nuestra colaboración con la radio de Albolote como una muestra destacada de innovación educativa) **y Alfabetización audiovisual, hacer cine.**
- **PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE:** en este apartado trabajaremos como los últimos años Forma Joven y Mediadores en Salud, contaremos con el apoyo de la Red de profesionales sociosanitarios. En este apartado este año se pretende dar peso a la Salud Mental como punto fuerte del programa.
- **STEAM**: en los epígrafes Razonamiento matemático e Investigación aeroespacial aplicada al aula. Se trabajará a su vez Aula DJaque como Razonamiento matemático.

En este curso hemos solicitado el Proyecto Aulas Verdes Abiertas para recuperar el espacio que tenemos en el patio detrás de las prefabricadas que sirva como huerto y como espacio al aire libre de trabajo y además se ha puesto en marcha un Proyecto de medición de la calidad del aire junto con el IES Padre Suárez para comparar las mediciones en zona urbana y rural. Es un proyecto que durará dos años.
Se tendrá en este curso académico una especial atención a los Planes de lectura (ya puesto en marcha en el pasado año de forma muy satisfactoria) y el nuevo Plan de Razonamiento matemático (se desarrollará a lo largo del año de forma que integre a los diferentes departamentos). Ambos se recogerán en el Plan de Centro y Proyecto Educativo.

L: CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Los criterios pedagógicos para la distribución del tiempo escolar serán los siguientes:

- Distribución de cada materia a lo largo de la semana, sin concentrar varias sesiones en el mismo día o en días seguidos.
- Posibilidad de horario combinado, es decir impartir las mismas materias a la misma hora en los distintos grupos para tener la posibilidad de hacer grupos flexibles.
- El profesorado deberá impartir un mínimo de dos períodos lectivos diarios y un máximo de cinco, salvo petición expresa.
- Cada grupo tendrá una hora lectiva en el gimnasio semanalmente.
- Cada grupo tendrá una hora lectiva en los laboratorios correspondientes, como acuerde el departamento correspondiente.
- Se favorecerá que cada grupo de clase cuente en su horario con horas lectivas en la biblioteca para impulsar el uso de la misma como recurso didáctico.
- Se favorecerá que todos los grupos de clase utilicen horas semanales en las aulas de Informática, para aumentar la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza-aprendizaje
- Se prestará especial atención a las materias instrumentales en la ESO (lengua española, lengua extranjera y matemáticas) procurando que no se impartan en las últimas horas del día.
- El profesorado que sepa que prevea su ausencia, deben dejar material para que los alumnos trabajen.

Los criterios para la realización de actividades complementarias y extraescolares serán los siguientes:

- Todas las actividades complementarias y extraescolares deberán facilitar el logro de las competencias clave y saberes básicos.
- Tendrán siempre una finalidad educativa.
- Deberán servir para facilitar y mejorar la comunicación y convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- Potenciarán la apertura del centro al entorno más cercano.
- Las actividades complementarias son de carácter obligatorio.
- Las actividades complementarias deberán ser gratuitas.
- Las actividades extraescolares son de carácter voluntario y se les podrá atribuir una calificación positiva si el profesor/a así lo considera, pero nunca negativa.
- Se procurará que tanto unas como otras, tengan carácter interdisciplinar (sobre todo las extraescolares)

- Siempre que lleven implícitas una salida del centro, el alumnado deberá entregar una autorización familiar a través del sistema informático Séneca o Ipasen.
- La situación del alumnado con partes de incidencia será analizada y estudiada por Jefatura de Estudios quienes decidirán si es adecuada la participación de ese alumnado en dicha actividad.
- El alumnado participante en las actividades complementarias y extraescolares será acompañado por el profesorado correspondiente (un profesor /a por cada veinte alumnos/as o fracción). El profesor/a al que le correspondiese impartir su clase con el grupo que acude a la actividad; si no los acompaña, deberá quedarse en el aula con aquellos alumnos/as que no participen de la misma o, en el caso de que el grupo completo la realice, deberá reforzar la guardia a esa hora.
- Deben programarse en los dos primeros trimestres, cuando sea posible.
- Las actividades cuyo contenido sea puramente lúdico se programarán a final de trimestre o de curso.
- Todas las actividades complementarias que se realicen dentro del centro (charlas, talleres…) deberán estar debidamente acompañadas por el profesorado que en ese momento tenga clase con el grupo.

M: LA FORMACIÓN PROFESIONAL: LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS, LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA FFEOE

Criterios para la elaboración de horarios.

La elaboración de los horarios del alumnado de Formación Profesional se realizará al inicio de cada curso escolar, teniendo en cuenta la normativa aplicable, la planificación general del centro y las características específicas de cada ciclo formativo.

Se aplicarán los siguientes criterios:

- Como criterio pedagógico no deberían programarse a primera y a última hora los mismos módulos, en concreto el alumnado de GDCFGM-SMR proviene de diferentes localidades de la provincia y precisa de medios públicos de transporte que en ocasiones no coinciden con los horarios lectivos.
- Dada la singularidad del reparto de horas semanales de cada módulo y el tipo de contenidos teórico-prácticos de los mismos siempre que sea posible se podrá establecer agrupamientos horarios, para poder alcanzar de la mejor forma posible los resultados de aprendizaje establecidos por la ley. Dichos agrupamientos se realizarán teniendo en cuenta las programaciones de aula que se establezcan para el desarrollo de cada módulo.
- En el caso de GDCFGB Informática y Comunicaciones la elaboración de su horario tiene que adecuarse a su fase de FFEOE. En nuestro centro todo el grupo realizará la fase de formación en empresa u organismo equiparado en un mismo periodo:

    - En 1º GDCFGB: Está establecido que su periodo de FFEOE ocupará 3 jornadas a la semana de lunes a miércoles por lo tanto en esos días solo se pueden impartir los módulos dualizados, quedando jueves y viernes dedicados para los ámbitos y materias no dualizadas.

    - En 2º GDCFGB: Está establecido que su periodo de FFEOE ocupará 3 jornadas a la semana de miércoles a viernes por lo tanto en esos días solo se pueden impartir los módulos dualizados, quedando jueves y viernes dedicados para los ámbitos y materias no dualizadas.

Criterios para la organización curricular.

La organización curricular de los ciclos formativos tendrá como finalidad garantizar una formación coherente, integrada y orientada al logro de los resultados de aprendizaje y las competencias establecidas en los correspondientes títulos.

Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Adecuación al perfil profesional. La distribución y desarrollo de los módulos profesionales y ámbitos

responderán a las competencias que debe adquirir el alumnado y a las características del perfil profesional de cada título, considerando las necesidades del tejido productivo del entorno.

b) Secuenciación de los aprendizajes. Los equipos docentes establecerán una secuenciación adecuada de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los conocimientos previos del alumnado, las relaciones entre módulos y la progresión desde los aprendizajes básicos hasta las tareas de mayor complejidad.

c) Módulos dualizados:

- GDCFGM SMR: Todos los módulos de primer y segundo curso están dualizados, salvo el proyecto intermodular.

- GDCFGB IC: Todos los módulos del ámbito profesional e Itinerario Personal para la Empleabilidad.

d) Atención específica al Grado Básico. En los ciclos de Grado Básico se atenderá especialmente a las necesidades de acompañamiento educativo, orientación académica y profesional, adquisición de competencias básicas, desarrollo de hábitos de trabajo y preparación para la participación responsable en el entorno laboral. La organización integrará los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales, Ciencias Aplicadas y el ámbito profesional, respetando la estructura curricular establecida para cada título.

e) Orientación profesional y empleabilidad. Se incorporarán transversalmente el desarrollo de habilidades sociales, la comunicación profesional, la iniciativa, el emprendimiento, la igualdad de oportunidades, la prevención de riesgos laborales, la sostenibilidad, la competencia digital y el conocimiento de los derechos y deberes laborales, de acuerdo con el currículo de cada enseñanza.

f) Programaciones didácticas. Los departamentos y equipos docentes concretarán en las programaciones didácticas la distribución y secuenciación de los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, las actividades formativas, los procedimientos e instrumentos de evaluación y la contribución de cada módulo o ámbito a la adquisición de las competencias del título.

FASE DE FORMACIÓN EN LAS EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS.

De conformidad con el artículo 153.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la fase de formación en empresa u organismo equiparado tiene como finalidad complementar la adquisición de las competencias profesionales y los resultados de aprendizaje del alumnado, acercándolo a la realidad del entorno laboral y favoreciendo la orientación académica y profesional, especialmente en relación con las oportunidades de empleo y emprendimiento. Asimismo, contribuye al desarrollo de una identidad profesional emprendedora, al aprendizaje permanente, a la adaptación a los cambios del sector productivo, al fortalecimiento de las habilidades para la empleabilidad y a la adquisición de experiencia en un entorno de trabajo real, respetando la normativa de prevención de riesgos laborales.

1. ESPECIFICACIONES DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

En el IES Aricel se ofertan las enseñanzas de Ciclo formativo de grado Básico Informática y comunicaciones y el Ciclo formativo de grado medio Sistemas microinformáticos y redes con carácter dual en todos sus cursos.

a) En nuestro centro la fase de formación en empresa u organismo equiparado se oferta en régimen general.

b) En cada programación didáctica de los módulos que se dualizan se concretan los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación que se desarrollarán en la empresa u organismo equiparado, así como las actividades formativas.

c) Todo el grupo realizará la fase de formación en empresa u organismo equiparado en un mismo periodo.

d) El inicio de la fase de formación en empresa u organismo equiparado requerirá tener cumplidos los dieciséis años y haber superado los resultados de aprendizaje en materia de prevención de riesgos laborales correspondientes a los módulos del primer curso que participen en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, así como los correspondientes al módulo de Itinerario para la Empleabilidad I.

e) La fase de formación en empresa u organismo equiparado ocurrirá en dos periodos, uno en cada curso del ciclo formativo. Excepcionalmente puede ocurrir que se produzca en un solo periodo si se produce una insuficiencia de plazas formativas debidamente justificada.

f) Dado que el alumnado sólo puede realizar la formación en empresa u organismo equiparado en un máximo de dos ocasiones, podemos encontrarnos con la siguiente situación:

> Alumno/a de primero que realiza ampliación de matrícula con módulos de segundo que sean dualizables y que ya fue a FFEOE en una ocasión. En este caso, si aprueba el módulo dual, se guardará su calificación numérica hasta que realice su FFEOE y en la calificación final del módulo dual se registrará como “Pendiente de formación en empresa”.

g) La fase de formación en empresa u organismo equiparado contribuye al desarrollo de parte de los resultados de aprendizaje contemplados en los módulos del correspondiente currículo y tendrá naturaleza formativa y no laboral.

h) La organización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, se reflejará en el plan de formación inicial y el plan de formación individual.

i) En el proceso de asignación de empresa u organismo equiparado al alumnado para la realización de la fase de formación en empresa, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la participación efectiva del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de accesibilidad y diseño universal.

j) Se procurará escoger empresas adecuadas a los perfiles profesionales del título, que ofrezcan garantías de seguridad y prevención de riesgos laborales, preferentemente, entre las de nuestra localidad y cercanas al domicilio del alumnado. Asimismo, se posibilitará la realización de estancias formativas en el

extranjero acogiéndose a los planes y programas que se ofrezcan al efecto por parte de la Consejería de Educación.

k) Aquellos resultados de aprendizaje trabajados en la fase de formación en empresas u organismos equiparados serán valorados por el tutor dual de empresa de manera cualitativa como “Superado” o “No Superado”.

l) La recuperación de los resultados de aprendizaje desarrollados durante la formación en empresa u organismo equiparado con valoración “No Superado” se realizará en el centro docente de la misma manera y en el mismo periodo que el resto de resultados de aprendizaje.

m) Es obligación del alumno/a la asistencia regular a la empresa u organismo equiparado. La tutoría dual de empresa controla dicha asistencia del alumnado y en el caso de que el alumno/a acumule un 5% de faltas injustificadas se le comunicará de la posible interrupción de su fase de formación en empresa u organismo equiparado.

n) Si el número de horas de faltas injustificadas supera el 10% del número total de horas dedicadas a FFEOE se procederá a interrumpir la fase de formación en empresa u organismo equiparado. En consecuencia, los resultados de aprendizaje desarrollados durante la formación en empresa u organismo equiparado se valorarán como “No Superado”. Anexo “Notificación Suspensión FFEOE por faltas injustificadas”.

2. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO DURANTE LA FASE DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

De conformidad con el artículo 153.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, las personas en formación que desarrollen su actividad en la empresa u organismo equiparado se comprometen a:

a) Cumplir con el calendario y horario formativo establecido en la empresa u organismo equiparado, del que deben haber sido previamente informados.

b) Cumplir con las normas establecidas por la empresa u organismo equiparado, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.

c) Aplicar y cumplir adecuadamente con las tareas formativas que se le encomienden en la empresa u organismo equiparado, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.

d) Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.

e) Comunicar a la empresa u organismo equiparado, con la antelación que sea posible, cualquier ausencia.

f) Respetar la máxima confidencialidad durante su periodo de formación en la empresa u organismo equiparado y a la finalización de la misma. Además, no se le permite la reproducción o almacenamiento

de datos de la empresa u organismo equiparado, ni su transmisión, cualquiera que sea el medio utilizado para ello, sin permiso expreso del tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.

g) Otras acordadas con la empresa u organismo equiparado e incorporadas en el convenio de colaboración.

Además, las personas en formación deberán:

a) Cumplimentar de forma adecuada y completa toda la documentación derivada de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

b) Mantener un rendimiento académico adecuado que refleje el aprovechamiento tanto del periodo de formación en empresa u organismo equiparado como en el centro docente.

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos, el equipo docente, en colaboración con la persona que ejerza la tutoría dual de empresa, podrá valorar, previa audiencia al alumnado afectado y mediante decisión colegiada, la procedencia de interrumpir la fase de formación en empresa u organismo equiparado, estando a lo dispuesto en el artículo 24 de la orden del 26 de septiembre de 2025.

3. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN Y SELECCIÓN DE ALUMNADO EN LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Según la *Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su sección 3.ª personas en formación, Artículo 16. Asignación del alumnado.*

La asignación del alumnado a la empresa u organismo equiparado que curse el ciclo formativo se hará conforme a unos criterios objetivos, académicos, de madurez, motivación e iniciativa, respetando el principio de no discriminación y siendo coherentes con la actividad de la empresa u organismo equiparado.

§ Asignación del alumnado

En este centro educativo se atenderán a los siguientes ítems:

1. Rendimiento Académico:

- Media de sus calificaciones hasta el momento de realizar la selección para FFEOE.

2. Asistencia y Puntualidad:

- Considerar el historial de asistencia y puntualidad del estudiante durante el curso. Teniendo en cuenta las faltas de asistencia injustificadas, las justificadas y los retrasos.

3. Actitud y Comportamiento:

- Valorar la actitud del alumno hacia el aprendizaje, su compromiso y su comportamiento en el aula.

- La existencia y acumulación de partes de disciplina.

4. Habilidades Técnicas:

- Revisar las competencias técnicas y habilidades específicas que se requieren en la empresa u organismo equiparado.

5. Disponibilidad:

- Confirmar la disponibilidad del alumno para cumplir con los horarios y requisitos de establecidos por la empresa u organismo equiparado (carné de conducir, jornada laboral, etc.).

6. Alumnado con oferta de empresa u organismo equiparado:

- El alumnado que haya gestionado su propia búsqueda de empresa u organismo equiparado para la fase de FFEOE y ésta cumpla con los requisitos para contribuir al desarrollo de los resultados de aprendizaje, será asignado a dicha empresa quedando, por tanto, excluido del proceso de selección. Dicha entidad no debe formar parte de la cartera de empresas u organismos equiparados que se ofrece desde el centro educativo para la realización de esta fase.

§ Selección del alumnado por insuficiencia de plazas formativas

La fase de formación en empresa u organismo equiparado ocurrirá en dos periodos, uno en cada curso del ciclo formativo. Excepcionalmente puede ocurrir que se produzca en un solo periodo si se produce una insuficiencia de plazas formativas debidamente justificada.

Si ocurriera el caso de insuficiencia de plazas formativas y atendiendo a los criterios de asignación, se procederá del siguiente modo:

- Alumnado que excepcionalmente deba realizar su FFEOE en un único periodo:

Este alumnado tendrá preferencia en asignación de plaza formativa con respecto al resto de alumnos/as.

- Alumnado que cursa el último año del ciclo formativo:

Este alumnado tendrá preferencia en asignación de plaza formativa con respecto al resto de alumnos/as.

- Alumnado con oferta de empresa u organismo equiparado para FFEOE:

Siempre que la empresa u organismo equiparado cumpla con los requisitos para contribuir al desarrollo de los resultados de aprendizaje del alumno/a y no forme parte de la cartera de empresas u organismos equiparados que se ofrece desde el centro educativo para la realización de esta fase, el alumno/a que presente esta situación tendrá asignada la plaza formativa en la entidad que oferta.

- Selección por criterios objetivos y cuantitativos (con ponderación)

Se establece el siguiente baremo:

1. Rendimiento Académico (Peso: 6)

Media de sus calificaciones en el ciclo formativo que está cursando hasta el momento de realizar este baremo.

2. Valoración del equipo educativo. (Peso: 2)

3. Asistencia (Peso: 1)

- 100% de asistencia a clase equivale a 1 punto

- Cada registro de retraso computa: -0.05

- Cada falta de asistencia justificada o no justificada computa: -0.1

4. Actitud y comportamiento en el aula. (Peso: 1)

- Si no posee ningún parte de disciplina equivale a 1 punto

- Si posee un parte de disciplina computa: -0.5

- Si presenta acumulación de partes de disciplina, (más de 1 parte), equivale a -1

Una vez obtenida una lista ordenada del alumnado por el baremo anterior, pueden ocurrir los siguientes casos según las necesidades de las empresas u organismos equiparados:

● Disponibilidad Horaria:

Si el alumno/a no posee disponibilidad para el horario de la plaza formativa que se oferta (jornada partida, o jornada en horario de tarde), se pasará al siguiente de la lista.

● Carné de Conducir:

Si el alumno/a no posee carné de conducir y es requisito para la plaza formativa que se oferta, se pasará al siguiente de la lista.

● Desplazamiento a la empresa u organismo equiparado:

Si el alumno/a no tiene posibilidad de desplazarse a la sede donde realizar su FFEOE ni por transporte público ni privado, se pasará al siguiente de la lista.

● Otros:

Si el alumno/a ve imposible ajustarse a las necesidades de la empresa u organismo equiparado por otros motivos, se pasará al siguiente de la lista.

N: PROCESOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Como instrumento dinámico el Plan de Centro permanecerá abierto cada curso académico con el ánimo de ser enriquecido con todos aquellos aspectos que los correspondientes órganos colegiados vayan considerando oportunos.

La evaluación se planteará basada en un modelo de crecimiento, con la participación de toda la comunidad educativa mediante sus correspondientes órganos de representación y en tres momentos: inicial, formativa y sumativa.

La evaluación inicial tendrá lugar en el momento de su aprobación y en ella se valorará su consonancia con las Finalidades Educativas, su coherencia y los aspectos que se priorizan y temporalizan. Se llevará a cabo mediante los informes del Claustro y del Consejo Escolar y se especificará el grado de acuerdo que suscita.

La evaluación formativa tendrá por objeto la valoración cualitativa y cuantitativa del grado de cumplimiento del desarrollo de los objetivos en los momentos respectivos de aplicación, destacando, si es preciso, la pertinencia y causalidad de los cambios a introducir. Se llevará a cabo mediante informes de seguimiento por parte de cada Departamento de Coordinación Didáctica y llevará implícito un análisis profundo encaminado a la mejora de la práctica docente en los aspectos de:

• Planificación

• Métodos y procedimientos de enseñanza-aprendizaje

• Utilización de los recursos pedagógicos

• Rendimiento y trabajo del alumnado

El resto de los apartados del Plan será informado por el Consejo Escolar que se valdrá de los documentos que crea conveniente, así como de las conclusiones recogidas por las distintas comisiones que se constituyan en su seno. Esta evaluación tendrá lugar una vez finalizados los dos primeros trimestres.

Por último, el objeto de la evaluación sumativa será el grado de consecución de los objetivos propuestos en sus respectivas reformulaciones, así como las cuestiones que se van priorizar para el curso siguiente.

Su valoración descriptiva se llevará a cabo mediante la realización de la Memoria de Autoevaluación. Esta escala de valoración se debatirá por los miembros de la comunidad educativa a quienes afecte y se completará con observaciones y comentarios abiertos. También se recogerá el grado de aplicación de las evaluaciones inicial y formativa. Dicha evaluación coincidirá con el final de cada curso.

Se considerarán los siguientes documentos:

- Cuestionarios de evaluación del funcionamiento y organización del centro.
- Encuestas a la Junta de Delegados/as
- Cuestionarios de evaluación de funcionamiento de las clases.
- Informe trimestral de actividades realizadas por el tutor.

- Cuestionario de atención a las familias.
- Memoria de autoevaluación
- Indicadores homologados.

El Centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrolla, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos más arriba que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del Instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa la medición de los indicadores establecidos. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una Memoria de Autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.

b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la Memoria de Autoevaluación se creará un Equipo de Evaluación que estará integrado por el Equipo directivo, por la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, por la Jefatura del Departamento de Orientación, por las Coordinaciones de Planes y Proyectos que se llevan a cabo en el Centro y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

Ñ: CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado están inspirados en el Título Preliminar de la LOE y la LEA sobre principios y fines de la educación. Por lo tanto, deberán reconocer la calidad de la educación para todo el alumnado, la equidad para garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación como elemento compensador de desigualdades personales, económicas, culturales y sociales, servirán para prevenir conflictos y desarrollarán la igualdad de derechos y oportunidades.

Serán los siguientes:

- Los grupos serán heterogéneos, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión. Se atenderá a medidas educativas y criterios pedagógicos.
- El alumnado que no promocione al curso siguiente, si los hubiera, serán distribuidos/as equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales, si los hubiera, serán distribuidos/as equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Los/as alumnos/as que hayan promocionado por imperativo legal, si los hubiera, serán distribuidos/as equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Se ubicarán en grupos diferentes a los/as alumnos/as que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.
- En Bachillerato, el itinerario elegido será un factor a tener en cuenta.
- La materia optativa elegida, también determinará la formación de los grupos.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Reuniones de Equipos Docentes.
- Informes de tránsito, facilitados por el Centro de Primaria adscrito.
- Informe de Convivencia de la Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

Los criterios para la asignación de tutorías serán los siguientes, de acuerdo con los Artículos 90 y 91 del decreto 327/ 2010:

- La tutoría recaerá preferentemente en quienes tengan mayor carga horaria semanal en dicho grupo.
- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en el aula específica de educación especial por el maestro/a especializado/a para la atención de este alumnado.
- Se evitará, en la medida de lo posible, que un profesor/a que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos sea tutor/a, salvo expreso deseo del

profesor/a siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rija sus funciones.

- Con carácter voluntario para el profesorado, se contemplará la posibilidad de crear tutorías de apoyo a los grupos designados como “de actuación preferente” en la evaluación inicial, con las siguientes funciones: seguimiento de faltas, actividades para los periodos de recreo o seguimiento del alumnado que genera problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo, y otros.
- Al disponer de profesorado de apoyo, se habilitan horas de 1º a 4º de E.S.O. para atención al alumnado con dichas necesidades, que así lo acuerden los Equipos Docentes y dispongan de oportuno informe psicopedagógico que les faculte para abandonar temporalmente el currículo ordinario. Este programa será atendido asimismo por el profesorado de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Apoyo al alumnado sordo, que impartirán los niveles de su competencia curricular. También se contará con profesorado con perfil de ATAL y profesorado ZTS de ámbito sociolingüístico.
- Se considerará la preparación al respecto, como realización de cursos de formación, pertenencia a grupos de trabajo, etc.
- Se tendrá en cuenta la postulación previa como candidato/a.

- Se intentará compensar, en la medida que las posibilidades organizativas las recomienden, con la asignación de 2 horas de guardia en los pasillos, en vez de 3, y no tendrá guardia de recreo.

O: CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE OPTATIVAS O EL ESTABLECIMIENTO DE ITINERARIOS EN LOS DIFERENTES NIVELES

Serán establecidos por el ETCP y aprobados por el Claustro en el último trimestre de cada curso escolar atendiendo a la disponibilidad de profesorado y a la conveniencia de cada optativa para la modalidad de enseñanza elegida por el alumnado.

Criterios para asignar al alumnado las optativas elegidas

En la solicitud de matrícula, el alumnado rellenará un orden de preferencia en su elección de optativas. La asignación se realizará atendiendo este orden de preferencia.

En caso de que haya más solicitudes que plazas para una optativa determinada, el desempate para entrar en la optativa se realizará atendiendo a méritos académicos según este orden:

- Mejor expediente académico en los cursos anteriores.
- En caso de empate, mejor expediente académico en el último curso.
- Si persiste el empate, mejor calificación del curso anterior en la materia o, en su caso, las materias directamente relacionadas con la optativa elegida.
- Sorteo.

P: CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Los departamentos de coordinación didáctica, coordinados por la persona que ejerza la jefatura, siguiendo las directrices de las áreas de competencias y con arreglo a lo establecido en la normativa estatal y autonómica en vigor, elaborarán y desarrollarán las programaciones didácticas correspondientes a las diferentes materias, ámbitos y módulos que tengan asignados, mediante la concreción de los objetivos, ordenación de los contenidos, establecimiento de la metodología y los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación, e introducirán los acuerdos sobre los elementos del currículo que se hayan establecido en apartados anteriores de este proyecto educativo.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con los acuerdos y contenidos de la programación didáctica de las materias, módulos o ámbitos que imparta.

Se cuidará que las programaciones didácticas incluyan los siguientes contenidos transversales:

- En las de la ESO, actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- En las del Bachillerato, actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- En las de la FP, las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse; la planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias; y las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración
- En las de todas las etapas, la realización de trabajos monográficos interdisciplinares que, en la medida de lo posible, impliquen a varios departamentos; y los procedimientos previstos para el seguimiento de las programaciones didácticas.

Las programaciones didácticas serán elaboradas, desde el inicio del curso y durante el mes de octubre, dentro del módulo de “Programaciones didácticas” de Séneca, donde quedarán alojadas, o, en su defecto y mientras la normativa lo permita, en formato electrónico, en cuyo caso serán enviadas a la Jefatura de Estudios dentro de los mismos plazos. Se ajustarán a lo establecido en este Proyecto Educativo en relación con los contenidos desarrollados en otros apartados; a las orientaciones que, en su caso, pueda dar el ETCP; y a los resultados de la evaluación inicial que tendrá lugar durante el primer mes del curso.

Las programaciones didácticas incluirán, en todo caso, los apartados que, recogiendo lo establecido en el art. 29.2 del Decreto 327/2010, modificado por el Decreto 483/2026, se enumeran a continuación:

1. Materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
2. Miembros del departamento con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que imparten y la etapa, nivel y unidad asignada.
3. Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos y los criterios de evaluación.
   3.1. Objetivos. Son los referentes relativos a los logros que el alumnado debe alcanzar al finalizar cada etapa como resultado de las experiencias de enseñanza y aprendizaje intencionalmente

planificadas a tal fin. Se tendrán en cuenta los objetivos de la etapa y los de cada materia para la etapa recogidos en la normativa curricular en vigor.

3.2. Contenidos. Son los que aparecen recogidos en el currículo de cada una de las materias en la normativa estatal y autonómica. La distribución temporal y la organización de los mismos viene establecida en el propio currículo para cada nivel por bloques y el departamento deberá concretar cómo se desarrollarán en el aula estableciendo una distribución temporal a lo largo del curso a través de unidades de programación.

3.3. Criterios de evaluación. Este apartado recogerá los procedimientos de evaluación del alumnado y las técnicas e instrumentos mediante los cuales se llevará a cabo esta evaluación.

4. En el caso de la ESO y el Bachillerato, la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
5. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
6. La metodología que se va a aplicar.
7. Las medidas de atención a la diversidad.
8. Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado.
9. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros de texto y las herramientas o plataformas digitales que se pretenda utilizar
10. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Los datos que deberán aparecer en este apartado serán los indicados por la Vicedirección, pero, en todo caso, siempre se indicará el profesor o profesora responsable de la actividad, el alumnado destinatario y la posible ubicación temporal.

Además de estos apartados, las programaciones didácticas de las materias, módulos o ámbitos que se impartan en lengua extranjera, se atendrán a lo dispuesto en la normativa que regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de nuestra comunidad. En todo caso, desarrollarán los siguientes aspectos:

- Estrategias que propicien el aprendizaje de contenidos en lengua extranjera.
- Tareas comunicativas de aprendizaje tanto orales como escritas.
- Incorporación de aspectos relativos a la cultura del idioma de que se trate.
- Elaboración y adaptación de materiales didácticos para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.
- Propuesta de adaptaciones dirigidas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Q: PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO

PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS	COORDINACIÓN
Plan de Actuación Digital	**Manuel Sánchez Avilés**
Plan de Igualdad de género en educación	**Beatriz Heras Cuesta**
Autoprotección. Plan Salud laboral y PRL	**Ana Belén Hurtado**
Plurilingüismo	**Sofía Morales Gálvez**
Practicum Máster Profesorado Secundaria **Prácticas CC.Educación**	**María del Mar Mouriño Hernández**
Red Andaluza Escuela ESPACIO DE PAZ	**Vanessa Gálvez Fernández**
Forma Joven en el Ámbito Educativo	**María del Carmen García Martín**
PLC Comunica	**Georgina Díaz Dueñas**
PIISA	**Antonio Salcedo Fernández**
Bibliotecas escolares	**José Antonio Palma Palma**
Bienestar y Protección Integral a la Adolescencia	**Benito López Calahorro**
PROA +	**Vanesa Gálvez Fernàndez**
Aldea	**Rafael Osorio González**

Plan de Actuación Digital:

Supone una estrategia para la mejora de la educación, pretende aumentar la competencia digital e incidir en las necesidades del profesorado porque incorpora una buena herramienta en el proceso de enseñanza-aprendizaje, del alumnado porque mejora las competencias de forma integral y del centro porque dispone de herramientas tecnológicas que lo modernizan y actualizan. Refuerza el Proyecto TIC ya iniciado anteriormente.

Objetivos:

- Mejorar la calidad del sistema educativo y profundizar en la igualdad de oportunidades.
- Conseguir que las TIC se conviertan en herramientas didácticas de uso habitual en el aula.
- Mejorar las prácticas docentes para alcanzar mayor desarrollo de las competencias básicas del alumnado.

Recursos:

- Las aulas disponen de pizarra digital, cañón y equipo multimedia.
- Aulas TIC específicas con puestos de ordenadores individualizados.

Actuaciones previstas:

Formación del profesorado:

Se promoverán cursos en el propio centro tanto de formación inicial como avanzada en el uso de las TIC, pizarras digitales y la plataforma educativa y todos sus recursos.

Plataforma educativa:

Se seguirá avanzando en el uso de la Plataforma Helvia, Programa Pasen (para facilitar la relación de las familias con el centro), sitio Averroes (para mantener y alojar blogs de uso educativo) y actualización de la página web del centro.

Coordinación del proyecto:

Será coordinado por un profesor o profesora del centro nombrado a propuesta de la dirección del centro, de acuerdo con los siguientes criterios:

a.- Tendrá, preferentemente, carácter definitivo.
b.- Deberá contar con experiencia al respecto.

Contará con un equipo de, al menos, dos personas con horas complementarias de dedicación.

Proyecto STEAM

Desde la coordinación STEAM y junto a varios departamentos, llevamos a cabo varias actividades con el alumnado. A través de los recreos activos, en los que abrimos el taller de tecnología todos los recreos, impulsamos y desarrollamos las siguientes:

- **CanSat**, reto de la Agencia Espacial Europea organizado en España por ESERO Spain. El alumnado diseña, construye, programa y lanza un minisatélite del tamaño de una lata de refresco. Este año contamos con tres equipos y más de 25 alumnos/as participantes.

- **Moon Camp**, reto de la Agencia Espacial Europea en el que el alumnado diseña un hábitat para astronautas en la Luna u otro destino.

- **Líneas técnicas de apoyo:** diseño e impresión 3D, corte láser y programación de placas (micro:bit, Arduino, ESP32 STEAMakers, Accebot ESP32 y Echidna).

    - El alumnado aprende a diseñar, imprimir y cortar con láser. Este aprendizaje está incluido en la programación de tecnología, creación digital y computación y robótica.
    - **Material de ESERO**: Kits de ingeniería de astronaves.

- **Colaboraciones externas:** Parque de las ciencias, ESERO Spain y Universidad de Granada.
    - Asistimos a jornadas de aprendizaje en la universidad y el parque de las ciencias.

- Utilización de la **radio** (Radio Aricel) para la elaboración de pódcast en varias asignaturas.

En cuanto a resultados obtenidos en CANSAT, el IES Aricel ha alcanzado la fase regional en todas sus participaciones.

Curso	Reto	Resultado
2026/27	CanSat y Moon Camp	Tres equipos de 4.º ESO y 1.º Bachillerato, la mayor participación del centro.
2025/26	CanSat	Fase regional en Sevilla. 12 equipos seleccionados de toda Andalucía. Participamos con dos equipos. Obtenemos uno de los cuatro premios.
2024/25	CanSat	Fase regional en Sevilla, uno de los 12 equipos seleccionados de Andalucía.

2023/24	CanSat	Fase regional en Sevilla, uno de los 12 equipos seleccionados de Andalucía..

Recursos STEAM del centro

Tipo	Disponible
Fabricación digital	10 impresoras 3D; 3 cortadoras láser.
Placas programables	Micro:bit, Arduino, ESP32 STEAMakers, Accebot ESP32, Echidna.
Observación científica	50 microscopios digitales.
Comunicación y divulgación	Estudio de radio y grabación de pódcast. Estudio de creación y edición de vídeos.
Experimentación	El alumnado se pone en la piel de ingenieros de la ESA para seleccionar el mejor material destinado a distintas partes de una nave espacial (como el escudo térmico de la nave Orion) mediante experimentos de: **Densidad y peso**: calcular la masa y el volumen para evitar un consumo excesivo de combustible al despegar. **Resistencia a impactos**: comprobar cómo reaccionan los materiales ante golpes o caídas. **Magnetismo**: verificar si reaccionan o no ante la presencia de un imán.

Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en educación.

La educación ha sido, y es, por una parte, un elemento esencial en la conservación de concepciones y relaciones sociales y, por otra, un motor de cambios profundos hacia otros modelos sociales más justos y equitativos. En esta consideración nos basamos para hacer frente, desde nuestros centros educativos y con la implantación de una pedagogía coeducativa, a la construcción desigual y jerarquizada de los géneros que aún permanece en nuestra sociedad y que es fruto de la brecha existente entre la igualdad legal y la real entre hombres y mujeres.

Los poderes públicos han puesto en marcha desde hace años, tanto en el contexto escolar como en otros ámbitos de la vida pública, diversas medidas orientadas a superar la discriminación y garantizar la igualdad de género, eliminando los obstáculos que dificultan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y propiciando la consolidación, en dicho contexto, del principio democrático de la igualdad entre los sexos. Estas medidas han proporcionado avances importantes tales como la incorporación de la mujer en áreas antes restringidas y la visibilidad y puesta en valor de las mismas en ámbitos donde permanecían ocultas y cuya contribución pasaba desapercibida. Sin embargo, el proceso para hacer efectivo el principio democrático de igualdad es largo, por lo que se hace preciso seguir propiciando acciones encaminadas a una socialización de nuestro alumnado sin sesgos sexistas ni estereotipos de género.

El avance conseguido en las últimas décadas nos posibilita ver en la sociedad andaluza la incorporación y participación de las mujeres en todas las esferas de la vida política, social y cultural. Sin embargo, estos cambios no siempre han venido acompañados de nuevos modelos de relaciones entre los géneros, y estudios llevados a cabo por diversos organismos a nivel estatal, autonómico y provincial, demuestran que existe un aumento de los estereotipos sexistas entre nuestros adolescentes lo que hace que se siga evidenciando en la realidad social y cultural más cercana y cotidiana. Es por esto que se justifica la necesidad de continuar trabajando para conseguir avances que produzcan transformaciones estructurales y cambios realmente significativos en todos los ámbitos.

A pesar de poder afirmar que los modelos tradicionales de familia han evolucionado y el rol de la mujer como principal actor doméstico y familiar se encuentra en crisis, los varones siguen sin incorporarse de la misma forma a los ámbitos de la vida privada y al espacio doméstico haciendo que la división igualitaria de tareas en estos ámbitos sea aún una utopía. Este tipo de relaciones, de distribución de tareas y de roles siguen contribuyendo a fomentar la discriminación laboral y salarial, dejando a la mujer en una situación de desventaja que el sistema educativo desde su influencia en la sociedad debe contribuir a erradicar creando ciudadanos y ciudadanas más libres, más iguales y más dialogantes.

En este sentido, el amplio cuerpo legislativo, de distinto rango y ámbito que se enumera a continuación, enmarca y facilita la acción que ha de realizarse desde los centros educativos, y a esta normativa hay que hacer referencia para dar a conocer, a toda la Comunidad Educativa, los fundamentos jurídicos en los que se basa una acción educativa en igualdad, una acción coeducativa. Así, ese extenso marco lo constituyen normas no sólo de ámbito europeo (referencias en el Tratado de Ámsterdam, Tratado de Roma, Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y diversas Directivas específicas) sino normativa estatal y autonómica, en las que no sólo se abordan aspectos relativos al avance en igualdad en lo social, económico, cultural y político, sino que se hace especial referencia a las acciones que se han de acometer desde el contexto educativo. Es esa normativa la que compone el marco de este Plan de Igualdad de nuestro Centro.

Plan de centro Plurilingüe

En este apartado vamos a desarrollar el plan de actuaciones previstas dentro del proyecto plurilingüe del centro.

En el IES Aricel atendiendo al Plan de Fomento del Plurilingüismo, se inició en el curso 2007-08 el proyecto bilingüe francés a pesar de ser ésta la 2ª lengua extranjera. Desde el curso 2014-15, el Centro amplió esta oferta a Enseñanza Plurilingüe con los idiomas Francés e Inglés, manteniendo el Francés como primer idioma para el alumnado que curse esta enseñanza.

La modalidad de enseñanza plurilingüe propone un enfoque innovador que va más allá de la enseñanza de la lengua, implicando así cambios metodológicos, curriculares y organizativos.

El objetivo principal es el de ofrecer al alumnado un uso espontáneo del idioma en el aula, y los objetivos generales que se plantean son: Mejorar la competencia lingüística y plurilingüe. Despertar interés y desarrollar el contacto con otras culturas enriqueciendo así la competencia pluricultural Aumentar las capacidades generales del aprendizaje, todo ello a través de una inmersión lingüística parcial y una formación más interdisciplinar, dinámica y transversal. Actuaciones previstas:

- Impulsar y mejorar la implantación de la metodología AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lengua Extranjera).
- Dicha metodología se caracteriza por un aprendizaje significativo centrado en el alumnado y que integra la lengua extranjera como vehículo de otras áreas, clases contextualizadas en torno a un mismo tema en diferentes áreas, utilización de múltiples recursos y desarrollo del trabajo en equipo compartiendo tareas. Para mejorar dicha metodología ofreceremos al profesorado varios planes de formación. Dentro de la formación en centros, constituiremos grupos de trabajo, mantendremos en el centro el grupo de trabajo de actualización lingüística del profesorado, y si así lo requiriese el profesorado de ANL, un grupo de formación en metodología AICLE o perfeccionamiento lingüístico para preparación de títulos B2 o C1 en función de las necesidades del profesorado. Se informará de las posibilidades y plazos de inscripción en las diferentes actividades de formación de Escuelas Oficiales de Idiomas, CAL, Inmersión lingüística del profesorado y licencias de estudio.
- Se fomentará la participación en los programas y proyectos educativos que mejoren la competencia lingüística de alumnos/as y profesores/as.
- La oferta de este tipo de actividades se centra fundamentalmente en el programa Erasmus+ e Intercambios escolares, ambos dinamizan y desarrollan la internacionalización del centro, como uno de los pilares del Plurilingüismo
- Erasmus+ Acción K1 Formación y estancias del profesorado.
- Si la formación del profesorado plurilingüe así lo requiere y las necesidades de formación del claustro en general también, se propondrá la solicitud de una Acción K1 del programa Erasmus, acorde a dichas necesidades formativas.
- Erasmus + K1 movilidad grupal de alumnos

- La modalidad de movilidad individual del alumnado Picassomob, también será ofertada para nuestro alumnado, llevándose a cabo siempre que haya alumnado dispuesto a la participación.

- Otras acciones a llevar a cabo serán:

- Inmersión lingüística en territorio nacional, para 1º y 2º de la ESO subvencionada con la modalidad C del Programa de Competencia en Comunicación Lingüística.

- Desarrollo de actividades culturales en L2 Francés, modalidad D del programa.

La trayectoria del centro en estos proyectos es amplia, pues ha contado en cursos anteriores con una Asociación multilateral Comenius, y cuenta con un Intercambio bilateral desde hace 20 años con el Lycée Louis Pasteur de Besançon.

Es intención del equipo directivo apoyar tales proyectos para responder a las necesidades educativas del alumnado y formativas del profesorado.

El centro cuenta con algunos contactos de centros europeos con los que ya ha trabajado anteriormente y con los que sigue trabajando por la inmersión lingüística del alumnado e igualmente del profesorado plurilingüe, desarrollando actividades de clase, actividades complementarias, proyectos de correspondencia …

Centros de contacto:

1. Collèges Les Alizés et Bois de Nèfle de la Réunion Francia
2. Collège du Rocher du Dragon Aix-en-Provence francia
3. Lycée Louis Pasteur Besançon Francia
4. Lycée Fénélon Vaujours, París Francia
5. Lycée Marseilleveyre, Marsella Francia
6. Liceo Federico di Svevia, Altamura Italia
7. Lycée Polyvalent Paul Langevin de Beauvais

Participación en las actividades propuestas para centros preferentemente plurilingües.

Entidades colaboradoras con la Junta de Andalucía como la asociación Greta, Andogalia, Alianza Francesa, Maison de France, Servicio Cultural de la Embajada Francesa en Sevilla, proponen con frecuencia actividades enfocadas al desarrollo del plurilingüismo: jornadas, encuentros teatrales, concursos, conciertos... participaremos en todo aquello que se nos oferte y sea de interés para nuestro alumnado y promoveremos actividades desde la Coordinación del proyecto plurilingüe que desarrollen la competencia oral de nuestros alumnos en lengua extranjera a través de lecturas en público, conciertos de canto coral, exposiciones…

Al respecto se promoverá la participación en el **Torneo de debate provincial** propuesto por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en las tres lenguas del programa L1, L2 Francés, L3 Inglés.

Igualmente hemos ofertado la asignatura **PCFR (Preparación a la Certificación Francés)** para

garantizar la formación del alumnado que aspira a certificar un B2 a final de su etapa educativa.

Propuestas de trabajo del coordinador con el profesorado plurilingüe.

Elaboración de una programación didáctica conjunta de las áreas lingüísticas y las no lingüísticas implicadas en el currículo bilingüe. Ampliación de proyectos y tareas finales que atiendan la transversalidad y la interdisciplinariedad. Formación sobre la implantación del portfolio europeo de las lenguas. Elaboración de alguna unidad conjunta de AICLE anualmente. Desarrollo de la Expresión Oral siguiendo las pautas, criterios, parámetros de actuación y rúbricas de evaluación propuestas en el PLC.

Todo lo citado anteriormente se ha ido haciendo a lo largo de estos años de Programa plurilingüe, es nuestra intención dar continuidad al desarrollo del Plurilingüismo como eje vertebrador del centro siguiendo las directrices de la administración desarrollando el Currículo Integrado de las Lenguas (CIL)

Currículo Integrado de las Lenguas

En el marco del proyecto bilingüe del centro, se promoverá la coordinación entre el profesorado de las Áreas No Lingüísticas (ANL) y el de las áreas lingüísticas, con el objetivo de favorecer la aplicación coherente de los principios metodológicos del Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE/CLIL), así como el desarrollo de la competencia plurilingüe del alumnado.

La persona responsable de la coordinación bilingüe impulsará especialmente el trabajo conjunto con el profesorado ANL en relación con las estrategias metodológicas, los recursos de apoyo lingüístico y los procedimientos e instrumentos de evaluación, de acuerdo con la normativa vigente y las orientaciones de la Administración educativa.

Asimismo, se promoverá la elaboración progresiva del Currículo Integrado de las Lenguas (CIL) como un documento compartido, abierto, flexible y sujeto a revisión, que permita sistematizar las estrategias, habilidades comunicativas y competencias comunes susceptibles de ser desarrolladas de forma coordinada desde las distintas áreas lingüísticas y no lingüísticas. Este documento servirá de referencia para establecer objetivos comunes, favorecer la transferencia de aprendizajes entre lenguas, consensuar estrategias de comprensión y producción oral y escrita, y diseñar propuestas didácticas coordinadas que eviten duplicidades y refuercen la continuidad de los aprendizajes.

El desarrollo del CIL se abordará de manera progresiva y colaborativa, atendiendo a las características del alumnado, al contexto del centro y a las necesidades detectadas por los equipos docentes. Su revisión periódica permitirá valorar las actuaciones realizadas, identificar propuestas de mejora y consolidar una línea metodológica compartida que contribuya al desarrollo de la competencia comunicativa y plurilingüe, respetando los objetivos curriculares propios de cada materia.

Proyecto Formativo de colaboración para la impartición del Prácticum del Máster de Secundaria y para el Prácticum de Ciencias de la Educación, Psicología, Educación Social y Actividad Física y Deportiva.

Objetivo:

Preparar al futuro profesorado para dar respuesta a los retos del sistema educativo y ajustar su formación a las necesidades de cualificación requeridas por dicho sistema.

Compromiso del Centro:

- Recibir al alumnado de prácticas y facilitarles la utilización de los materiales y recursos didácticos disponibles en el centro e integrarlos en las distintas actividades educativas.
- Incluir el listado de tutores y tutoras de prácticas con sus correspondientes alumnos y alumnas en los documentos pertinentes.
- Permitir el acceso del alumnado en prácticas al conocimiento del funcionamiento del centro, su proyecto educativo y los programas en los que esté participando.
- Facilitar la relación entre los tutores y tutoras y la correspondiente Universidad.
- Facilitar la comunicación entre los tutores y tutoras y el alumnado en prácticas.
- Velar por que el alumnado en prácticas cumpla las normas del centro.
- Cuidar de que el alumnado en prácticas no asuma responsabilidades que requieran cualificación profesional ni actúen sin la supervisión del tutor o tutora de prácticas.

Compromiso del profesorado tutor del alumnado universitario en prácticas:

- Colaborar con el Centro Universitario en el diseño y mejora del Proyecto Formativo.
- Colaborar en el diseño y desarrollo de la intervención didáctica.
- Facilitarle toda aquella información que sea necesaria para su formación.
- Orientarle sobre las características del grupo o unidad escolar y sobre el proyecto curricular de centro y su contextualización a la realidad educativa concreta.
- Planificar las actividades que realizará durante su estancia en el centro.
- Acompañarle en el desarrollo de las actividades, incluida la docencia directa.
- Colaborar con la persona coordinadora del Prácticum de la correspondiente Universidad en el seguimiento de las actividades desarrolladas.
- Participar en su evaluación.

Plan de Bienestar y Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Funciones del Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección.

Según el Artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.

En nuestro centro contamos con esta figura desde el curso 2022-23. Las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección son al menos las siguientes:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con la Asociación de Madres y Padres de alumnado, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.
i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

Además, el Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.